



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S291

Contrato Especifico Abierto Plurianual para el "Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 MBPS del IMSS" para los ejercicios 2021-2023, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, en lo sucesivo "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO**, en su carácter de Director General, y por otra parte, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**", representado por el **C. JORGE VÁZQUEZ SANTAMARÍA**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor del Antecedente, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTE

I.- El 24 de junio de 2020, "**EL PROVEEDOR**", celebró con otros posibles proveedores, así como con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "**LA SHCP**", con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República "**LA CEDN**", el Contrato Marco para la Contratación del Servicio de Internet Corporativo para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, bajo una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023, mismo que se adjunta como **Anexo 1 (uno)** al presente instrumento jurídico.

II.- Conforme a las cláusulas Primera, Sexta y Séptima del citado instrumento jurídico, "**EL PROVEEDOR**", se obligó a prestar los servicios de Internet, a cualquier Dependencia o Entidad que lo solicite, mediante la celebración de contratos específicos previa designación conforme a los procedimientos de contratación de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, según sea el caso, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con sus fines de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", con fundamento en los artículos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S291

268 fracción III y 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social y 66, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291 de 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreya y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de "EL INSTITUTO", para celebrar en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para "EL INSTITUTO", igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de "EL INSTITUTO", quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, de fecha 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.4.- El C. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico de "EL INSTITUTO", funge como Administrador del contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con el oficio número 09 52 76 61 5300/2021000390, de fecha 19 de abril de 2021, integrado al presente como **Anexo 3 (tres)** y lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere del "Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 MBPS del IMSS" para los ejercicios 2021-2023, a través del Contrato Marco para la Contratación del Servicio de Internet Corporativo para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, solicitado por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061505 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000201370-2021, emitido por el Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos, el 19 de marzo de 2021, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO",



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S291

conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.7.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio de Red Privada Virtual del IMSS y su Monitoreo, y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.280819/258.P.DIDT, de fecha 28 de agosto de 2019, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.8.- El 25 de junio de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante Acta de Fallo difundida en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E108-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 37, 41 fracción XX, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria, y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y el aviso de respuestas a las solicitudes de aclaración a la misma.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública número 53,301 de 10 de mayo de 1989, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 195,051, el 9 de marzo de 1995, bajo la denominación "Iusatels, S.A. de C.V."

II.2.- Conforme a diversas modificaciones a sus estatutos se hace constar mediante el Testimonio de la Escritura Pública número 34,006, de 20 de julio de 2010, pasada ante la fe del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S291

Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría Pública número 212 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 195,051, el cambio de denominación por "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

II.3.- El C. Jorge Vázquez Santamaría, acredita su personalidad para suscribir el presente instrumento jurídico en términos del Testimonio de la Escritura Pública número 70,628 de 19 de diciembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría Pública número 212 de la Ciudad de México en cuyo protocolo actúa también el Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría número 246, por convenio de sociedad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 195051* y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones y/o enlaces transfronterizos a ser concesionados, en su caso, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; la compraventa, distribución, instalación, arrendamiento y explotación en general de aparatos de telecomunicaciones, así como la explotación de la concesión o concesiones, autorizaciones o permisos que al efecto conceda la secretaría de Comunicaciones y Transportes.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **TPT890516JP5**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, -con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta constancia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, -con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S291

de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión, los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, de los cuales presenta constancia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.9.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta constancia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

La validación jurídica se efectuó en el expediente de la Contratación, ni del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del presente sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos procedimentales que se requirieron, la cual ya está determinada.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona que suscribe el presente documento, en el expediente de la Contratación, ni del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del presente sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos procedimentales que se requirieron, la cual ya está determinada.

COBREMO DE MEXICO

Unidad de Adquisiciones y Contratos, de la Dirección de Administración y Contratos, de la Comisión de la Contratación, de la Secretaría de la Función Pública, en el expediente de la Contratación, ni del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del presente sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos procedimentales que se requirieron, la cual ya está determinada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S291

apruebe la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a "EL PROVEEDOR", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93, de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El servicio descrito en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, está modelado con base en un esquema de pago unitario mensual, modalidad que permitirá el cálculo mensual del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de "EL PROVEEDOR" por cada uno de los conceptos del servicio que haya entregado durante el mes y estén funcionando de acuerdo con el catálogo descrito con detalle en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**. Para fines de facturación "EL INSTITUTO" considerará a los meses con 30 días.

En caso de que el servicio se brinde por periodos menores a un mes, se pagará la parte proporcional del servicio prestado dividiendo el costo mensual entre 30 días y multiplicándolo por el número de días donde efectivamente fue brindado el servicio.

Bajo este esquema, "EL PROVEEDOR" debe reportar y solicitar a "EL INSTITUTO" el pago asociado al servicio que éste ha entregado y que esté funcionando conforme a las especificaciones descritas en el Anexo Técnico, integrado al presente como **Anexo 1 (uno)**, y con estricto apego a las características y niveles de servicio que se requieran para cada rubro definido, sujeto a posibles deducciones por incumplimiento de los mismos, por lo que "EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, evaluará las condiciones de funcionalidad y operatividad de los servicios entregados por "EL PROVEEDOR" para que proceda el pago mensual que debe efectuarse por los mismos.

"EL INSTITUTO" realizará por concepto del servicio, pagos mensuales dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la presentación, validación y aceptación de los servicios por parte del administrador del contrato, así como la documentación comprobatoria (entregables) y Acta de Aceptación del servicio, con la que acreditará fehacientemente que se ha proporcionado el servicio a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", y en estricto apego al procedimiento

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

La validación jurídica de este documento tiene validez por la persona que lo emite, en el momento de su emisión, y no garantiza la vigencia de los procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del presente instrumento jurídico, por lo que se recomienda al interesado que consulte directamente con la Unidad de Adquisiciones y Contratos del IMSS para conocer los procedimientos y términos de contratación que se aplican en el momento de su emisión.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona que lo emite, en el momento de su emisión, y no garantiza la vigencia de los procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del presente instrumento jurídico, por lo que se recomienda al interesado que consulte directamente con la Unidad de Adquisiciones y Contratos del IMSS para conocer los procedimientos y términos de contratación que se aplican en el momento de su emisión.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S291

administrativo vigente en “EL INSTITUTO”. Dichos servicios deberán sustentarse mediante la entrega documental a “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” deberá contar previamente con los documentos establecidos en el presente instrumento jurídico y en los Términos y Condiciones, que se encuentran integrados en el **Anexo 1 (uno)**, así como el acta de aceptación mensual elaborada y firmada por “EL PROVEEDOR” por la entrega del servicio, avalada por el administrador del contrato, en la que conste la aceptación de la prestación del servicio referido a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar oportunamente el CFDI por los servicios devengados del mes, en la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicada en Calle de Tokio 80, 5° piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, así como la nota de crédito respectiva, en caso de que aplique, para que sean debidamente sancionadas, de acuerdo con los requisitos fiscales que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Los pagos, se realizarán en Moneda Nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR” de la representación impresa del CFDI y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la División de Telecomunicaciones y la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

Los CFDI que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago vigente.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia del CFDI, que reúna los requisitos fiscales en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S291

domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación; para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
 El presente Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala. En consecuencia, el registro bajo el número: 607803/2021/02/02/01.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S291

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

La validación jurídica se otorga al presente documento por la persona que suscribe, en su calidad de Titular del Área Requiriente, en el marco de la fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratos y Compras, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Dirección de Administración, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratos y Compras, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Dirección de Administración, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S291

Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Aviso de Respuestas y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

Unidad de Adquisiciones y Contratos y
 Coordinación de Legislación y Consulta
 Jurídica
 La información contenida en este documento es confidencial y su divulgación puede perjudicar el interés público.
 El presente documento es el resultado de la investigación de mercado correspondiente, en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y no garantiza la exactitud de la información contenida en él.
 El presente documento es el resultado de la investigación de mercado correspondiente, en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y no garantiza la exactitud de la información contenida en él.

GOBIERNO DE MÉXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Unidad de Adquisiciones y Contratos y
 Coordinación de Legislación y Consulta
 Jurídica
 El presente documento es el resultado de la investigación de mercado correspondiente, en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y no garantiza la exactitud de la información contenida en él.

Y

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S291

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023. **“EL PROVEEDOR”** deberá iniciar la habilitación del servicio a partir del día siguiente al acto de la notificación del fallo, considerando que durante la fase de implementación no se erogaran recursos, lo anterior de conformidad con el numeral 3 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como lo señalado en el Aviso de Respuestas, integrado al presente como **Anexo 2 (dos)**.

La entrega de los equipos, instalación, configuración y activación del servicio se deberá realizar dentro de los 90 (noventa) días naturales a partir del día siguiente del acto de notificación de fallo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como lo señalado en el Aviso de Respuestas integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**. Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el administrador del contrato, **“EL PROVEEDOR”** y de los testigos respectivos.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar el servicio en los sitios señalados en el Apéndice 1, integrado al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, **“EL PROVEEDOR”** deberá activar los servicios conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con lo señalado en el Aviso de Respuestas, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, así como al Aviso de Respuestas, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones del servicio, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado los servicios objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- **“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S291

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que se utilicen por virtud del objeto del presente contrato deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como al Aviso de Respuestas, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del servicio, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

Unidad de Adquisiciones - IMSS
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
 Calle de la Constitución No. 100, Colonia
 Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06702
 Teléfono: (55) 5622-1000
 Correo Electrónico: contratos@imss.gob.mx
 Sitio Web: www.imss.gob.mx

(Handwritten marks and signatures)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S291

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación objeto del presente instrumento.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dirección Jurídica
 Unidad de Adquisiciones
 La validación jurídica de este documento fue otorgada por la persona que suscribe el presente instrumento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en el dictamen elaborado por la División de Asesoría Jurídica de la Unidad de Asesoría, Consultoría y de Atención al Organismo Fiscalizadora. En consecuencia, se registra bajo el número: 02/10/15/12/17/00/02/01/11





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S291

La garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el 10% del monto máximo a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y que deberá ser renovada cada ejercicio por el monto que se ejercerá en el mismo, entregándose dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda conforme lo prevé el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S291

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible de tal manera que se hará efectiva de forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día natural de atraso del servicio será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el monto mensual del pago previsto por el servicio no prestado, conforme a los conceptos señalados en el numeral 20 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el costo mensual del pago del servicio no prestado o equipo asociado a este, por cada hora de retraso en la atención y solución de incidencias previstas en el numeral 9 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, sobre el CFDI pendiente de pago de **"EL INSTITUTO"** según la normatividad aplicable, así como los conceptos señalados en el numeral 21 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S291

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica, en cumplimiento al artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en consecuencia, se registra bajo el número: DC/AD/CO/AB/02/2011.

(Handwritten marks and signatures)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S291

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, o en su caso la correspondiente a cada Ejercicio Fiscal dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S291

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” conforme a la carta presentada en su propuesta técnica, en la que se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, a su vez también se hace responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que **“EL PROVEEDOR”** designe para el cumplimiento del presente contrato, es considerada de carácter confidencial.

“EL PROVEEDOR” para tal efecto, por virtud de la carta de confidencialidad que presentó en su propuesta, se somete a las sanciones correspondientes en caso de incumplir con la normatividad en materia de confidencialidad y datos personales.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 21 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

La validación jurídica de este instrumento jurídico se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de México. La validez de este instrumento jurídico se determina de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de México y en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S291

INSTITUTO podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con el oficio número 09 52 76 61 5300/2021000390, de fecha 19 de abril de 2021, integrado al presente como **Anexo 3 (tres)** y lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128, de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22 de 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S291

- Anexo 1 (uno)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Acuerdo del H. Consejo Técnico, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Apéndice 1 y Contrato Marco"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Aviso de Respuestas y Acta de Fallo"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

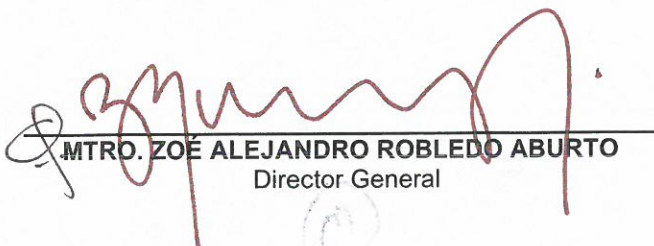
VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

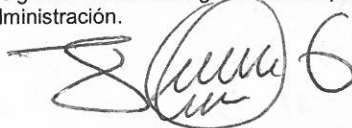
VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el **9 de julio de 2021**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F,
 cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, así como 8, párrafo primero, y 69, fracción I y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 y 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y conforme al oficio 09 52 17 0500/049 de fecha 1 de julio de 2021, mediante el cual fue designado como Encargado del Despacho de la Dirección de Administración.


MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
 Director General


LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
 Encargado del Despacho de la Dirección de
 Administración y Titular de la Unidad de Adquisiciones

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Dirección Jurídica
 Unidad de Asesoría y Seguimiento y Evaluación
 de Atención al Organismo y Usuarios
 La validación jurídica se efectuó en el presente sobre la jurisdicción
 procedimental, términos y condiciones de la contratación, el del
 procedimiento, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos
 jurídicos que se expresan en el presente instrumento, así como en
 procedimientos que se requirieron, técnica y/o contractual.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona
 titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75
 con base en el dictamen elaborado por la División de Documentos Jurídicos de
 la Unidad de Asesoría y Seguimiento y Evaluación de Atención al Organismo y
 Usuarios, en consecuencia, se registra bajo el número: DOPD/DC/ADG/2021/01



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
DC21S291**

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I y 74 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 7.1 del Manual de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

MTRA. CLAUDIA LAURA VÁZQUEZ ESPINOZA
Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

ING. EDUARDO OROPEZA ORTÍZ
Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

**“EL PROVEEDOR”
TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE
C.V.**

C. JORGE VÁZQUEZ SANTAMARÍA
Representante Legal

RRSR/HRJ/LMLR/XPMM

Dirección de la
 Unidad de Adquisiciones, Arrendamientos y
 Servicios del Sector Público
 La información contenida en este documento es confidencial y su divulgación puede perjudicar los intereses del Estado. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de este documento sin el consentimiento escrito de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico. En caso de ser necesario, se deberá solicitar el consentimiento por escrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

GOBIERNO DEL MEXICO
 Los señores jefes de las dependencias y unidades administrativas que integran la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y con base en el dictamen elaborado por la División de Contratos Jurídicos de la Unidad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el marco del procedimiento de contratación que se indica, se registra bajo el número: DC/DC/CI/AB/02/2011.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S291

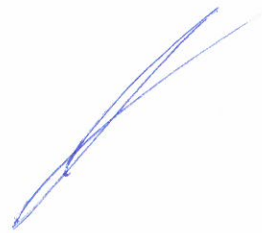
ANEXO 1 (UNO)

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ACUERDO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, APÉNDICE 1 Y CONTRATO MARCO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 46 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000201370 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DiD Dir. Innovación y Desarrollo T
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción: SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS

Servicio: SERVICIO DE TRANSMISION VOZ Y

Fecha Impresión: 19/03/2021 Fecha Validación: 19/03/2021

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 41,664,036.83 42061505 31701 Servicios de conducción de señales analógicas y digitales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,004.0	6,732.0	6,732.0	6,732.0	6,732.0	6,732.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 41,664,036.83
CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 83/100 MN

LEONARDO ALVARADO VELÁZQUEZ

Autorizó

TITULAR COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Of N° 09/9001/030000/

2339

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2019.

Maribel Ángeles Moreno

Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS3.HCT.280819/258.P.DIDT**, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, V y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en términos de los oficios 224 y 245 de fechas 14 de junio y 6 de agosto de 2019, respectivamente, signados por la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, así como en los dictámenes de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 17 y 24 de junio de 2019, respectivamente, **Acuerda: Primero.-** Autorizar la contratación plurianual, por un periodo de 48 meses, del Servicio de Red Privada Virtual del IMSS y su Monitoreo, por un monto global máximo de hasta \$1,635'639,229.56 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 56/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2020, la cantidad de \$315'639,229.56 (TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 56/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de \$440'000,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad de \$440'000,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); y d) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de \$440'000,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). **Segundo.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Finanzas para que considere, dentro del presupuesto de operación a partir del año 2020, en cada ejercicio fiscal, las cantidades referidas en el punto anterior, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Tercero.-** La presente autorización se limita, exclusivamente, al ámbito presupuestario y no genera implicación alguna sobre los respectivos procedimientos de contratación, mismos que deberán realizarse por parte de los servidores públicos responsables, con estricto apego a lo establecido en la

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	03 SEP 2019 9:49	Diego García
---	------------------	--------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- 2 -

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; y las demás disposiciones que resulten aplicables, conforme a lo establecido en el artículo 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Cuarto.-** Será responsabilidad de la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en coordinación con la persona Titular de la Dirección de Finanzas, cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social. **Quinto.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para que informe a este Órgano de Gobierno, sobre el cumplimiento del presente Acuerdo. **Sexto.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que semestralmente se presente a este Órgano de Gobierno, una evaluación sobre los resultados de la contratación plurianual a que se refiere el presente Acuerdo, para determinar la conveniencia de continuar o no con el mismo, así como las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del mismo, a fin de que se presente a la consideración y aprobación del propio Consejo Técnico".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente,



Lic. Javier Guerrero García
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*
- Sr. José Luis Carazo Preciado. Integrante del H. Consejo Técnico y de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico y de Presupuesto.
- Salomón Presburger Slovik. Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- Francisco Alberto Cervantes Díaz. Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Presupuesto.
- Lic. Humberto Pedrero Moreno. Titular de la Dirección de Finanzas.
- Lic. Antonio Pérez Fonticoba. Titular de la Dirección Jurídica. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Ing. Eduardo Oropeza Ortiz. Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Lic. Alfonso Alcocer Díaz. Coordinador de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el SICGC.*

AAD/BET/MACG/tkhp



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 1 DE 10

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD
MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS**

**ANEXO TÉCNICO
2021-2023**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



Contenido

1. Objetivo del documento	3
2. Objetivo	3
3. Alcance	3
4. Normas oficiales.	3
5. Pruebas para evaluar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas	4
6. Catálogo de servicios	4
7. Requerimientos técnicos	4
8. Perfil del licitante.....	7
9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse	7
10. Requerimientos de arquitectura tecnológica	9
11. Restricciones e interfaces con otros elementos	10
12. Causales de desechamiento.	10
13. Formato de declaración de no conflicto de interés.....	10
14. Firmas de elaboración, revisión y aprobación	10
15. Relación de anexos	10

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
Ver. 1.0	15/02/2021	Elaboración y Revisión	Lic. Fernando González Velázquez
Ver 1.1	24/02/2021	Actualización del documento	Lic. Fernando González Velázquez
Ver 1.5	23/04/2021	Actualización del documento	Lic. Fernando González Velázquez
Ver. 1.5	23/04/2021	Aprobación	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz



1. Objetivo del documento

Establecer las especificaciones técnicas, calendarios, arquitecturas y lineamientos para la contratación del SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS (*servicio de internet para oficinas remotas*), en lo sucesivo EL SERVICIO.

Clasificador Único de Contrataciones Públicas: 31600001. SERVICIOS DE RED DE TELECOMUNICACIONES NACIONAL E INTERNACIONAL.

2. Objetivo

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo el Instituto, requiere la contratación del SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS, que le permita contar con el servicio de transporte de datos a la red Internet para la comunicación de las oficinas remotas, por medio del establecimiento de redes privadas virtuales (VPN por sus siglas en inglés).

Estos enlaces deben ser del tipo que se emplea para oficinas pequeñas, con anchos de banda simétricos y, de preferencia, utilizando como medio de transporte Fibra Óptica donde esté disponible, así como garantizar los tiempos de respuesta para la operación y con la mayor cobertura a nivel nacional. De no ser posible la entrega del servicio por medio de transporte Fibra Óptica, se permita la entrega del servicio por un medio diferente tal como cobre o enlaces de radiofrecuencia en banda licenciada (Full Dúplex).

3. Alcance

El Instituto tiene la necesidad de contratar el servicio descrito en este anexo técnico para los inmuebles (nodos) definidos en el apéndice 1, inventario de nodos para el servicio, los cuales están identificados por un número único (ID), el cual deberá ser respetado por los licitantes para efectos de diseño, documentación, propuesta técnica y eventualmente su operación.

4. Normas oficiales.

Los licitantes deberán indicar en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes:

- Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-10012, prácticas comerciales— elementos normativos para la comercialización y o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilice una red pública de telecomunicaciones para llevar a cabo el servicio de telecomunicación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-1993, Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



5. Pruebas para evaluar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas

No se requieren pruebas para evaluar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, el servicio se encuentra definido y alineado al Contrato Marco para las Contrataciones Consolidadas 2020 de Tecnología de Información y Comunicaciones, Rubro 3, Servicio de Internet para Oficinas Remotas.

6. Catálogo de servicios

El servicio requerido es el siguiente:

Partida	Descripción General	Entrega Medio	Mínimo	Máximo
ÚNICA	SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS	Fibra Óptica*	166	415

*Donde esté disponible; en caso contrario, el licitante deberá otorgar el servicio con las mismas equivalencias de simetría y ancho de banda.

7. Requerimientos técnicos

7.1. Criterios aplicables para el servicio.

El licitante deberá considerar en su cotización lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Que todos los equipos necesarios para la prestación del servicio deberán ser nuevos.
- Que deberá realizar la entrega de los servicios y equipos en los domicilios indicados por el Instituto.
- Que, a fin de mantener la continuidad de los servicios, las altas, cambios de domicilios y cancelaciones de servicios que el Instituto requiera durante la vigencia del contrato, deberá realizarlas sin costo.
- Que deberá contar con una mesa de ayuda con medios de comunicación para reportar incidencias y requerimientos sobre la prestación del servicio. Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser una línea telefónica y un correo electrónico.
- Que deberá entregar mensualmente reportes en formato Excel conteniendo las incidencias y requerimientos solicitados por el Instituto, así como graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Que deberá atender en sitio o vía telefónica los incidentes que presente el servicio de Internet y equipo. El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 07 (siete) horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que deberá proporcionar en sitio o vía telefónica, el soporte técnico necesario para configuración de los equipos requeridos para la prestación del servicio 7X24X365. El tiempo de solución de incidencias de configuración de los equipos será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.



- Que deberá proporcionar los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, de acuerdo con las unidades de ancho de banda requerido por el Instituto, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral del Instituto.
- Que los enlaces suministrados deberán ser "exclusivamente para servicios de Internet", es decir, no se aceptarán enlaces que incluyan otros servicios, como son: telefonía o televisión.
- Que deberá considerar al menos una dirección IP homologada fija por cada sitio, para cada una del Instituto, así como el DNS del Licitante durante la vigencia del contrato.
- Que los enlaces de internet los deberá brindar con el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.
- Los servicios deberán poder consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales mediante un sitio Web del licitante y disponible para cada uno de los períodos solicitados.
- Que será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo al Instituto.

7.2. Descripción técnica de los enlaces para el servicio

Se requiere de servicios de red de telecomunicaciones mediante tecnología, que esté disponible en las localidades que aseguren un ancho de banda simétrico, mínimo de 150 Mbps. Los sitios están expresados en el apéndice 1.

El licitante, deberá considerar al menos una dirección IP homologada fija por cada sitio para cada una del Instituto, así como el DNS del licitante durante la vigencia del contrato.

Se deberá preferir en todos los casos la instalación de medio de transporte Fibra Óptica, con una sobre suscripción de 10:1 y que garanticen mecanismos de confidencialidad y seguridad de la información y únicamente se aceptaron servicios de Internet tipo empresarial.

El servicio deberá incluir lo siguiente:

- Medio de transmisión simétrico de mínimo 150 Mbps y equipo terminal
- Equipo CPE (Equipo Terminal del Cliente) para interconexión a la red de Internet
- Equipo Generador de VPNs

El servicio deberá ser proporcionado de acuerdo a lo siguiente:

- Disponibilidad del servicio de 98.0% mensual
- Pérdida de paquetes menor a 1%
- Latencia máxima de 75 milisegundos
- Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada

El servicio deberá cumplir con al menos las siguientes variables en tiempo real:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- Para el protocolo IP ICMP
- Para el Protocolo TCP
- Detectar y mitigar los ataques más comunes para DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto.

Para los enlaces de Internet el licitante, deberá brindar el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra ataques de Denegación de Servicio Distribuido (DDoS por sus siglas en ingles) y mantener la continuidad del servicio realizando lo siguiente:

- Detección: detectar las anomalías en línea que pueden estar asociadas con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DDoS.
- Mitigación: una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino deberá ser contenido, de tal manera que solo se entregue el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque. Por lo anterior, el licitante deberá entregar al Instituto las evidencias donde se especifique los datos de los sitios de donde se generó el ataque.
- Defensa: el servicio deberá incluir procesos de seguridad que protejan a la red del Instituto de daños colaterales asociados con el tráfico DDoS.

El licitante deberá proporcionar todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN del Instituto.

El licitante del servicio deberá contar con un Centro de Monitoreo que opere continuamente las 24 horas del día los 365 días del año, que permita el conocer del estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos. El licitante deberá proporcionar al Instituto correspondiente al menos una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación. El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 5 minutos

7.2.1. Equipo para la prestación del servicio

El licitante deberá suministrar los equipos para la prestación del servicio, desde los cuales, se deberá generar la(s) VPN (s) hacia el sitio central que determine el Instituto, con las características técnicas siguientes:

- Interfaz Ethernet 100/1000 Full Dúplex del lado de LAN del cliente.
- Configuración modo puente (Bridge), o que admita, si así fuera el caso, la conexión mediante el protocolo PPPoE.
- Administrable por interfaz Web.
- SNMP V1, v2c y v3.
- Conexión eléctrica 110-127 VAC.
- Compatibles con los sistemas operativos Windows y Linux.
- Con IPSec v2

7.3. Medios para reportar fallas del servicio

El licitante deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas del servicio.



- Se debe proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del licitante, sin costo de llamada para el Instituto, como medios para reportar fallas.
- El licitante deberá entregar una matriz de escalamiento que permita al Instituto contactar al personal designado para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

7.4. Mesa de Ayuda

El licitante deberá poner a disposición del Instituto una mesa de ayuda 05 días posteriores a la adjudicación del contrato para que el Instituto mediante los reportes correspondientes, pueda solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:

- En el plazo citado anteriormente deberá entregar el procedimiento de atención a fallas, el cual deberá cumplir con los niveles de servicios solicitados.
- El licitante deberá asegurar la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio descrito en el presente anexo técnico mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.
- El reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operado al 100%, con el visto bueno del Administrador del Contrato, conforme a los niveles del servicio establecidos en el presente anexo técnico.

8. Perfil del licitante.

El licitante deberá demostrar el cumplimiento a los requisitos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Contrato Marco para las Contrataciones Consolidadas 2020 de Tecnología de Información y Comunicaciones, Rubro 3, Servicio de Internet para Oficinas Remotas, para lo cual el licitante deberá mostrar copia del contrato marco correspondiente signado por la SHCP

9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

El servicio se deberá mantener funcionando de forma continua y eficiente para que el Instituto pueda utilizarlos en el momento en que así lo necesiten.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El servicio se prestará vía telefónica o en las instalaciones del Instituto requerientes.
- El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 7 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas naturales, los 365 días del año, las 24 horas del día, contadas a partir del levantamiento del reporte

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

- Cualquier ventana de mantenimiento que requiera realizar el licitante esta se realizará de común acuerdo con la dependencia.
- Si, la ventana de mantenimiento solicitada por el licitante resulta fallida esta será tomada como falla en el servicio.

El licitante deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Nivel de servicio
Entregables Iniciales	Cronograma de actividades. Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el servicio Procedimiento para la activación de servicios. Procedimiento para levantamiento y atención de reportes de incidencias. Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.
Entregables Iniciales	Memoria técnica conteniendo lo siguiente: Diseño general de la red implementada para el servicio. Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el servicio. Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio. Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios.
Entregables mensuales	Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes. Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet. Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.	Dentro de los primeros diez (10) días naturales de cada mes.
Entregables cierre contrato	Memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.	Entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato.
Mesa de Ayuda	El licitante deberá de poner disposición del Instituto una Mesa de ayuda dentro de los 05 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato para que puedan reportar fallas.	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.
Atención de fallas	Soporte técnico, atención, sustitución de equipos y restablecimiento del servicio.	El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 07 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de solución para



Actividad	Descripción	Nivel de servicio
		requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas naturales, los 365 días del año, las 24 horas del día, contadas a partir del levantamiento del reporte.

Plazo de entrega del servicio

La entrega de los equipos, instalación, configuración y activación del servicio se deberá realizar dentro de los noventa (90) días naturales a partir del día siguiente del acto de notificación de fallo.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el Licitante, y de los testigos respectivos.

Lugar de prestación del servicio

El licitante deberá prestar el servicio y entregar los equipos materia del presente anexo técnico en los sitios descritos en el apéndice 1. El Instituto podrá incrementar hasta en un 20% el servicio contratado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del licitante.

El Instituto para la entrega del servicio, tramitarán y conseguirán los permisos respectivos en los edificios que no son de su propiedad.

Transición del servicio

Treinta días naturales previos al término del contrato, el licitante y el Instituto acordaran el proceso de transición para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por el Instituto correspondiente en el presente anexo técnico.

Derivado de lo anterior, el licitante se obliga a:

- a) Participar en las reuniones que soliciten el Instituto para realizar la transición con el licitante adjudicado al final del contrato.
- b) Durante este proceso de transición el licitante deberá seguir prestando el servicio por un periodo máximo de 45 días naturales sin costo para el Instituto a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo licitante que resulte adjudicado implemente el servicio.
- c) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.

10. Requerimientos de arquitectura tecnológica

No aplica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



11. Restricciones e interfaces con otros elementos

No aplica

12. Causales de desechamiento.

Será causa de desechamiento que el licitante no se encuentre suscrito en el Contrato Marco para las Contrataciones Consolidadas 2020 de Tecnología de Información y Comunicaciones, Rubro 3, Servicio de Internet para Oficinas Remotas.

13. Formato de declaración de no conflicto de interés.

Con base en lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, punto 4 Políticas, apartado 4.15, inciso i, se anexa al presente el Apéndice 2, Declaración de no conflicto de interés.

14. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Responsable de Elaboración y Revisión

Responsable de Aprobación

Lic. Fernando González Velázquez
Titular de la Coordinación Técnica de Redes
y Telecomunicaciones

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional

15. Relación de anexos

Id.	Nombre	Descripción corta	Fecha de Integración al producto
SGMP TRA 01	Apéndice 1	Inventario de nodos para el servicio	12/02/2021
SGMP TRA 02	Apéndice 2	Declaración de no conflicto de interés	12/02/2021
SGMP TRA 03	TC	Términos y Condiciones	12/02/2021



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 1 DE 16

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD
MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES
2021-2023**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



Contenido

1. Objetivo del documento	4
2. Administrador del Contrato y Área Técnica	4
3. Plazo para la prestación del servicio.....	4
4. Vigencia del contrato.....	4
5. Programa de entregas	4
6. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar	4
7. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros	4
8. Visitas a instalaciones	4
9. Lugar de entrega	5
10. Cronograma de actividades	5
11. Condiciones de la prestación del servicio	5
12. Condiciones técnicas de aceptación de los entregables	5
13. Documento que se levantará para hacer constar la prestación del servicio	6
14. Tipo de abastecimiento	7
15. Garantías.....	7
16. Forma de pago.....	7
17. Mecanismos de supervisión y verificación de los servicios contratados	11
18. Criterio de evaluación	12
19. Tipo de contrato	12
20. Penas convencionales	12
21. Deductivas.....	13
22. Mecanismos de control para la administración del contrato	13
23. Área técnica encargada de verificar la prestación del servicio	16
24. Responsable de la evaluación de las propuestas técnicas	16
25. Administrador del contrato	16
26. Firmas del documento.....	16
27. Relación de anexos.....	16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 3 DE 16

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
Ver. 1.0	15/02/2021	Elaboración y Revisión	Lic. Fernando González Velázquez
Ver. 1.1	24/02/2021	Actualización del documento	Lic. Fernando González Velázquez
Ver. 1.5	23/04/2021	Actualización del documento	Lic. Fernando González Velázquez
Ver. 1.5	23/04/2021	Aprobación	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 4 DE 16

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

1. Objetivo del documento.

El objetivo del presente documento es establecer los términos y condiciones mínimos necesarios que el licitante debe cumplir para otorgar el SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS (*servicio de internet para oficinas remotas*), en lo sucesivo EL SERVICIO.

2. Administrador del Contrato y Área Técnica.

El Administrador del Contrato y Área Técnica estará conformado por será el Titular Coordinación de Sistemas de Infraestructura Institucional y el Área Técnica estará conformado por él, por el Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones y por el Titular de la División Telecomunicaciones, quienes verificarán y validarán que el servicio se preste de acuerdo con lo solicitado en el anexo técnico.

3. Plazo para la prestación del servicio.

El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023. El licitante deberá iniciar la habilitación del servicio a partir del día siguiente al acto de la notificación del fallo, considerando que durante la fase de implementación no se erogarán recursos.

4. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

5. Programa de entregas.

El Instituto requiere contar con el servicio en los sitios señalados en el Apéndice 1.

El licitante deberá cumplir en tiempo y forma con todas las actividades establecidas en los cronogramas de actividades señalados en el numeral 10, Cronograma de actividades del presente documento.

6. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar.

No aplica.

7. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros

No aplica.

8. Visitas a instalaciones.

No aplica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 5 DE 16

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

9. Lugar de entrega.

El licitante se obliga proporcionar el servicio en los sitios señalados en el Apéndice 1, el licitante deberá activar los servicios conforme a lo señalado en el anexo técnico.

10. Cronograma de actividades

ACTIVIDAD	DURACIÓN	MES																																				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35		
Mesas de trabajo para el kick-off del servicio	2 días hábiles																																					
Mesa de ayuda	5 días hábiles																																					
Implementación del servicio: Entrega de equipos, instalación, configuración y activación del servicio.	90 días naturales																																					
Prestación del servicio por parte del proveedor	33 meses																																					

11. Condiciones de la prestación del servicio.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo el Instituto, requiere la contratación del SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS, que le permita contar con el servicio de transporte de datos a la red Internet para la comunicación de las oficinas remotas, por medio del establecimiento de redes privadas virtuales (VPN por sus siglas en inglés).

Estos enlaces deben ser del tipo que se emplea para oficinas pequeñas, con anchos de banda simétricos y, de preferencia, utilizando como medio de transporte Fibra Óptica donde esté disponible, así como garantizar los tiempos de respuesta para la operación y con la mayor cobertura a nivel nacional. De no ser posible la entrega del servicio por medio de transporte Fibra Óptica, se permita la entrega del servicio por un medio diferente tal como cobre o enlaces de radiofrecuencia en banda licenciada (Full Dúplex).

El Instituto requiere la contratación del SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS, al finalizar el contrato los componentes habilitadores del servicio pasarán a ser propiedad del Instituto, toda vez que al usar estos componentes habilitadores en ambientes COVID-19, no es recomendable que se regresen al licitante ganador evitando contagios en su manejo y traslado.

12. Condiciones técnicas de aceptación de los entregables.

Los entregables se definen como la documentación inicial, los equipos y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad del licitante entregarlos al Administrador del Contrato del Instituto.

Los Administradores de Contrato del Instituto y el representante designado por el licitante serán responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

ANEXOS
SECCION DE CONTRATOS



Entregables iniciales

Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato, el licitante deberá entregar lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el servicio.
- Procedimiento para la activación de servicios.
- Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias.
- Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.
- Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:
 - Diseño general de la red implementada para el servicio.
 - Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el servicio.
 - Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
 - Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.

Entregables Mensuales

Dentro de los primeros diez (10) días naturales siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar:

- Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.
- Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.

Entregables Cierre de Contrato

El licitante deberá entregar entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato, memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.

13. Documento que se levantará para hacer constar la prestación del servicio.

Para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción del Instituto, el licitante deberá elaborar la siguiente documentación:

- Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:
 - Diseño general de la red implementada para el servicio.
 - Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el servicio.
 - Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
 - Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 7 DE 16

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

El Instituto considerará que el servicio efectivamente prestado está disponible cuando opere correctamente bajo los requerimientos solicitados en el anexo técnico.

14. Tipo de abastecimiento.

Una sola fuente de prestación de servicio.

15. Garantías.

El licitante ganador para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento y numeral 4.24.4 de las Políticas Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales y normatividad aplicable en la materia.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será divisible y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

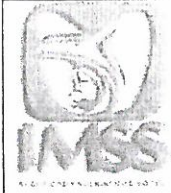
16. Forma de pago.

El servicio descrito en el anexo técnico está modelado con base en un esquema de pago unitario mensual, modalidad que permitirá el cálculo mensual de la factura del licitante por cada uno de los conceptos del servicio que haya entregado durante el mes y estén funcionando de acuerdo con el catálogo descrito con detalle en el anexo técnico. Para fines de facturación, el Instituto considerará a los meses con 30 días.

En caso de que el servicio se brinde por periodos menores a un mes, se pagará la parte proporcional del servicio prestado dividiendo el costo mensual entre 30 días y multiplicándolo por el número de días donde efectivamente fue brindado el servicio.

Bajo este esquema, el licitante debe reportar y solicitar al Instituto el pago asociado al servicio que éste ha entregado y que esté funcionando conforme a las especificaciones descritas en el anexo técnico, y con estricto apego a las características y niveles de servicio que se requieren para cada rubro definido, sujeto a posibles deducciones por incumplimiento de los mismos, por lo que el IMSS, a través del Administrador del Contrato, evaluará las condiciones de funcionalidad y operatividad de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 8 DE 16

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

los servicios entregados por el licitante para que proceda el pago mensual que debe efectuarse por los mismos.

El detalle de las condiciones y procedimiento que habrá de seguirse para efectuar el pago de los servicios objeto de este contrato se encuentra descrito a continuación:

El Instituto realizará por concepto del servicio, pagos mensuales dentro de los 20 días posteriores a la presentación, validación y aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato, así la documentación comprobatoria (entregables) y Acta de Aceptación del Servicio, con la que acreditará fehacientemente que se ha proporcionado el servicio a entera satisfacción del Instituto, y en estricto apego al procedimiento administrativo vigente en el Instituto. Dichos servicios deberán sustentarse mediante la entrega documental al Instituto.

El licitante deberá contar previamente con los anexos 2 y 3, así como el acta de aceptación mensual elaborada y firmada por el licitante por la entrega del servicio, avalada por el Administrador del Contrato, en la que conste la aceptación de la prestación del servicio referido a entera satisfacción del Instituto.

El licitante deberá entregar oportunamente la factura por los servicios devengados del mes, en la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicada en Calle de Tokio 80, 5º piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, así como la nota de crédito respectiva, en caso de que aplique, para que sean debidamente sancionadas, de acuerdo con los requisitos fiscales que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Para el trámite de pago el licitante deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el licitante deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El licitante se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor del Instituto, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo comunicación y autorización expresa, por parte del el Instituto, a través del Administrador del Contrato, de la justificación y reposición en su caso.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 9 DE 16

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la División de Telecomunicaciones en su carácter del Administrador del Contrato y la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago vigente.

El licitante deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura electrónica que expida el licitante a nombre del Instituto, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX, y RFC IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de licitante, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o el Administrador del Contrato.
- El licitante deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El licitante deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- En caso de que el licitante presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. el licitante podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el licitante a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.
- Original y copia del contrato suscrito con el IMSS.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 10 DE 16

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

- En caso de aplicar, el licitante deberá de entregar nota de crédito a favor del el Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deductivas por la deficiencia del servicio.
- El licitante deberá entregar al Instituto la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva. La "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión. En caso de que el licitante no adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada Opinión, o en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el licitante se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del licitante, a menos que el licitante acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago mediante transferencia electrónica de fondos se realizará en la fecha programada de pago, a través del esquema electrónico que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y Banco.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del licitante que en el supuesto que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el licitante acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deductivas por la deficiencias en el servicio.

El licitante que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo el licitante podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso de que el licitante reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del el Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 11 DE 16

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

El licitante deberá facturar mensualmente, por periodos mensuales vencidos de servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, debiendo entregar al Instituto: la(s) factura(s) correspondiente(s) al servicio, de acuerdo con lo siguiente:

- A. El licitante entregará la factura a la Coordinación de Servicios Administrativos de la DIDT.
- B. La Coordinación de Servicios Administrativos envía factura a la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.
- C. La Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional envía a la División de Telecomunicaciones la factura para su validación e integración del sustento documental.
- D. El Administrador del Contrato integra los respectivos sustentos documentales incluyendo las deducciones y penas convencionales conducentes.
- E. La Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional y/o la División de Telecomunicaciones, enviarán la documentación completa a la Coordinación de Servicios Administrativos para la gestión de pago.
- F. La Coordinación de Servicios Administrativos entregará factura al licitante.
- G. El licitante deberá ingresar su factura y documentación correspondiente al área de Trámite de Erogaciones para los trámites correspondientes.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación serán pagados por el licitante, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado (IVA) y en donde aplique el impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS) de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

17. Mecanismos de supervisión y verificación de los servicios contratados.

El Instituto solo recibirá o aceptará el servicio, previa verificación y cumplimiento de las especificaciones requeridas, de conformidad con la siguiente documentación:

- Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:
 - Diseño general de la red implementada para el servicio.
 - Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el servicio.
 - Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
 - Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.

Los documentos deberán ser entregados al Administrador del Contrato debidamente requisitados y firmados por el licitante y por el Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 12 DE 16

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

En tal virtud, el licitante acepta expresamente que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, el servicio no se tendrá como aceptado o recibido por parte del Instituto.

18. Criterio de evaluación.

Para la evaluación de las propuestas se aplicará el criterio de evaluación binario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento.

Asimismo, y dado que las características técnicas del servicio están perfectamente definidas, resulta innecesario ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas afectaría la calidad del servicio en su totalidad.

19. Tipo de contrato.

El contrato que resulte de este proceso de contratación será abierto y los servicios serán solicitados bajo demanda, la cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo establecido, el uso de los servicios se determinará de acuerdo con las necesidades del Instituto. Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del contrato.

20. Penas convencionales.

En el servicio:

El licitante se obliga a pagar a El INSTITUTO una pena convencional del 0.5% sobre el monto mensual del pago previsto por el SERVICIO no prestado, conforme a lo descrito en el anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación del INSTITUTO según la normatividad aplicable de cada una de ellas.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

En los entregables:

El licitante se obliga a pagar a El INSTITUTO una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos en el anexo técnico. Dicha pena será del 0.5% del valor del costo mensual del servicio, por cada día natural de atraso, para la respectiva contratación de El INSTITUTO según la normatividad aplicable de cada una de ellas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 13 DE 16

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

21. Deductivas.

Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio:

Se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos. Dicha deductiva corresponderá del 0.5% sobre el costo mensual del pago del SERVICIO no prestado o equipo asociado a este, por cada hora de retraso en la atención y solución de incidencias previstas en el numeral 10. Niveles de Servicio del anexo técnico, sobre la factura pendiente de pago del INSTITUTO según la normatividad aplicable. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el licitante del servicio suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el licitante adjudicado, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Licitante, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

22. Mecanismos de control para la administración del contrato

19.1. Rescisión administrativa del contrato.

En términos de lo dispuesto en el artículo 54, de la LAASSP el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el posible licitante, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente.

Si el Instituto considera que el posible licitante ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber al posible licitante, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el posible licitante. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante dentro dicho plazo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 14 DE 16

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

En caso de que el Instituto, determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99, del Reglamento de la LAASSP, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el Instituto, por concepto del servicio, proporcionado por el posible licitante, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, el Instituto, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico. Iniciado un procedimiento de conciliación el Instituto, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el posible licitante, está en condiciones óptimas para continuar proporcionando el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación del Instituto, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Instituto, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Instituto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, el Instituto, establecerá de conformidad con el posible licitante, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que el posible licitante, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el posible licitante adjudicado incurra en cualquiera de las causales siguientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 15 DE 16

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma de este.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la adjudicación o formalización del contrato.
- Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de la presente licitación.
- Cuando se compruebe que el posible licitante adjudicado realice el servicio con especificaciones y características distintas a las solicitadas en esta licitación.
- Cuando transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Sea declarado en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del posible licitante.
- Cuando de manera reiterativa y constante, el posible licitante sea sancionado por parte del IMSS con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello se afecten los intereses del IMSS.
- Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica al Instituto la sanción impuesta al licitante, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la LAASSP.

19.2. Terminación anticipada del contrato.

En términos de lo establecido en el artículo 54 Bis, de la LAASSP, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos casos el Instituto reembolsará al posible licitante, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la contratación del servicio motivo de la presente licitación.

19.3 Confidencialidad

El licitante deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el licitante designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 16 DE 16

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones

Como parte de este contrato se firmará una carta de confidencialidad donde se establecen las sanciones correspondientes en caso de incumplir con la normatividad en materia de confidencialidad y datos personales (ejemplo: LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES y normatividad vigente aplicable).

19.4 Responsabilidad laboral

El licitante se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al INSTITUTO de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

23. Área técnica encargada de verificar la prestación del servicio

El Administrador del Contrato y Área Técnica.

24. Responsable de la evaluación de las propuestas técnicas.


Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones y Titular de la División de Telecomunicaciones.

25. Administrador del contrato.

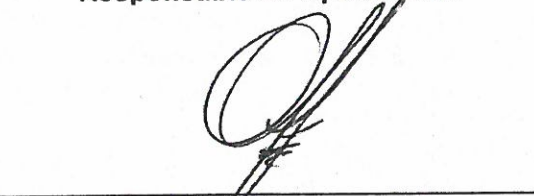
Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

26. Firmas del documento.

Responsable de Elaboración y
Revisión


Lic. Fernando González Velázquez
Titular de la Coordinación Técnica de
Redes y Telecomunicaciones

Responsable de Aprobación


Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional

27. Relación de anexos

Id.	Nombre	Descripción corta	Fecha de integración al producto
SGMP TRA 04	Apéndice 4	Carta de Confidencialidad	23/04/2021

SGIMP TRA 01; Apéndice 1: Inventario de nodos para el servicio

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
12	UMF NO 9 AGUASCALIENTES 288	AGUASCALIENTES	21.895719	102.252742	AV. SIGLO XXI	1503	ENTRE PROSPERIDAD Y CIELO CLARO	FRACC MUNICIPIO LIBRE	AGUASCALIENTES	201900
17	HGZ NO 2 AGUASCALIENTES 2N	AGUASCALIENTES	21.876981	-102.254556	AV. DE LOS CONOS	102	AGUASCALIENTES	FRACC. OJOCALIENTE	AGUASCALIENTES	201900
31	CENTRO DE SFGURIDAD SOCIAL CUERNAVACA Y DEPOR TIVO FIDEL VELAZQUEZ	MORELOS	18.919179	-99.190235	PASEO CUAUHNAHUAC S/N CARR. CUERNAVACA-CUAUTLA KM. 2.5	S/N	OTE Y LAS NORIAS Paseo Cuauhnahuac y Petroleos	REVOLUCIÓN	JIUTEPEC	82390
32	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TIJUANA	BAJA CALIFORNIA	32.515028	-117.009425	BLVD. SALINAS ESQ. CALLE FCO. CARDENAS	10651	BLVRD SALINAS Y FRANCISCO CARDENAS	AVIACION	TIJUANA	22014
36	CONSULTORIO PERIFERICO CFE	BAJA CALIFORNIA	32.36743	-117.06434	PLANTA TERMoeLECTRICA CFE ROSARITO, KM. 23.5, CARRETERA LIBRE TIJUANA-ENSENADA	S/N	CAMINO A PEMEX	PLAYAS DE ROSARITO	ROSARITO	22710
55	UMF NO 34 EL FLORIDO 288	BAJA CALIFORNIA	32.466642	-116.877864	AV. PRINCIPAL PTE. ESQ. UMBELLA	24512	C. PRINCIPAL Y ANIBAL	EL FLORIDO 1A SECCION	TIJUANA	22680
56	UMF NO 35 LOBOS 288	BAJA CALIFORNIA	32.503264	-116.902111	PASEO DE LOS LOBOS	6203	LOBOS Y LOBO VIEJO ORIENTE	LOS LOBOS	TIJUANA	22534
65	LABORATORIO REGIONAL DE REFERENCIA EPIMEDIOLÓGICA	JALISCO	20.652546	-103.229332	AV. JUAREZ	665	PRADO DORADO Y PRADO HUMEDO	FRACC. PRADOS COYULA, SECCION 1	TONALA	45410
71	SUBDELEG F. TECATE	BAJA CALIFORNIA	32.574334	-116.623061	PRESIDENTE EMILIANO PORTES GIL ESQ. JUAREZ	100	BENITO JUAREZ Y RIO BALSAS	ZONA CENTRO	TECATE	21400
81	UMF NO 28 MEXICALI 101	BAJA CALIFORNIA	32.635797	-115.456513	CALZ. INDEPENDENCIA ESQ. CALLE "J"	S/N	JARIPEO Y SAN DIEGO DE LOS PADRES	CALAFIA	MEXICALI	21040
151	UMF PLUS	COAHUILA	25.420001	-100.966667	DAMASO RODRIGUEZ	750	CARMEN SALINAS Y HUMBERTO CASTILLA SALAS	CENTRO METROPOLITANO SALTILLO	SALTILLO	25022
152	TIENDA IMSS SALTILLO	COAHUILA	25.42971967	-100.9939992	CALLE PRESIDENTE CARDENAS ESQUINA CALLE NICOLAS BRAVO	197	NICOLAS BRAVO Y MIGUEL HIDALGO	COL. CENTRO SALTILLO	SALTILLO	25000
153	TIENDA IMSS MONCLOVA	COAHUILA	26.92340334	-101.4450296	BLVD. BENITO JUAREZ	523	DURANGO Y FRANCISCO DE LUNA	COL. ROMA MONCLOVA	MONCLOVA	25660
181	UMF NO 85 FRONTERA 288	COAHUILA	26.92601269	-101.445132	CALLE DE LA FUENTE Y CALLE SINALOA	S/N	VIA VENECIA Y DURANGO	COL. ROMA, VILLA FRONTERA	FRONTERA	25660
226	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	COLIMA	19.245028	-103.722333	MATAMOROS	180	ALVARO OBREGON Y FILOMENO MEDINA	CENTRO	COLIMA, COL.	28000
238	UMF NO 16 COLIMA 817	COLIMA	19.237944	-103.710028	AND. FRANCISCO J. MUJICA	1001	CALLE PRIMERO DE MAYO Y HNOS. FLORES MAGON	INFONAVIT LA ESTANCIA	COLIMA, COL.	28210

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
253	COORDINACION DE PERSONAL Y DIVERSAS COORDINACIONES	CHIAPAS	14.911768	-92.261673	11 CALLE PONIENTE	8	Entre 2a. Y 4a. Norte	COL. CENTRO	TAPACHULA	30700
258	COORD AT'N Y O AL DH JEF DE PRESTE Y S	CHIAPAS	14.89999	-92.26724	AV. CENTRAL SUR ESQ. 12 CALLE ORIENTE	198	Entre 10 y 12 Ote	COL. CENTRO	TAPACHULA	30700
301	TIENDA IMSS TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPAS	16.738686	-93.118662	CALLE CTRAL SUR	1987	Entre 18 y 19 Sur	SAN FRANCISCO	TUXTLA GUTIERREZ	27050
302	HGZ MF NO 2 TUXTLA GUTIERREZ 288 2N	CHIAPAS	16.757066	-93.105876	CALZ EMILIO RABAZA	S/N	Priv. de la 4a Norte y Rio Sabinol	CENTRO	TUXTLA GUTIERREZ	27040
307	UMF NO 13 TUXTLA GUTIERREZ 288	CHIAPAS	16.757164	-93.088576	BLVD PRESA CHICOASEN	S/N	Art. 155 y Presa Chicoasen	LAS PALMAS	TUXTLA GUTIERREZ	27040
326	SUBDELEG F CD JUAREZ 2	CHIHUAHUA	31.7413446	-106.4458348	HENRY DUNANT	4508	AV. FERNANDO BAEZA MELÉNDEZ, VIÑEDOS II	JUAREZ/COL MONUMENTAL	JUAREZ/CHIHUAHUA	32210
330	DEPARTAMENTO DE CAPACITACION	CHIHUAHUA	28.643511	-106.086929	ALVAREZ DE ARCILA	1312	PEDRO DE LIEEL Y CALLE FRANCISCO Y MADERO	SAN FELIPE VIEJO	CHIHUAHUA/CHIHUAHUA	31305
332	OFNA AUX PARQUE INDUSTRIAL AMERICAS D	CHIHUAHUA	28.657698	-106.076793	AVE. PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE Y C. 39	S/N	AVE. BENITO JUAREZ Y EMILIANO ZAPATA	ALTAMISTA	CHIHUAHUA/CHIHUAHUA	31170
334	UMF NO 59 LAS VARAS SAUCILLO	CHIHUAHUA	28.154746	-105.341297	CALLE SIN NOMBRE ENTRE CALLE MINA Y MIGUEL HIDALGO, A UN COSTADO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	S/N	ENTRE CALLE MINA Y MIGUEL HIDALGO, A UN COSTADO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	CENTRO/SAUCILLO	SAUCILLO/CHIHUAHUA	32502
338	TIENDA IMSS CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	28.647275	-106.079536	CALLE 21 ESQUINA J DE LA LUZ CORRAL	1109	ENTRE CALLE 19, ESCUDERO Y J DE LA LUZ CORRAL	SANTO NIÑO/CHIHUAHUA	CHIHUAHUA/CHIHUAHUA	32200
371	UMF NO 29 CHIHUAHUA 817	CHIHUAHUA	28.622339	-106.069777	CARLOS FUERO Y 22A	S/N	ENTRE CALLES 22 Y 24	BELLA VISTA/CHIHUAHUA	CHIHUAHUA/CHIHUAHUA	31030
375	UMF NO 50 CFE 817	CHIHUAHUA	31.705868	-106.464803	IRLANDA Y GUADIANA	S/N	VALLE IRLANDA Y GUADAQUIVER	JUÁREZ/MIRADOR	JUAREZ/CHIHUAHUA	32250
378	UMF NO 58 CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	28.670572	-106.128235	MANUEL G MORENO	2601	CALLE MANUEL GOMEZ MORENO 2601 ESQ. BOULEVARD SAUCITO	MEZQUITES/CHIHUAHUA	CHIHUAHUA/CHIHUAHUA	31105
380	UMF NO 65 CD JUAREZ	CHIHUAHUA	31.631989	-106.363848	EJIDO GALEANA, ENTRE EJIDO NAZAS Y PARRITAS.	S/N	ENTRE EJIDO NAZAS Y PARRITAS	MANUEL VALDEZ/JUAREZ	JUAREZ/CHIHUAHUA	32200
381	UMF NO 67 CD JUAREZ	CHIHUAHUA	31.623281	-106.45017	SANTOS DOMOUNT	659	ENTRE CARRETARA PANAMERICANA Y SANTOS DUMOND	PANAMERICANA/JUAREZ	JUAREZ/CHIHUAHUA	32055
383	DEPTO ADMINSTRATIVO DE PERSONAL	CHIHUAHUA	28.644621	-106.078889	JOSE MARIA MARI	908	GARCIA CONDE Y JOSE MARIA MARY	CENTRO/CHIHUAHUA	CHIHUAHUA/CHIHUAHUA	31200

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
393	H G ESP/UM A NO 66 CD JUAREZ	CHIHUAHUA	31.618323	-106.383772	PROLONGACION DURANGO	951	ENTRE PROL DURANGO Y RAMON RAYON	LOTE BRAVO/JUAREZ	JUAREZ/CHIHUAHUA A	32170
394	UMF NO 2 NOMBRE DE DIOS 288	CHIHUAHUA	28.687957	-106.083254	CALLE 3 Y MONTES DE OCA.	S/N	ENTRE CALLE 3A Y H. COLEGIO MILITAR	NOMBRE DE DIOS/CHIHUAHUA	CHIHUAHUA/CHIHUAHUA	31110
418	UMF NO 48 CD JUAREZ 101	CHIHUAHUA	31.667	-106.403539	AVENIDA. MANUEL CLOUTHIER	8625	AV. MANUEL CLOUTIER ENTRE PIMENTEROS Y TAPIOCA	INFONAVIT ANGEL TRIAS/JUAREZ	JUAREZ/CHIHUAHUA A	32698
422	UMF NO 56 CD JUAREZ 288	CHIHUAHUA	31.742905	-106.503602	BORO ESQUINA. HIDALGO, ENTRE BORO Y MIGUEL HIDALGO.	3904	ENTRE MIGUEL HIDALGO Y BORO	DURANGO/JUAREZ	JUAREZ/CHIHUAHUA A	32460
423	UMF NO 62 CD JUAREZ 288	CHIHUAHUA	31.736673	-106.509037	PORFIRIO PARRA, ESQUINA. SOTO Y GAMA, ENTRE PORFIRIO PARRA Y SOTO Y GAMMA	S/N	ENTRE SOTO Y GAMA Y PORFIRIO PARRA	FRANCISCO I MADERO/JUAREZ	JUAREZ/CHIHUAHUA A	32170
424	UMF NO 54 CD JUAREZ 288	CHIHUAHUA	31.646743	-106.383528	HENEQUEN, ESQUINA. 3A. ENTRE HENEQUEN Y 3A	1581	ENTRE CALLE 3A Y HENEQUEN	SALVARCAS/JUAREZ	JUAREZ/CHIHUAHUA A	32690
433	DEPTO DE SERV GRALES DEPTO DE RELACIONES CONT	DURANGO	24.024098	-104.673592	20 DE NOVIEMBRE	1001 PTE	ESQUINA CON HIDALGO	ZONA CENTRO	VICTORIA DE DURANGO	34670
460	UMF NO 50 DURANGO 288	DURANGO	24.059665	-104.607723	AV. MERCURIO ESQ. PLAZA VENDIMIA	S/N	BLVD FRANCISCO VILLA Y PLATINO	FRACC. FIDEL VELAZQUEZ	VICTORIA DE DURANGO	34306
461	ALMACEN DELEGACIONAL DURANGO	DURANGO	24.0287	-104.591254	CARRETERA PANAMERICANA KM. 946	S/N	A PIE DE CARRETERA A MEXICO	POBLADO 15 DE OCTUBRE	VICTORIA DE DURANGO	35000
494	SUBDELEG F CELAYA	GUANAJUATO	20.518074	-100.79723	AV. PASEO DE GUANAJUATO	110	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y CALLE NOSAL	COL. JARDINES DE GUANAJUATO	CELAYA	37390
502	TIENDA IMSS LEON	GUANAJUATO	21.107892	-101.687205	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA	205	RIO BALSAS Y RIO LERMA	COLONIA SAN MIGUEL	LEON	37390
504	TIENDA IMSS IRAPUATO	GUANAJUATO	20.679421	-101.349784	3 GUERRAS	735	JUAN JOSE TORRES LANDA Y MORELOS	COL. CENTRO	IRAPUATO	38040
505	TIENDA IMSS CELAYA	GUANAJUATO	20.52711	-100.813648	AZTECAS	107	BENITO JUAREZ Y CALLE ALVARO OBREGON	COL. CENTRO	CELAYA	38200
536	UMF NO 27 PURISIMA 817	GUANAJUATO	21.031184	-101.873657	PROL. HIDALGO	S/N	EMILIANO ZAPATA Y ACEQUIA	COL. CENTRO	PURISIMA DEL RINCON	36200
535	UMF NO 46 CFE GUANAJUATO 817	GUANAJUATO	21.013458	-101.264951	HOYOS COLORADOS	S/N	PANORAMICA	COL. CENTRO	GUANAJUATO	36010
503	H G 52 NO 7 SAN FRANCISCO DEL RINCON 2N	GUANAJUATO	21.021941	-101.847253	CARRETERA SAN FRANCISCO - LEON KM. 1	S/N	CALLE ARROYO TRES MARIAS Y FRANCISCO I. MADERO	CAMINO VIEJO	SAN FRANCISCO DEL RINCON	38600

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CODIGO POSTAL
628	SUBDELEG F TULANCINGO	HIDALGO	20.087001	-98.367507	GUADALUPE VICTORIA Y CHURUBUSCO	106	a un costado de la presidencia municipal de tulancingo	CENTRO	TULANCINGO	47100
681	OFICINA DE CATALOGOS DE AVISOS ORIGINALES CAO	JALISCO	20.683072	-103.330737	MANUEL DOBLADO	692	ENTRE SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA Y PABLO VALDEZ	LA PERLA	GUADALAJARA	47100
709	OFNA TELECOM DEPTO CONSTRUC Y CONSERVA	JALISCO	20.683512	-103.330201	SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA	555	BELISARIO DOMINGUEZ Y SIERRA MOJADA	INDEPENDENCIA	GUADALAJARA	47100
715	TIENDA IMSS EL CAMPESINO GUADALAJARA	JALISCO	20.660716	-103.35256	CALZ. DEL CAMPESINO	1069	CALZADA DEL AGUILA Y NICOLAS REGULES	MODERNA	GUADALAJARA	47100
718	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL NO 1 JAL 2N	JALISCO	20.721651	-103.387161	AV. JUAN PABLO II	55	AV. AURELIO ORTEGA Y JOSE MARIA MORELOS	TEPEYAC	ZAPOCAN	47100
720	UMF NO 8 LA EXPERIENCIA 817	JALISCO	20.728868	-103.336136	AV. IMPERIO SUR	18	DR. BAEZA ALZAGA	LA EXPERIENCIA,	ZAPOCAN	47100
738	PLANTA CENTRAL DE LAVADO	JALISCO	20.68456	-103.329757	SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA	555	BELISARIO DOMINGUEZ Y SIERRA MOJADA	INDEPENDENCIA	GUADALAJARA	47100
761	UMF NO 43 TOMATLAN 817	JALISCO	19.93455556	-105.2530667	1o. DE MAYO	695	ESQ. AV. DEL CAMPESINO Y PLAN DE AYALA	DELICIAS TRL SECC.	TOMATLAN	47100
767	UMF NO 49 GUADALAJARA 288	JALISCO	20.66383056	-103.3349528	CUITLALHUAC	769	GABINO BARREDA Y DE LA BANDERA. A UNA CUADRA DE LA PLAZA DE LA BANDERA	ANALCO	GUADALAJARA	47100
772	UMF NO 55 GUADALAJARA 817	JALISCO	20.662666	-103.392383	PURISIMA	3131	PLACERES Y SAN JOSE	CHAPALITA	GUADALAJARA	47100
780	UMF NO 59 Y OFNA AUX TLAJOMULCO D	JALISCO	20.46905	-103.443525	LERDO DE TEJADA	S/N	PRIMAVERA Y ROSA MORADA	CENTRO	TLAJOMULCO DE ANDA	47100
786	UMF NO 79 GUADALAJARA 101	JALISCO	20.69146667	-103.3520722	PVDA. VERACRUZ	1251	MARIANO BARCENAS Y JUAN ANTONIO DE LA FUENTE	ARTESANOS	GUADALAJARA	47100
788	UMF NO 91 GUADALAJARA 288	JALISCO	20.657643	-103.375577	CEREZO	1476	PINO Y EUCAUPTO	DEL FRESNO	SANCTOR DIANET	47100
803	CLINICA DE SALUD EN EL TRABAJO	JALISCO	20.679429	-103.361597	SAN FELIPE	1066	GREGORIO DAVILA Y NICOLAS ROMERO	SANTA TERESITA	GUADALAJARA	47100
831	H G Z NO 21 TEPATITLAN DE MORELOS 2N	JALISCO	20.84153333	-102.7452944	CIRCUITO INTERIOR 55 JUAN PABLO II	100	BLVD. ANACLETO GONZALEZ FLORES NORTE Y CALLE ANDRES MARTINEZ	LAS CALLES DE ALCALA	TEPATITLAN DE MORELOS JAL.	47100
834	HGZS MF NO 27 VILLA CORONA 2N	JALISCO	20.413511	-103.663578	HIDALGO	187	AV. LOPEZ MATEOS Y CUAUHTEMOC	CENTRO	VILLA CORONA	47100

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CODIGO POSTAL
843	UMF NO 4 ATEMAJAC DEL VALLE 288	JALISCO	20.71285833	-103.3562139	AV. FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ	1531	MIGUEL AYON Y OAXACA	ATEMAJAC DEL VALLE	GUADALAJARA	44218
853	GUARDERIA NO 1	JALISCO	20.692726	-103.34972	SANTA MONICA	1050	AV. MAESTROS Y PEDRO LOZA	ALCALDE BARRANQUITAS	GUADALAJARA	44200
919	COORD DE LG INFORMATICA MEX OTE	MEXICO ORIENTE	19.575908	-99.208857	CARETERA MEXICO QUERETARO K.M. 26.5, ENTRONQUE LAGO DE GUADALUPE	S/N	ESQ. ENTRONQUE LAGO DE GUADALUPE	LA PROVIDENCIA	TLALNEPANTLA	54020
930	UMF NO 59 LECHERIA 817	MEXICO ORIENTE	19.615444	-99.19125	AUTOPISTA MEXICO QUERETARO K.M. 32.5	S/N	CALLE IDEPENDENCIA Y AUTOPISTA MEXICO QUERETARO	SAN MARTIN TEPETLIPAN	CUAUTITLAN IZCALLI	54749
932	UMIF NO 64 TEQUESQUINAHUAC 101	MEXICO ORIENTE	19.559594	-99.200807	AV. DEL SEGURO SOCIAL	S/N	AV. DEL SEGURO SOCIAL	UNIDAD HABITACIONAL TEQUESQUINAHUA	TLALNEPANTLA	54030
935	UMIF 83 CHICOLOAPAN	MEXICO ORIENTE	19.939197	-98.929122	CALLE PLAN DE AYALA	S/N	ESQUINA ANENEQUILCO	COL. EMILIANO ZAPATA	CHICOLOAPAN	56370
941	UMF NO 95 TLALNEPANTLA 288	MEXICO ORIENTE	19.53374	-99.185231	AV. MARIO COLIN, ESQ. PORTON 2 DEL FERROCARRIL	S/N	Wilfrido Maseu y Mario Colin	COL LA COMUNIDAD	TLALNEPANTLA	54070
942	UMF NO 186 IZTACALA 288	MEXICO ORIENTE	19.5091	-98.884	AV. SOMEM ESQ. FERROCARRIL	S/N	Sin calles	LOS REYES IZTACALA	TLALNEPANTLA	54090
943	UMIF NO 188 CUAUTITLAN IZCALLI 288	MEXICO ORIENTE	19.6368	-99.2152	AV. MOLINO DE LAS FLORES, TORRE INFONAVIT CENTRO	S/N	AVENIDA INFONAVIT Y AVENIDA TENANGO DEL VALLE	STA MARIA LAS TORRES	CUAUTITLAN IZCALLI	54720
945	UMF NO 191 LA MORA 288	MEXICO ORIENTE	19.595241	-99.050822	CALLE PINO	S/N	No aplica	LA MORA	ECATEPEC	55030
969	UMF NO 78 VICENTE VILLADA 101	MEXICO ORIENTE	19.3934	-99.0008	AV. CARMELO PEREZ	5514	ESQ. LA ESCONDIDA	COL. AMPLIACION VICENTE VILLADA	NETZAHUALCOYOTL	57710
979	UMF NO 182 NETZAHUALCOYOTL 3 288	MEXICO ORIENTE	19.4298	-99.0308	AV. AURELIANO RAMOS	S/N	ESQ. CALLE VICTOR	EL SOL	NETZAHUALCOYOTL	57200
981	UMF NO 184 CUAUTITLAN IZCALLI 288	MEXICO ORIENTE	19.559426	-99.199512	AV. FRANCISCO MARQUEZ, MANZANA B. LOTE 5	S/N	FRANCISCO MARQUEZ, VICENTE SUAREZ, 13 DE SEPTIEMBRE	UNIDAD HABITACIONAL NIÑOS HEROES	CUAUTITLAN IZCALLI	54870
991	UMF NO 80 VISTA HERMOSA 817	MEXICO PONIENTE	19.516745	-99.227201	ARMADORA NASH	38	AV. VISTA HERMOSA Y AV. INDUSTRIA ELECTRICA DE MEXICO	VISTA HERMOSA	TLALNEPANTLA	54080
994	UMF NO 192 ATIZAPAN DE ZARAGOZA 817	MEXICO PONIENTE	19.553914	-99.269021	VILLA DE ALLENDE	S/N	VALLE DE BRAVO Y VILLA DE ALLENDE	LOMAS DE ZARAGOZA	ATIZAPAN	52977
995	UMF NO 225 TOLUCA 817	MEXICO PONIENTE	19.286039	-99.649854	JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, ESQ. INSTITUTO LITERARIO	S/N	GÓMEZ FARIAS E INSTITUTO LITERARIO	PINO SUÁREZ	TOLUCA	50090

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
1004	UMF NO 230 CFE 817	MEXICO PONIENTE	19.279414	-99.63732	URAWA	121	LAURA MENDEZ Y RICARDO V GARRIDO	SANCHEZ COLIN	TOLUCA	50150
1007	UMF NO 233 VALLE DE BRAVO 817	MEXICO PONIENTE	19.196523	-100.134211	SAN PABLO	117	PORFIRIO DIAZ Y 16 DE SEPTIEMBRE	VALLE DE BRAVO	EDO. DE MEXICO	51200
1018	HGZ NO 58 LAS MARGARITAS 2N	MEXICO PONIENTE	19.531113	-99.222471	BLVD. M. AVILA CAMACHO, ESQ. EX- CONVENTO DE TEPOTZOTLAN	S/N	ALCATRACES Y TEPOZOTLAN	SANTA MONICA	EDO. DE MEXICO	56000
1029	UMF NO 65 RIO HONDO 288	MEXICO PONIENTE	19.43604	-99.255735	AV. HUIXQUILUCAN	1	AV. HUIXQUILUCAN Y PLAYA CONDESA	RIO HONDO	HUIXQUILUCAN	53900
1037	UMF NO 237 MALINALCO 817	MEXICO PONIENTE	18.950768	-99.494922	HIDALGO	S/N	AV DEL PROGRESO Y AV HIDALGO	MALINALCO	EDO. DE MEXICO	52460
1041	UMF NO 240 TEMASCALTEPEC 817	MEXICO PONIENTE	19.045043	-100.051252	CARRTERA TOLUCA- TEMASCALTEPEC	S/N	DE LOS ORTIGOS Y CARR. TOLUCA CD ALTAMIRANO	TEMASCALTEPEC	TEMASCALTEPEC	50700
1045	UMF NO 244 FF CC 817	MEXICO PONIENTE	19.29383	-99.637941	JUAN GUTEMBERG	127	ALBERTO GARCIA Y JUAN GUTEMBERG	TOLUCA	EDO. DE MEXICO	50000
1062	DEPARTAMENTO DELG DE GUARDERIAS	MICHOACAN	19.70490833	-101.215756	AV. PEDREGAL, ESQUINA CANTERA	S/N	AV. PEDREGAL, ESQUINA CANTERA	LA COLINA	MORELIA	58000
1100	UMF NO 71 CFE 817	MICHOACAN	19.68439722	-101.1767139	ALEJANDRO VOLTA NO. 477	477	NO APLICA	ELECTRICISTAS	MORELIA	58000
1107	UMF NO 78 LAS PALMAS 288	MICHOACAN	17.97339444	-102.2247111	AV. MELCHOR OCAMPO	S/N	MELCHOR OCAMPO Y MEXCALA	PIE DE CASA LAS PALMAS	LÁZARO CÁRDENAS	50600
1111	HGZ MF NO 4 ZAMORA 288 2N	MICHOACAN	19.97759444	-102.2917833	AV. MADERO SUR Y AV. PASEO DE LOS ALMENDROS	S/N	AV. MADERO SUR Y AV. PASEO DE LOS ALMENDROS, SN	LA LUNETTA	ZAMORA DE HIDALGO	50300
1146	SUBDELEGACION CUERNAVACA	MORELOS	18.921967	-99.20467	AV. PLAN DE AYALA	1201	Av. Plan de Ayala y Calle Cuernavaca	CHAPULTEPEC	CUERNAVACA	52030
1149	UMF NO 3 JIUTEPEC 288	MORELOS	18.882328	-99.177119	AVENIDA INSURGENTES	S/N	Av. Emiliano Zapata y Av. Insurgentes	CENTRO	JIUTEPEC	52000
1163	CENTRO DE INVESTIGACION BIOMEDICA DEL SUR MOR	MORELOS	18.784281	-99.2304	calle Republica de argentina	9	Av. Republica de Guatemala y Honduras	CENTRO	XOCHITEPEC	52000
1167	UMF NO 16 TEMIXCO 817	MORELOS	18.853837	-99.223754	PRIVADA MARGARITAS	S/N	Emiliano Zapata y Margaritas	CENTRO	TEMIXCO	62500
1168	UMF NO 17 TEZOYUCA 817	MORELOS	18.804597	-99.201822	AVENIDA EMILIANO ZAPATA	24	Zaragoza y Benito Juárez	CENTRO	TEZOYUCA	62767
1169	UMF NO 18 EMILIANO ZAPATA 817	MORELOS	18.838148	-99.185355	CALLE NO REELECCIÓN	46	Tejalpa - Joutla y Casco Ex. Hacienda	CENTRO	EMILIANO ZAPATA	62760
1173	UMF NO 23 CIVAC 288	MORELOS	18.919956	-99.163622	Avenida 40 Norte esq. 8 Este	23	10 este y 8 este	CIVAC	JIUTEPEC	62500

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
1176	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	NAYARIT	21.5015125	-104.9026356	CALLE PROLONGACION QUERETARO	369	GALILEO Y AV. PASEO DE LA LOMA	FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA	TEPIC	63500
1195	TIENDA IMSS CAMPECHE	CAMPECHE	19.840716	-90.534261	AVENIDA REPUBLICA	159	NO APUCA	SANTA ANA	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	24050
1196	UMF NO 19 MEZCALES	NAYARIT	20.726151	-105.281428	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	1	ESQ. CARRETERA 200	CENTRO	BAHIA DE BANDERAS	63000
1198	UMF NO 20 CFE 817	NAYARIT	21.527197	-104.88086	AV. MEXICO	1	AV. DE LAS TORRES	RIO	TEPIC	63160
1201	UMF NO 25 TEPIC 288	NAYARIT	21.4978024	-104.8998274	ESTEBAN BACA CALDERON	11	BLVD. TEPIC-XALISCO Y SIERRA DE SANJUAN	FRAY JUNIPERO SERRA	TEPIC	63168
1210	HGZ MF NO 15 LAS VARAS 817 2H	NAYARIT	21.176932	-105.139202	SONORA	S/N	TLAXCALA Y SONORA	ATENAS	COMPOSTELA	63740
1228	SUBDELEG M 4 SURESTE MONTERREY	NUEVO LEON	25.6614306	-100.307278	AV. I. MORONES PRIETO	S/N	ENTRE AYUTLA Y BAJA CALIFORNIA	NUEVO REPUEBLO	MONTERREY N.L.	67500
1236	SUBDELEG F MONTEMORELOS	NUEVO LEON	25.190725	-99.840247	CAPITAL ALONSO DE LEON	1002	ESQ. CON CABRERA	COL. CENTRO	MONTEMORELOS N.L.	23450
1235	UMF NO 7 CABO SAN LUCAS BCS.	BAJA CALIFORNIA SUR	22.884425	-109.9164639	AVE. CABO SAN LUCAS	S/N	ESQ. NIÑOS HEROES	CENTRO	LOS CABOS	23450
1238	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE TRANSPORTES NUEVO LEO	NUEVO LEON	25.6628332	-100.318761	OAXACA	324	IGNACIO MORONES PRIETO	INDEPENDENCIA	MONTERREY N.L.	64000
1239	COORD DE ORG Y CALIDAD C S S	NUEVO LEON	25.6673056	-100.328031	AV. CONSTITUCION	S/N	PORFIRIO DIAZ	ZONA CENTRO	MONTERREY N.L.	64720
1241	TIENDA IMSS INDEPENDENCIA	NUEVO LEON	25.661525	-100.317525	16 DE SEPTIEMBRE PONIENTE	2000	YUCATAN Y 5 DE FEBRERO	INDEPENDENCIA	MONTERREY N.L.	66210
1244	UMF NO 7 GARZA GARCIA 101	NUEVO LEON	25.6743973	-100.4065	BLVD. DIAZ ORDAZ KM 33	S/N	ESQ. MARIA CANTÚ	LA LEONA	SAN PEDRO GARZA GARCIA N.L.	65500
1257	UMF NO 32 GUADALUPE 101	NUEVO LEON	25.6750556	-100.266539	ARTEAGA	S/N	JIMÉNEZ	PARAISO	GUADALUPE N.L.	64760
1260	UMF NO 36 LAS TORRES 101	NUEVO LEON	25.6314139	-100.300057	AV. LAZARO CARDENAS	6751	ALFONSO REYES	15 DE SEPTIEMBRE	MONTERREY N.L.	64000
1264	UMF NO 39 MONTERREY 288	NUEVO LEON	25.7405933	-100.38118	ESTORNINO	S/N	AV. ADOLFO RUIZ CORTINES Y ABRAHAM LINCOLN	VALLE VERDE 2 SECTOR	MONTERREY N.L.	66750
1275	UMF NO 58 SAN PEDRO 288	NUEVO LEON	25.6746583	-100.409589	BLVD. DIAZ ORDAZ	336	CARR MATEHUALA	LA LEONA	SAN_PEDRO_GARZA A GARCIA	67100
1280	HGZ NO 4 GUADALUPE 2N	NUEVO LEON	25.6728058	-100.261309	MATAMOROS	S/N	JUAN ZUAZUA Y JOSE ORTIZ DE DOMINGUEZ	DEL MAESTRO	GUADALUPE N.L.	65200
1289	HGR M F NO 17 MONTERREY 2N	NUEVO LEON	25.7012987	-100.33674	FORTUNATO LOZANO	2627	ROBLE Y 18 DE MARZO	BENITO JUAREZ	MONTERREY N.L.	64200
1296	CENTRO DE INVESTIGACION BIOMEDICA DEL NORESTE N L	NUEVO LEON	25.6592611	-100.312458	SAN LUIS POTOSI	S/N	2 DE ABRIL	INDEPENDENCIA	MONTERREY N.L.	64000
1306	UMF NO 20 JUAREZ 288	NUEVO LEON	25.644809	-100.094419	AV. ARTURO B. DE LA GARZA	S/N	FRANCISCO MADERO	ZONA CENTRO	JUAREZ N.L.	65600
1341	TIENDA IMSS NO 33 OAXACA	OAXACA	17.063048	-96.719312	MURGUA, ESQ. LIBRES,	509	CALLE LOS LIBRES	CENTRO	OAXACA, OAX.	68000

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CODIGO POSTAL
1375	HGZ MF NO 2 SALINA CRUZ 817 2N	OAXACA	16.202684	-95.201834	NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC	1	C. PORFIRIO DIAZ Y SUPER CARRETERA TRANSISISMICA	HIDALGO ORIENTE	SALINA CRUZ, OAX.	70630
1378	HGZ5 MF NO 4 HUATULCO 817 2N	OAXACA	15.76169	-96.129514	BOULEVARD CHAHUE S/N	S/N	C. Salina cruz y c. Validad 14	SANTA CRUZ	SANTA MARIA HUATULCO, OAX.	70700
1412	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 03	PUEBLA	19.086489	-98.211445	S DE FEBRERO ORIENTE	206	INDEPENDENCIA NORTE E HIDALGO NORTE	COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN	PUEBLA, PUE.	72130
1413	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 04	PUEBLA	19.091291	-98.236147	ESTEBAN DE ANTUÑANO	6	CALLE ATOYAC Y 15 DE MAYO	LA CONSTANCIA ATOYAC	PUEBLA, PUE.	72400
1415	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 07	PUEBLA	18.991542	-98.2416	CIRCUITO SAN BARTOLO PONIENTE B	S/N	SAN BARTOLO SUR B Y SAN BARTOLO NORTE A	SAN BARTOLO	PUEBLA, PUE.	72400
1420	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 13	PUEBLA	19.023822	-98.224165	PROL. 11 SUR	5525	PASEO DEL RÍO Y BLVD DEL NIÑO POBLANO	COL. MAYORAZGO	PUEBLA, PUE.	72120
1421	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 14	PUEBLA	19.071159	-98.2425	KM. 128 CARRETERA FEDERAL MÉXICO - PUEBLA	13	ESQUINA BOULEVARD FORJADORES	PUEBLO NUEVO	PUEBLA	75400
1430	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 21	PUEBLA	19.027806	-98.19655	14 SUR	3106	31 Y 33 OTE	COL. EL MIRADOR	PUEBLA, PUE.	72500
1452	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 55	PUEBLA	19.050213	-98.147438	AVENIDA EL ROBLE, ESQUINA AVENIDA DE LAS TORRES	S/N	EL ROBLE Y AVENIDA DE LAS TORRES	UNIDAD HABITACIONAL AMALUCAN	PUEBLA, PUE.	72350
1461	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 01	PUEBLA	19.043686	-98.209184	11 SUR, ESQUINA 13 PONIENTE	S/N	11 SUR S/N., ESQ. 13 PONIENTE	ZONA CENTRO	PUEBLA, PUE.	72500
1463	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 08	PUEBLA	19.018943	-98.228826	AVENIDA DEL TRABAJO, ESQ. FRANCISCO JAVIER MINA	S/N	AV. DEL TRABAJO, ESQ. FRANCISCO JAVIER MINA	COL. MAYORAZGO	PUEBLA, PUE.	72400
1476	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 41	PUEBLA	19.154191	-98.407206	CARLOS B. ZETINA, ESQUINA AMADO NERVO	S/N	CARLOS B. ZETINA, ESQUINA AMADO NERVO	CENTRO	HUEJOTZINGO	75500
1498	TIENDA IMSS QUERETARO	QUERETARO	20.585783	-100.394694	MELCHOR OCAMPO	66	Radio Difusora y Fernando de Tapia	CENTRO	QUERETARO	76500
1501	UMF NO 5 PEDRO ESCOBEDO 817	QUERETARO	20.494493	-100.144903	BOULEVARD BICENTENARIO KM 0.00+0.164	S/N	BOULEVARD TEODULO PIÑA Y JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	EJIDO LA LIRA	PEDRO ESCOBEDO	76700
1503	UMF NO 11 SANTA ROSA JAUREGUI 817	QUERETARO	20.795097	-100.446848	Melchor Ocampo	S/N	Esquina Independencia	CENTRO	SANTA ROSA JAUREGUI	76200
1507	UMF NO 14 EL PUEBLITO 288	QUERETARO	20.543018	-100.439814	AV. HIDALGO	27	Fray Jose Bermudez y Fray Sebastian Gallegos	EL PUEBLITO	CORREGIDORA	76000
1508	UMF NO 16 CONSTITUYENTES 288	QUERETARO	20.587206	-100.371965	AV. CONSTITUYENTES	118	Ing. Miguel A. Salgado y Fray Padro de Cordoba	COL. PALMAS	QUERETARO, QRO.	76000

ID	NUMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
1523	UMF NO 10 QUERETARO 288	QUERETARO	20.603618	-100.404471	AV. SAN ROQUE	207	Esquina Leopoldo Mendez	SAN GREGORIO	QUERETARO	76150
1565	UMF NO 5 SAN LUIS POTOSI 288	SAN LUIS POTOSI	22.187273	-100.938967	Calle Vicente Guerrero esq. Benito Juarez	S/N	BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO	Centro	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	78430
1566	UMF NO 7 SAN LUIS POTOSI 288	SAN LUIS POTOSI	22.156673	-101.020788	Calle Patria	160	CALLE ORO Y ARSENICO	Morales	S. L. P.	78180
1591	UMF NO 49 SAN LUIS POTOSI 288	SAN LUIS POTOSI	22.124328	-100.964585	Calle Camino Antiguo a Española	205	COMANILLA Y CAMINO ANTIGUO A ESPAÑITA	San Leonel	S.L.P.	78387
1593	HGZ MF NO 1 SAN LUIS POTOSI 288 2N	SAN LUIS POTOSI	22.154435	-100.984315	Calle Nicolás Zapata	203	PEDRO MORENO	Arboledas de Tequisquiapán.	S. L. P.	78000
1621	UMF NO 35 CULIACAN 288	SINALOA	24.79568889	-107.38845	RIO ZUAQUE Y RIO CULIACAN	S/N	DURANGO Y RIO MOCORITO	COL. GUADALUPE	CULIACAN	80200
1623	GRUPO MULTIDISCIPLINARIO REGION II SUR	SINALOA	24.79764444	-107.3924	FCO. ZARCO	117 OTE	RUPERTO PALIZA Y PERU	COL. GUADALUPE	CULIACAN	80200
1673	UMF NO 52 CULIACAN 288	SINALOA	24.784888	-107.361534	AV. JOSÉ C. VALADEZ	S/N	GRAL. ESTEBAN CORONADO Y GRAL. JOSÉ MARIA PATON	COL. 21 DE MARZO	CULIACAN	80260
1684	H G 52/UMF NO 30 GUAMUCHIL 288 2N	SINALOA	25.45529444	-108.0767306	BLVD. ANTONIO ROSALES	S/N	EMILIANO ZAPATA Y LOPEZ MATEOS	MORELOS	SALVADOR ALVARADO	81460
1687	UMF NO 37 LOS MICHIS 101	SINALOA	25.80904167	-108.9804778	BLVD. A. L. MATEOS	S/N	FUENTE DE JÚPITER Y MANUEL J. CLOUTHIER	FRACC. LAS FUENTES	AHOME	81229
1697	UMF NO 36 CULIACAN 101	SINALOA	24.82035556	-107.4170583	BLVD. ENRIQUE CABRERA	3106	JOSÉ C. VALADEZ	CULIACAN / INFONAVIT HUMAYA	CULIACAN	80020
1714	TIENDA IMSS HERMOSILLO	SONORA	29.10371909	-110.9723359	14 DE ABRIL	289	ESQUINA CON ALBERTO GUTIERREZ	BALDERRAMA	HERMOSILLO	83180
1725	UMF NO 21 MAGDALENA 817	SONORA	30.63678333	-110.9597417	PRIVADA EL RODEO	S/N	ESQUINA CON AV 5 DE MAYO	CENTRO	MAGDALENA DE KINO	84160
1738	UMF NO 29 FRANCISCO JAVIER MINA 817	SONORA	27.460307	-110.113235	FELIPE ROCHIN	S/N	ENTRE SILVESTRE LERMA Y RAFAEL TABARDILLO	FRANCISCO JAVIER MINA	BACUM	85270
1765	UMF NO 63 HERMOSILLO 288	SONORA	29.1204444	-110.9641111	LEY FEDERAL DEL TRABAJO	S/N	ESQUINA CON MARIANO ESCOBEDO	APOLO	HERMOSILLO	83100
1768	JMIF NO 65 HERMOSILLO 288	SONORA	29.10994167	-110.9966278	PERIMETRAL	1101	BOULEVARD SOLIDARIDAD Y REPUBLICA DE BELICE	ALVARO OBREGON	HERMOSILLO	83170
1785	HGZ MF NO 9 PUERTO PEÑASCO 817 2N	SONORA	31.317097	-113.536885	NICOLAS BRAVO	179	ESQUINA CON JUAN DE LA BARRERA	CENTRO	PUERTO PEÑASCO	83550

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CODIGO POSTAL
1793	UMF NO 48 MOCTEZUMA 817	SONORA	29.809117	-109.678884	CARRETERA MOCTEZUMA INACOZARI	113	ENTRE CALLE TRES A Y AV CUARTA	MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	84560
1840	UMF NO 38 CFE 817	TABASCO	18.0115665	-92.9364566	PARAISO	S/N	PARAISO	ELECTRICISTAS	CENTRO	84107
1842	UMF NO 44 VILLAHERMOSA 288	TABASCO	17.9742244	-92.9375734	AV. 16 DE SEPTIEMBRE ESQ. VILLA HERMOSA	193	ANDRES GARCIA	1RO DE MAYO	CENTRO	84302
1860	UMF NO 39 VILLAHERMOSA 288	TABASCO	17.9929915	-92.9277998	PROL. ZARAGOZA NO. 1202, ESQ. CARMEN C. DE BUENDIA	1202	AV. PAGES LIERGO	NIUEVA VILLAHERMOSA	CENTRO	84107
1869	HGZ 3 MANTE 288 2N	TAMAULIPAS	22.74011111	-98.96247222	BLVD. LUIS ECHEVERRIA	300	ENTRE CALLE OBREGON Y CALLE PROL. PEDRO JOSE MENDEZ	ZONA CENTRO	MANTE	84950
1886	UMF 10 ALTAMIRA 288	TAMAULIPAS	22.39400278	-97.9365083	CALLE MIGUEL HIDALGO ESQ. CON ITURBIDE	101	ENTRE FRANCISCO JAVIER MINA Y CALLE MIGUEL HIDALGO	ZONA CENTRO	ALTAMIRA	87542
1908	UMF 36 MATAMOROS 288	TAMAULIPAS	25.860944	-97.474787	AV. LAURO VILLAR ESQ. CON EFRAIN RUIZ	1229	CALLE EFRAIN RUIZ Y FRANCISCO TREJO	COL. GUIJIERMO GUAJARDO	MATAMOROS	87307
1910	UMF 38 TAMPICO 288	TAMAULIPAS	22.28174167	-97.88119444	CALLE CAÑADA ESQ. CON ARGENTINA	207	CALLE CAÑADA ESQ. CON ARGENTINA	COL. INFONAVIT	TAMPICO	87769
1943	DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	PUEBLA	19.0516439	-98.191512	22 ORIENTE	S/N	22 ORIENTE	CENTRO	PUEBLA	86740
1965	HGZ/MF NO 2 APIZACO 288 2N	TLAXCALA	19.41034167	-98.14959722	CALLE CENTENARIO	S/N	Venustiano Carranza y Blvd Lardizabal	SAN MARTIN	APIZACO	91854
1980	TIENDA IMSS XALAPA	VERACRUZ NORTE	19.537859	-96.926045	Calle José Azueta	207	No aplica	CENTRO	XALAPA, VER.	91000
1986	UMF NO 17 COATEPEC 817	VERACRUZ NORTE	19.4499119	-96.9581277	Juárez	112	No aplica	CENTRO	COATEPEC	91543
1989	UMF NO 19 BANDERILLA 817	VERACRUZ NORTE	19.586749	-96.936102	Calle Libertad	47	No aplica	CENTRO	BANDERILLA	91307
2000	CENTRO DE CAPACITACION VERACRUZ PUERTO	VERACRUZ NORTE	19.1970721	-96.1501098	Av Revilagigedo	763	No aplica	Formando Hogar	VERACRUZ, VERACRUZ	91754
2016	UMF NO 58 CFE 817	VERACRUZ NORTE	19.524775	-96.9286398	FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA	S/N	No aplica	CENTRO	XALAPA, VER.	91000
2019	UMF NO 57 XALAPA 817	VERACRUZ NORTE	19.5565069	-96.9107331	Nispero	S/N	No aplica	FERROCARRILERA	XALAPA, VER.	91108
2022	ALMACEN DELEGACIONAL VERACRUZ NORTE	VERACRUZ NORTE	19.5249871	-96.9238096	Belisario Domínguez	15	No aplica	CENTRO	XALAPA, VER.	91000
2024	HGZ MF NO 24 POZA RICA 288 2N	VERACRUZ NORTE	20.5213272	-97.4534596	Mexico 180	S/N	No aplica	LAREDO	POZA RICA, VER.	93253
2032	HGZ MF NO 50 LERDO DE TEJADA 817 2N	VERACRUZ NORTE	18.6332578	-95.5236713	Juan De La Luz Enriquez	312	No aplica	LERDO DE TEJADA	LERDO DE TEJADA, VERACRUZ	95789
2053	SERVICIOS GENERALES Y REL CONTRACTUALES	VERACRUZ NORTE	19.524054	-96.9222569	Sebastián Camacho	46	No aplica	CENTRO	XALAPA, VER.	91000
2065	CONTRALORIA INTERNA ORIZABA	VERACRUZ SUR	18.850715	-97.111669	PONIENTE 8	569	NORTE 11 Y NORTE 11 A	CENTRO	ORIZABA	84092

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
2066	UMF NO PARTICIPATIVA	SONORA	31.25669556	-110.9606624	CALZADA INDUSTRIAL	9	LIBRE COMERCIO Y DEL PROCESO PRODUCTIVO	PARQUE INDUSTRIAL NUEVO NOGALES	NOGALES	84092
2139	HGZ MIF NO 36 COATZACOALCOS 288 2N	VERACRUZ SUR	18.139864	-94.433249	ROMAN MARIN, ESQ. INDEPENDENCIA	S/N	INDEPENDENCIA Y MELCHOR OCAMPO	COATZACOALCOS	COATZACOALCOS	96400
2143	UMF NO 6 IXHUATLANCILLO 817	VERACRUZ SUR	18.863819	-97.110974	PROLONGACION NORTE 2 ESQ. ORIENTE 33 Y 35	S/N	ORIENTE 33 Y SEGUNDA MADERO NORTE	CENTRO	IXHUATLANCILLO	95960
2134	UMF NO 13 CHUBURNA 817	YUCATAN	21.013755	-89.633738	22 Esquina	101	19 Y 19A	COL. CHUBURNA DE HIDALGO	MERIDA	97208
2188	UMF NO 10 KONCHEM 817	YUCATAN	21.103157	-89.660646	26	S/N	31 Y 35	KOMCHEN	MERIDA	97302
2194	UMF NO 60 PONIENTE 288	YUCATAN	20.969507	-89.677529	22	397	31 Y 35	Fracc. Juan Pablo II	MERIDA	97246
2216	H.G.R. NO 12 MFRIDA 2N	YUCATAN	20.987849	-89.639817	Esquina Av. Miguel Hidalgo	216	Av Itzaes	GARCIA GINERES	MERIDA	97070
2223	UMF NO 20 CAUCEL 817	YUCATAN	20.997748	-89.697876	Av. 80	673	51A Y 59	Fracc. Ciudad Caucel	MERIDA	97314
2233	UMF NO 50 KONKAL 817	YUCATAN	21.069784	-89.522519	29	205	22 Y 24	CENTRO	KONKAL, YUC.	97345
2239	UMF NO 3 GUADALUPE	ZACATECAS	22.746994	-102.512239	CALLE 1910	S/N	CALLE 1910	CENTRO	GUADALUPE	98600
2284	ALMACEN DELEGACIONAL ZACATECAS	ZACATECAS	22.740431	-102.506283	JUAN ALDAMA	307	FRANCISCO I MADERO Y MATAMOROS	CENTRO	CALENA	98500
2344	SUMINISTRO DE BIENES DE INVERSION	NIVEL CENTRAL	19.502121	-99.167917	PONIENTE 146	825	No aplica	INDUSTRIAL VALLEJO	AZCAPOTZALCO	2100
2359	UMF NO 37 GUERRERO 817	DF NORTE	19.438645	-99.143335	VALERIO TRUJANO	17	CALLE MINA Y PENSADOR MEXICANO	ZONA CENTRO	CUAUHTEMOC	07560
2360	UMF NO 94 ARAGON 101	DF NORTE	19.473532	-99.081084	ANTIGUO CAMINO A SAN JUAN DE ARAGON	235	PTO. TLACOTALPAN Y PTO. MATAMOROS	COL. CASAS ALEMAN	GUSTAVO A. MADERO	94730
2362	ORNAS ADQUISICIONES DE ABASTO	VERACRUZ SUR	18.836762	-97.14876	AV. VERACRUZ Y NORTE 22	56	GARDENIAS Y CAMINO NACIONAL	RIO BLANCO	RIO BLANCO	15810
2372	UMF NO 11 CARUSO 101	DF NORTE	19.468545	-99.129842	LEON CAVALO	302	LEON CAVALO Y SCHUMANN	COL. VALLEJO	GUSTAVO A. MADERO	06720
2381	UMF NO 4 DOCTORES 288	DF SUR	19.419346	-99.150565	AV. NIÑOS HEROES	165	DR. VELAZCO Y NIÑOS HEROES	DOCTORES	DEL CUAUHEMOC	6720
2383	UMF NO 22 UNIDAD INDEPENDENCIA 288	DF SUR	19.330785	-99.217615	AV. RIO CHICO ESQ. SAN RAMÓN U. HAB. INDEPENDENCIA	S/N	AV. SAN RAMON Y RIO CHICO	SAN JERONIMO LIDICE	DEL MAGDALENA CONTRERAS	10100
2386	UMF NO 38 CONDESA 817	DF SUR	19.416442	-99.170151	PARQUE ESPAÑA	9	COSUMEL Y SALAMANCA	COL. HIPODROMO CONDESA	DEL CUAUHEMOC	6720
2393	HGZ MIF NO 26 CHILPANCINGO 288 2N	DF SUR	19.4070105	-99.16890623	CHILPANCINGO	56	AGUASCALIENTES Y TLAXCALA	COL. HIPÓDROMO CONDESA	DELEGACIÓN CUAUHEMOC	06100
2394	H PSICUATRIICO TLALPAN 3N	DF SUR	19.29496642	-99.17409412	AV. SAN FERNANDO	201	CRUZ VERDE Y CALLEION SAN FERNANDO	COL. TORIELLO GUERRA	DELEG. TLALPAN	06700

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
2395	UMF 1 288	DF SUR	19.423315	-99.161077	ORIZABA	15	PUEBLA Y AV. CHAPULTEPEC	COL ROMA NORTE	DEL CUAUHTEMOC	5700
2399	UMF NO 18 CONTRERAS 288	DF SUR	19.309903	-99.230871	AV. MEXICO 98	98	AV. TOLUCA Y LA VENTA	COL. SANTA TERESA CONTRERAS	DEL MAGDALENA CONTRERAS	10710
2403	SUBDELEG M 10 CHURBUSCO	DF SUR	19.3689084	-99.12080304	AV. RIO CHURBUSCO	609	AV. RIO CHURBUSCO CASI ESQ. CON LA VIGA	COL. SECTOR POPULAR	DEL IZTAPALAPA	5000
2411	UMF NO 46 TLALPAN 288	DF SUR	19.324382	-99.138635	CALZ. TLALPAN	2665	DIVISION DEL NORTE Y CALZ. TLALPAN	COL. XOTEPINGO	DEL COYOACAN	4610
2422	HGZ NO 30 IZTACALCO 2N	DF SUR	19.39847944	-99.11735	AV. PLUTARCO ELIAS CALLES	473	PLUTARCO ELIAS CALLES Y CONGRESO DE LA UNION	COL. SANTA ANITA	DEL IZTACALCO	18100
2423	HGZ NO 47 VICENTE GUERRERO 2N	DF SUR	19.358209	-99.054333	AV. CAMPAÑA DE EBAN	S/N	COMBATE DE CELAYA ESQ. SOTO GAMA, UNIDAD VICENTE GUERRERO	COL. VICENTE GUERRERO	DEL IZTAPALAPA	5210
2442	EX - TURISMO SOCIAL	NIVEL CENTRAL	19.43183	-99.15433	CALLE VERSALLÉS	15	Atenas y Versales	JUAREZ	DEL CUAUHTEMOC	66500
2444	AREA DE TRANSPORTES DE LA COORDINACION DE SERVICIO	NIVEL CENTRAL	19.44105	-99.14515	VIOLETA	16	No aplica	GUERRERO	DEL CUAUHTEMOC	65110
2445	OF GENERALES DEL SINDICATO TRABAJADORES	NIVEL CENTRAL	19.44105	-99.14515	ZAMORA	107	No aplica	CONDESA	ALCALDIA CUAUHTEMOC	65720
2480	CENTRO DE CAPACITACION HIDALGO	HIDALGO	20.11461044	-98.72322346	Av. Rojo Gomez esquina con magnolia	100	Paseo de la montaña y orquidea	NUEVA MADERO	PACHUCA	47300
2481	CENTRO DE CAPACITACION MORELOS	MORELOS	18.921232	-99.215627	Coronel Ahumada	S/N	Coronel Ahumada y Av. Cuauhtemoc	Chapultepec	Guernavaca	62600
2482	CENTRO DE CAPACITACION TLALNEPANTLA	MEXICO ORIENTE	19.53703	-99.189485	AV. TOLTECAS	40	CALLE BERRIOSABAL Y CALLE CUITLAHUAC	SAN JAVIER	TLALNEPANTLA	50600
2483	CENTRO DE CAPACITACION SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN	MEXICO PONIENTE	19.238626	-99.645137	CALLE LIBERTAD, AVENIDA NUEVO MEXICO ESQ. 5 DE MAYO	S/N	5 DE MAYO Y CDA NUEVO MEXICO	SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN	SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN	50200
2497	CENTRO DE CAPACITACION BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA	32.497633	-117.000303	TORCASITAS	9	TORCASITAS Y JOCKEY	LA HERRADURA	TUJANA	22170
2498	CENTRO DE CAPACITACION COAHUILA/OFCINA DELAGACION CHIHUAHUA	COAHUILA	25.41913336	-101.007594	CALLE GENERAL LUIS DOBLADO	567	ILDEFONSO FUENTES Y LUIS GUTIERREZ	ZONA CENTRO, SALTILLO	SALTILLO	45000
2499	CENTRO DE CAPACITACION CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	28.644282	-106.080017	JOSE MARIA MARI.	1901	ORTIZ DE CAMPOS, ESCUDERO Y JOSE MA MARI	SAN FELIPE/CHIHUAHUA	CHIHUAHUA/CHIHUAHUA	31000

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
2500	CENTRO DE CAPACITACION CD JUAREZ	CHIHUAHUA	31.733713	-106.447685	AVENIDA VICENTE GUERRERO	4200	ENTRE AV. DEL CHARRO Y LOPEZ MATEOS	EL COLEGIO/JUAREZ	JUAREZ/CHIHUAHUA A	32350
2502	CENTRO DE CAPACITACION NUEVO LEON	NUEVO LEON	25.6730111	-100.322492	ALDAMA	S/N	PRIV. MIGUEL F. ITZ.	ZONA CENTRO	MONTERREY N.L.	64000
2505	CENTRO DE CAPACITACION SONORA DEL SNITSS	SONORA	27.497586	-109.945028	CALIFORNIA	156	HIDALGO Y ALLENDE	CENTRO	CAJEME	85000
2521	CENTRO DE CAPACITACION AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	21.870258	-102.296742	ECUADOR	205	GALEANA SUR Y REPUBLICA DE ARGENTINA	OBRAJE	AGUASCALIENTES	20230
2522	CENTRO DE CAPACITACION CAMPECHE	CAMPECHE	19.83929	-90.533223	PRIVADA DEL H. COLEGIO MILITAR	S/N	CALLE REPUBLICA DEL SALVADOR Y CALLE COSTA RICA	SANTA ANA	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	24050
2524	CENTRO DE CAPACITACION GUANAJUATO DEL SNITSS	GUANAJUATO	21.144726	-101.686211	AGUA AZUL	102	CALLE ROCIO Y BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS	COL. JARDINES DEL MORAL	LEON	44700
2525	CENTRO DE CAPACITACION JALISCO	JALISCO	20.655964	-103.340181	RIO NILO	470	JOSE LUIS VERDIA Y MATIAS ROMERO	SAN CARLOS	GUADALAJARA	44460
2527	CENTRO DE CAPACITACION NAVARIT	NAYARIT	21.5030068	-104.9105343	PROLONGACION PARAISO	113	CARRIZO Y AV. JACARANDAS	RINCON DE SAN JUAN	TEPIC	63300
2529	CENTRO DE CAPACITACION VERACRUZ NORTE	VERACRUZ NORTE	19.520882	-96.916425	Enrique C Rebsamen	40	No aplica	CENTRO	XALAPA, VER.	91000
2530	CENTRO DE CAPACITACION VERACRUZ SUR	VERACRUZ SUR	18.863107	-97.099684	AV. CIRCUNVALACION ESQ. CON ORIENTE 27	S/N	AV. CRI CRI Y ORIENTE 27	EL ESPINAL	ORIZABA	94330
2531	CENTRO DE CAPACITACION YUCATAN	YUCATAN	20.979588	-89.607958	39A esquina	497		COL. INDUSTRIAL FENIX	MERIDA	97150
2534	CENTRO VACACIONAL METEPEC, PUE.	PUEBLA	18.938356	-98.473153	AVENIDA DE LA COMPAÑIA	S/N	AV. DE LA COMPAÑIA	METEPEC	ATLIXCO	74360
2542	VELATORIO IMSS NO 12 VERACRUZ	VERACRUZ NORTE	19.1612783	-96.1315918	Chedraui Plaza Cristal	S/N	No aplica	COL MALIBRAN	VERACRUZ, VERACRUZ	91940
2574	CENTRO DE CAPACITACION DEL SNITSS SECCION XXVI	TABASCO	17.981018	-92.933193	AV. CESAR SANDINO NO. 407	407	CALLE 7	01 DE MAYO	CENTRO	86190
2614	COORDINACION DELEG. DE COMPETITIVIDAD Y CAPACITACION	OAXACA	17.054679	-96.725038	REFORMA	205	CF. XOCHITL Y CALLE LA NORIA	CENTRO	OAXACA, OAX.	68000
2640	VELATORIO IMSS NO 7 CD JUAREZ	CHIHUAHUA	31.67298	-106.473639	AVENIDA CODORNICES Y AZTECAS CENTRO COMUNITARIO.	S/N	CODORNICES Y AZTECAS	DIVISION DEL NORTE/JUAREZ	JUAREZ/CHIHUAHUA A	39997
2641	DEPARTAMENTO CONTRACTUALES	CHIHUAHUA	28.654606	-106.090953	CALLE MISIONEROS # 2756 Y PASCUAL OROZCO.	2756	ENTRE PASCUAL Y UNIVERSIDAD	SAN FELIPE/CHIHUAHUA	CHIHUAHUA/CHIHUAHUA	31203
2649	CENTRO DE CAPACITACION TLALPZHUAUC	MEXICO ORIENTE	19.3240316	-98.9445173	KM 24 CARRETERA LIBRE A PUEBLA	S/N	No aplica	POBLADO DE TLALPZHUAUC,	IXTAPALUCA	56560
2650	TIENDA TEQUESQUINAHUAC	MEXICO ORIENTE	19.55790697	-99.20406999	AV GUSTAVO BAZ	4351	BENITO JUAREZ	UNIDAD HAB. TEQUEXQUINAHUA C	TLALNEPANTLA	54020
2678	IMF NO 23 TUXTLA GUTIERREZ288	CHIAPAS	16.766859	-93.135449	BLVD SALOMON GLEZ BLANCO	2560	Fracc. Cantera y 5a Norte	INFONAVIT CANTERA	TUXTLA GUTIERREZ	29300
2786	TIENDA IMSS TULANCINGO	HIDALGO	20.077788	-98.371515	LÁZARO CARDENAS	107	Isaac Gonzalez y Benito Juarez	COL. CENTRO	TULANCINGO	43612

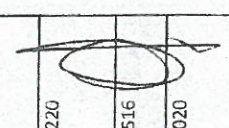
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
2787	VELATORIO IMSS TOLUCA	MEXICO PONIENTE	19.289801	-99.664783	AV. HIDALGO PONIENTE	709	FELIPE VILLANUEVA Y EDUARDO GONZALEZ	COL. ALAMEDA	TOLUCA	50200
2816	VELATORIO IMSS NO 3 CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	28.633139	-106.066447	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	709	ENTRE CALLES 7A Y 9A	CENTRO/CHIHUAHUA	CHIHUAHUA/CHIHUAHUA	71508
2832	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 91 SALTILLO 2000	COAHUILA	25.465801	-101.026852	BOULEVARD MUSEO DEL DESIERTO	250	ALAMEDA ZARAGOZA Y ESCUELA MIGUEL LOPEZ	COLONIA SALTILLO 2000	SALTILLO	25115
2886	UMF MODULOS LOS JARDINES	SONORA	29.12912222	-110.9856833	SEBASTIAN LERDO DE TEJADA	S/N	T LOPEZ DEL CASTILLO Y CARLS CATUREGLI	JARDINES	HERMOSILLO	83113
2936	VELATORIO IMSS NO 06 TORREON	COAHUILA	25.53956313	-103.4497255	AVENIDA MORELOS NO. 56 PONIENTE	56	PROL. JAVIER MINA Y CALZ. CRISTORAI COLON	ZONA CENTRO, TORREON	TORREON	27070
2963	VELATORIO IMSS NO 08 GUADALAJARA	JALISCO	20.67191944	-103.3643917	AV. DE LA PAZ	1788	BRUSELAS Y ATENAS	AMERICANA	GUADALAJARA	44140
3015	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	QUINTANA ROO	18.5023149	-88.2950835	PRIVADA EFRAIN AGUILAR	S/N	ENTRE HEROES DE CHAPULTEPEC Y MAHADMA GANDHI	CENTRO	OTHON P. BLANCO	77010
3017	DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES SOCIALES QUINTANA ROO/UMF NO 19 PUERTO MORELOS	QUINTANA ROO	20.8540836	-86.8998403	CALLE CEDRO, SM 17 MZ 12, LOTE 1B	S/N	NO APLICA	CETINA GASCA	BENITO JUÁREZ	77589
3041	TIENDA IMSS COSAMALOAPAN	VERACRUZ SUR	18.363913	-95.794837	FCO. I. MADERO	203	BELUSARIO DOMINGUEZ Y RUIZ CORTINES	CENTRO	COSAMALOAPAN	96709
3072	VELATORIO IMSS NO 01 DOCTORES	DF SUR	19.415764	-99.15283401	DR. LUCIO	237	DR. LUCIO ESQ. DR. OLVERA	COL. DOCTORES	DEL. CUAUHTEMOC	6729
10100	SECCION XXXV	DF SUR	19.39727099	-99.09365405	CANELA	558	ENTRE RESINA Y VAINILLA	COL. GRANJAS	DEL. IXTACALCO	15640
11502	DELEGACION SINDICAL 33	DF NORTE	19.449824	-99.099054	FLORINES ESQ. CIRCUITO INTERIOR	9	CALLE CAIRO Y CALLE CARLOS MARX	AMPLIACIÓN SIMON BOLIVAR	VENUSTIANO CARRANZA	67090
30300	OFICINA DELEGACIONAL SINDICAL	CHIHUAHUA	28.641777	-106.082299	AVENIDA INDEPENDENCIA	715	ENTRE TEOFILO BORUNDA Y DEZA Y ULLOA	EL PALOMAR/CHIHUAHUA	CHIHUAHUA/CHIHUAHUA	35582
30501	CENTRO DE CAPACITACION	SAN LUIS POTOSI	22.14781389	-100.9902639	Cuahtemoc	445	MARIANO AVILA Y ANAHUAC	TEQUISQUIAPAN	SAN LUIS POTOSI	78279
40004	CENTRO DE CAPACITACION DEL SNTSS	CHIAPAS	16.7558197	-93.1049017	13 OTE Y NTE 550	550	Entre 4a Norte y Priv. De la 4a Nte.	PERIODISTA	TUXTLA GTEZ	77700
40007	OFICINA DELEGACIONAL SINDICAL CHETUMAL	QUINTANA ROO	18.51690515	-86.94528889	AV. PROL. HEROES	S/N	ENTRE AV. INSURGENTES Y GENERAL MARCIANO GONZALEZ	CENTRO	OTHON P. BLANCO	77600

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
4001C	H JUAN I MECHACA U DE INFECTO EXT HGR 45	JALISCO	20.68245556	-103.364775	GENERAL CORONADO	423	JOAQUIN ANGULO E IGNACIO HERRERA Y CAIRO	SANTA TERESITA	GUADALAJARA	44600
40016	SNISS SECCION 4*	VERACRUZ SUR	18.849616	-97.09005	PROLONGACION DE AVE. OTE. 6	1590	SUR 29 Y 31	CENTRO	ORIZABA	24030
40600	DELEGACION SINDICAL SEC 37	MEXICO PONIENTE	19.288338	-99.133099	AV. JOSE MARIA MORELOS	1010	GUILLERMO PRIETA Y EMILIO CARRANZA	TOLUCA	EDO. DE MEXICO	50050
50004	SECCION SINDICAL XXXI	DF NORTE	19.473457	-99.132067	CALLE 13	119	CALLE CENTRAL SUR Y AV CUJTLAHUAC	COL PROHOGAR,	GUSTAVO A. MADERO	73000
50005	COORDINACION DE ORGANIZACION Y CALIDAD	DF NORTE	19.491275	110.3074361	MATANZAS	678	CALLE MATANZAS Y AV MONTEVIDEO	COL. LINDAVISTA	GUSTAVO A. MADERO	23000
70087	OFICINA DE ARCHIVO DE CONCENTRACION	NIVEL CENTRAL	19.457799	-99.33050833	SABINO	45	No aplica	ATLAMPA	DEL. CUAUHTÉMOC	4000
70097	PLANTA DE LAVADO DE ROPA ORIENTE	DF SUR	19.352006	-99.069678	AV. HIDALGO	650	CASI ESQUINA CON 4 CERRADA DE HIDALGO	COL. PROGRESISTA	DEL. IZTAPALAPA	9240
70113	TIENDA IMSS TOLUCA	MEXICO PONIENTE	19.2899	-99.650044	AV. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA OTE.	700	PINO SUAREZ Y HUMBOLT	05 DE MAYO	TOLUCA DE LERDO, EDO. DE MEXICO	50090
70114	CENTRO DE CAPACITACION SINALOA DEL SNITSS	SINALOA	24.794499	-107.388541	RIO SAN LORENZO	380 OTE	AV. JESUS ANDRADE Y RIO TABALA	GUADALUPE	CULIACAN	80220
70115	CENTRO DE CAPACITACION QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	21.16469944	-86.85135397	REG 92, MZ 79, LT 1 Y 2, AV. 52 PONIENTE	S/N	ENTRE CALLES 89 Y CHICHEN ITZA	REGION 92	BENITO JUÁREZ	77516
70123	UMAA SANTO DOMINGO	NUEVO LEON	25.741338	-99.123341	AVE. DIEGO DIAZ BERLANGA	194	PASCASIO LUIS Y SAN FRANCISCO	BALCONES DE SANTO DOMINGO	SAN NICOLAS DE LOS GARZA N.L.	54020
70130	UMF NO 248 SAN MATEO ATENCO	MEXICO PONIENTE	19.249514	-99.669113	LIBERTAD	1301	INDEPENDENCIA Y LIBERTAD	BARRIO DE GUADALUPE	TOLUCA	52107
70133	CONSULTORIO PARTICIPATIVOS CHAMBERLAIN	SONORA	31.305488	-110.954804	LUIS DONALDO COLOSIO NO. 1891, ENTRE PERIF. LUIS DONALDO COLISIO Y PARAGUAY	1891	PERIF. LUIS DONALDO COLOSIO Y PARAGUAY	OBRERA	NOGALES	84080
70139	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL NOGALES	SONORA	31.27436	-110.940784	CIRCUNVALACION DEL MAR	64-D	CIRCUNVALACION ECLIPSE	PARQUE INDUSTRIAL CENTRO	NOGALES	84000
70147	GUARDERIA NO 2 OBREGON	SONORA	27.502684	-109.93162	SINALOA	451	MORELOS Y YAQUI	CENRO	CAJEME	85000
70160	GUARDERIA IMSS ENSENADA	BAJA CALIFORNIA	31.86906	-116.627324	AV. JUAREZ	S/N	AV MOCTEZUMA Y CALLE SEXTA	ZONA CENTRO	ENSENADA	22800
70161	CECEM ENSENADA	BAJA CALIFORNIA	31.87652412	-116.6195687	AV. GASTELUM ENTRE CALLES 14 Y 15	1408	CALLE 14 Y CALLE 15	ZONA CENTRO	ENSENADA	22800
70169	GUARDERIA ORDINARIA HIJOS DE ASEGURADA 201	SINALOA	24.806245	-107.393194	RUPERTO L. PALIZA	154 OTE	CRISTOBAL COLON Y BENITO JUAREZ	CENTRO, PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD	CULIACAN	80000
70176	CONSULTORIO PERIFERICO IMSS SONY	BAJA CALIFORNIA	32.501875	-116.922742	LAGUNA MAYNAR, SECC "C" PARQUE INDUSTRIAL DEL LAGO	5520	LAGUNA MAYNAR	PARQUE INDUSTRIAL EL LAGO	TIJUANA	22550

EMISION DE CONTRATOS
 AGENCIAS



ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
70187	UMF NO 222 URGENCIAS	MEXICO PONIENTE	19.288334	-99.182727	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. AV. MORELOS	S/N	JOSE ORTIZ E ISABELA CATOLICA	CENTRO	TOLUCA	50000
70190	GUARDERIA NO 4	DF NORTE	19.4445836	-99.1828248	AV. MARIANO ESCOBEDO	180	CALLE LAGUNA DE TERMINOS Y CALLE LAGO BOLSENA	COL. ANAHUAC	MIGUEL HIDALGO	11200
70191	GUARDERIA NO 9	DF NORTE	19.444855	-99.214885	PRESA SALINILLAS ESQ. PRESA TEPLUXTEPEC	S/N	AV LOMAS DE SOTELO Y PRESA SALINILLAS	LOMAS HERMOSA	MIGUEL HIDALGO	06720
70192	GUARDERIA NO 18	DF NORTE	19.455724	-99.178798	CALZ. MEXICO TACUBA	501	MAR CELEBES Y REYNA XOCHITL	COL. POPOTLA	MIGUEL HIDALGO	06190
70193	GUARDERIA NO 21	DF NORTE	19.433414	-99.159795	SADI CARNOT	113	CALLE JAME S ZULLIVAN Y CALLE MAESTRO ANTONIO CASO	COL. SAN RAFAEL	CUAUHTEMOC	02010
70194	GUARDERIA NO 34	DF NORTE	19.482058	-99.183533	AV. 22 DE FEBRERO	S/N	CALZ. SAN SEBASTIAN Y CALLE JERUSALEN	COL. LOS RYFES	ATZCAPOTZALCO	11500
70196	GUARDERIA NO 41	DF NORTE	19.427165	-99.176847	SHAKESPEARE	36	CTO. INTERIOR MELCHOR OCAMPO Y CALLE VICTOR HUGO	COL. NUEVA ANZUREZ	MIGUEL HIDALGO	06470
70197	GUARDERIA NO 46	DF NORTE	19.4374811	-99.1608132	GUILLERMO PRIETO	8	MIGUEL E. SCHULTZ Y SERAPIO RENDON	COL. SAN RAFAEL	CUAUHTEMOC	02040
70198	GUARDERIA NO 52	DF NORTE	19.437035	-99.168003	FRANCISCO LORENZANA	10	CALLE FRANCISCO DIAZ COBARRUBIAS Y AV PARQUE VIA	COL. SAN RAFAEL	CUAUHTEMOC	02550
70199	GUARDERIA II	DF NORTE	19.433171	-99.163327	VILLALONGIN	17	CALLE RIO RHIN Y CALLE RIO PANUCO	COL. CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	20200
70202	GUARDERIA NO 2	DF NORTE	19.419824	-99.097583	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA	345	CALLE A Y BLVD PUERTO AEREO	VALENTIN GOMEZ FARIAS	VENUSTIANO CARRANZA	07950
70203	GUARDERIA NO 5	DF NORTE	19.462782	-99.124923	GENERAL RIQUELME	S/N	CTO INTERIOR Y CALLE F.C. INDUSTRIAL	COL. 7 DE NOVIEMBRE	GUSTAVO A MADERO	07710
70204	GUARDERIA NO 6	DF NORTE	19.462947	-99.125380	CALZ. DE GUADALUPE	217	CTO INTERIOR Y CALLE F.C. INDUSTRIAL	COL. 7 DE NOVIEMBRE	GUSTAVO A. MADERO	06200
70210	UMAA NAYARIT	NAYARIT	21.48847	-98.583085	BOULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO	1030	ESQ. PASEO DEL LAGO	CD. INDUSTRIAL	TEPIC	61095
70215	UMF NO 47	TABASCO	18.018935	-92.905828	PROLONGACIÓN PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA	13	PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA	CASA BLANCA	CENTRO	36100
70216	GUARDERIA ORDINARIA NO1	TABASCO	17.974716	-92.937647	AVE. PASEO LA CEIBA	S/N	CEIBA	IRIO DE MAYO	CENTRO	02000
70241	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	28.643719	-106.079735	ORTIZ DE CAMPOS	901	ENTRE JOSE MARIA MARI Y JOSE DOLORES PALOMINO	CENTRO/CHIHUAHUA	CHIHUAHUA/CHIHUAHUA	31000

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
70245	GUARDERIA NO 3	CHIHUAHUA	28.643581	-106.093189	AVENIDA SAN FELIPE	1001	ANTONIO DEZA Y ULLOA Y PEDRO ARIZAGA	SAN FELIPE/CHIHUAHUA	CHIHUAHUA/CHIHUAHUA	31203
70252	GUARDERIA NO 1 CD JUAREZ	CHIHUAHUA	31.73796667	-106.4606806	16 DE SEPTIEMBRE	255	REPUBLICA DE CUBA Y GREGORIO M. SOLIS	PARTIDO ROMERO/JUAREZ	JUAREZ/CHIHUAHUA	32030
70253	GUARDERIA NO 2 CD JUAREZ	CHIHUAHUA	31.728163	-106.464772	NIÑOS HEROES	2200	PARANAMA Y COSTA RICA	EXHIPODROMO/JUAREZ	JUAREZ/CHIHUAHUA	32380
70254	GUARDERIA NO 3 CD JUAREZ	CHIHUAHUA	31.709994	-106.404739	FARADAY Y AMPERES	S/N	AV. PASEO DE LA VICTORIA Y CARRETERA JUAREZ	INDUSTRIAL BERMUDEZ/JUAREZ	JUAREZ/CHIHUAHUA	32470
70273	TRANSPORTES	JALISCO	20.68389	-103.329161	SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA	555	BELISARIO DOMINGUEZ Y SIERRA MOJADA	INDEPENDENCIA ORIENTE	GUADALAJARA	44340
70274	GUARDERIA INFANTIL NO 2	JALISCO	20.68028889	-103.3122083	BASILIO BADILO	677	ENTRE JESUS URUETA Y MANUEL PAYNO	SAN JUAN BOSCO	GUADALAJARA	44730
70275	GUARDERIA INFANTIL NO 3	JALISCO	20.67801944	-103.3008583	FELIPE ANGELES	709	ENTRE JESUS URUETA Y EMILIO RABAZA	BLANCO Y CUELLAR	GUADALAJARA	44730
70276	GUARDERIA INFANTIL NO 4	JALISCO	20.662922	-103.38786	SOL	2909	ENTRE AV. TONATZIN Y FIRMAMENTO	JARDINES DEL BOSQUE	GUADALAJARA	44520
70277	GUARDERIA INFANTIL NO 5	JALISCO	20.675817	-103.394713	ALEJANDRO	3132	ENTRE FIDIAS Y JUAN PALOMAR Y ARIAS. FRENTE OFICINAS INFONAVIT	VALLARTA SAN JORGE	GUADALAJARA	44690
70278	ESCUELA DE ENFERMERIA	NUEVO LEON	25.752905	-100.317271	MONTE REAL	S/N	MONTE CERVANTINO	SAN BERNABE	MONTERREY N.L.	64410
70281	GUARDERIA DELEGACIONAL NO 3	NUEVO LEON	25.663235	-100.331551	PEDRO MARTINEZ	S/N	TEPIC	NUevo REPUEBLO	MONTERREY N.L.	64070
70282	GUARDERIA DELEGACIONAL NO 4	NUEVO LEON	25.668439	-100.341085	OCAMPO	113	MIRADOR Y LISBOA	MIRADOR	MONTERREY N.L.	64280
70283	GUARDERIA DELEGACIONAL NO 5	NUEVO LEON	25.709639	-100.300135	RIO BRAVO	S/N	RIO PESQUERIA	FRACC. BERNARDO REYES	MONTERREY N.L.	66460
70284	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL NO 2	NUEVO LEON	25.745843	-100.242075	AVE. UNIVERSIDAD	907	REFORMA	CHAPULTEPEC	SAN NICOLAS DE LOS GARZA N.L.	67150
70285	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL NO 3	NUEVO LEON	25.678778	-101.668964	MARGARITA MAZA DE JUAREZ	2000	LA HACIENDA	FRACC. LA HACIENDA	GUADALUPE N.L.	37260
70288	GUARDERIA ORDINARIA LEON	GUANAJUATO	21.120697	-101.669236	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS	S/N	TRIGO Y MERIDA	COL COECILLO	LEON	38000
70289	GUARDERIA ORDINARIA CELAYA	GUANAJUATO	20.518716	-100.825733	FRANCISCO JUAREZ	S/N	DIEGO RIVERA Y RIO LERMA	ZONA CENTRO	CELAYA	36690
70290	GUARDERIA ORDINARIA IRAPUATO	GUANAJUATO	20.680716	-101.357235	CALLE CASTILLO BRETON	1001	FRANCISCO SARABIA Y RAMON BARRETO DE TABORA	COL. MODERNA	IRAPUATO	36700

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
70293	UMAA 55 LEON GTO	GUANAJUATO	21.138887	-101.646841	CALLE HAROLD GABRIEL APPETL	S/N	CARLOS A OBREGON Y ENRIQUE GOMEZ GUERRA	COL. LEON UNO	LEON	38300
70303	OFICINAS AUXILIARES DELEGACIONALES TUXTLA	CHIAPAS	16.758074	-93.127349	2ª NORTE PONIENTE	1380	Bld. Comitan y 12 poniente	MOCITEZUMA	TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	29000
70342	UMF NO 49 EL ARBOLILLO	DF NORTE	19.531518	-99.145186	CALZ. CHALMA LA VILLA	S/N	CALLE VIRGINIA FABREGAS Y AND. PASEO EL ARBOLILLO	UNIDAD HABITACIONAL EL ARBOLILLO I,	GUSTAVO A. MADERO	29000
70343	GUARDERIA MADERO	TAMAULIPAS	22.24786389	-98.96097778	AV. ROSALIO BUSTAMANTE ENTRE ZAPOTAL Y 16 DE SEPTIEMBRE	S/N	ENTRE ZAPOTAL Y 16 DE SEPTIEMBRE	COL. FRENTE DEMOCRATICO	MADERO	29000
70347	GUARDERIA MATAMOROS	TAMAULIPAS	25.860143	-98.30297222	AV. LAURO VILLAR ESQ. FIDENCIO TREJO	1229	AV. LAURO VILLAR ESQ. CON CALLE FIDENCIO TREJO	COL. GUILLERMO GUAJARDO	MATAMOROS	29000
70348	UMAA REYNOSA	TAMAULIPAS	26.08278333	-99.13965556	BLVD. MIGUEL HIDALGO	2000	AV. PRAIEDIS BALBOA Y CALLE J. ZERTÚCHE	COL. DEL VALLE	REYNOSA	29000
70349	UMF 67 SAN LUISITO	TAMAULIPAS	23.76017222	-98.965125	AV. MICHOCÁN ESQ. CON OCEANO PACIFICO	S/N	CALLE OCEANO PACIFICO Y CALLE FRANCISCO I MADERO	FRACC. SAN LUISITO	CD. VICTORIA	29000
70354	HGSZ 17 MIGUEL ALEMAN	TAMAULIPAS	26.4041598	-99.0350877	CALLE DIF	255	ENTRE LUCIO BLANCO Y JUAN ESCUTIA	COL. NIÑOS HEROES	MIGUEL ALEMAN	29000
70361	PLANTA DE LAVADO DE ROPA NORTE DEL DF	DF NORTE	19.483496	-99.143049	AVENIDA DE LOS 100 METROS	S/N	CALLE DEL IMSS Y CALLE PTE. 120	MAGDALENA DE LAS SALINAS	GUSTAVO A. MADERO	29000
70377	UMAA TORREON	COAHUILA	25.53699145	-103.340103	CIRCUITO TORREON 2000 OTE.	7707	HIDALGO Y PROLONGACION JUAREZ	COLONIA LA JOYA, TORREON	TORREON	27000
70385	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SALTILLO	COAHUILA	25.41798076	-101.0085315	CALLE MANUEL DOBLADO Y CALLE LUIS GUTIERRES	S/N	LUIS GUTIERRES Y PABLO DE MEJIA	ZONA CENTRO, SALTILLO	SALTILLO	27000
70395	PUESTO DE FABRICA HERMOSILLO CFE	SONORA	29.090741	-110.952657	CALLE JUAREZ	7	ESQUINA CON SAN LUIS POTOSI	CENTRO	HERMOSILLO	27000
70397	UMF NO. 67 CD OBREGON SONORA	SONORA	27.4828	-109.9425	TABASCO	885	RODOLFO ELIAS CALLES Y 6 DE ABRIL	CENTRO	CAJEME	27000
70404	GUARDERIA NO 15	DF NORTE	19.499638	-99.094934	AV. CENTENARIO	2071	CALLE 5 DE MAYO Y CALLE EJIDO	COL. ATZACOALCO	GUSTAVO A. MADERO	29000
70405	GUARDERIA NO 23	DF NORTE	19.428736	-99.148468	BALDERAS	126	CALLE MANUEL MARQUEZ STERLING Y AV CHAPULTEPEC	COL. CENTRO	CUAUHTEMOC	29000
70406	GUARDERIA NO 26	DF NORTE	19.453999	-99.143078	DEPORTIVO 5 DE MAYO	S/N	MANUEL GONZALEZ Y AV RICARDO FLORES MAGON	U. NONALCO TUALTELOCC	CUAUHTEMOC	29000

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
70407	GUARDERIA NO 32	DF NORTE	19.452718	-99.147353	RICARDO FLORES MAGON	S/N	AV INSURGENTES NORTE Y CALLE ZARAGOZA	COL. GUERRERO	CUAUHTÉMOC	08100
70408	GUARDERIA NO 43	DF NORTE	19.487069	-99.079396	CALLE DEL TRIUNFO A	19	CAMINO PARQUE CENTRAL Y CAMINO DEL TRIUNFO	COL. CAMPESTRE ARAGON	GUSTAVO A. MADERO	02710
70410	GUARDERIA 12	DF NORTE	19.482139	-99.209792	AV. MORELOS	124	CALLE MANUEL BAUCHE Y CALLE CAMPO CHILAPILLA	SAN PEDRO XALPA	ATZCAPOTZALCO	07780
70411	GUARDERIA 11	DF NORTE	19.474414	-99.145298	AV CUITLAHUAC	456	CALLE NORTE 7A Y CALLE NORTE 9	COL. HEROES DE NAZOZARI	GUSTAVO A. MADERO	34671
70417	GUARDERIA IMSS 1 NAUCALPAN	MEXICO PONIENTE	19.473353	-99.640566	AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE JARDIN	39	16 DE SEPTIEMBRE E ISABEL LA CATOLICA	SAN BARTOLO	NAUCALPAN	53000
70418	GUARDERIA NO 1 TOLUCA	MEXICO PONIENTE	19.287174	-99.650082	FERNANDO MORENO ESQUINA MELERO Y PIÑA	S/N	MELERO Y PIÑA E IGANCIO PEREZ	COL. SAN SEBASTIAN	TOLUCA	50000
70419	GUARDERIA NO 2 TOLUCA	MEXICO PONIENTE	19.287382	-99.299434	JOSE MA. PINO SUÁREZ	308	RINCONADA DE PINO SUAREZ Y MORELOS	COL. CENTRO	TOLUCA	50000
70420	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SAN ILDEFONSO	MEXICO PONIENTE	19.616372	-99.351896	JAIME NUÑO	S/N	PRINCIPAL Y ZACATECAS	NICOLAS ROMERO	EDO. DE MEXICO	54470
70596	GUARDERIA 44	MEXICO ORIENTE	19.4152927	-99.0202106	AV. LÓPEZ MATEOS	S/N	ESQ. 4a. AVENIDA	EL PALMAR	NETZAHUALCOYOTL	57500
70597	GUARDERIA 47	MEXICO ORIENTE	19.5597333	-99.2150806	AV. CECYT	S/N	AV BOMBEROS Y FERNANDO MONTES DE OCA	UNIDAD HAB. TEQUESQUINAHUA	TLALNEPANTLA	54030
70598	GUARDERIA 36	MEXICO ORIENTE	19.5566139	-99.2190472	AV. DE LOS JINETES ESQ. CERRADA GORRIONES	S/N	AV DE LOS JINETES Y CALLE VALPARAISO	ARBOLEDAS	TLALNEPANTLA	52950
70599	GUARDERIA 37	MEXICO ORIENTE	19.5209333	-99.2049111	VIVEROS DE COCOYOC ESQ. VIVEROS DE CAMPECHE	S/N	VALLE DE CAMPECHE Y VALLE DEL OLMO	VIVEROS DE LA LOMA	TLALNEPANTLA	54050
70600	GUARDERIA 45	MEXICO ORIENTE	19.540096	-99.208825	AV. SORJUANA INÉS DE LA CRUZ	56	SOR JUANA Y GUSTAVO BAZ	VIVEROS DEL RÍO	TLALNEPANTLA	57310
70640	CES SANTA CLARA	MEXICO ORIENTE	19.553712	-99.036923	AV. CIRCUNVALACIÓN PONIENTE	72	No aplica	JARDINES DE SANTA CLARA	ECATEPEC	55540
70644	OFICINAS ADMINISTRATIVAS AUXILIARES	NAVARRIT	21.4982473	-104.8960117	JOSE MARIA MERCADO	36	Zacatecas y Ures	SAN ANTONIO	TEPIC, NAVARRIT	63200
70650	CENTRO DE EXTENSION DE CONOCIMIENTOS DE ESQUEMA MODIFICADO CECEM CELAYA	GUANAJUATO	20.543692	-100.79933	GENOVEVO DE LA O	120	IGNACIO MAYA Y HERIBERTO JARA	COL. EMILIANO ZAPATA	CELAYA	36000
70651	CENTRO DL BIENESTAR PARTICIPATIVO GUANAJUATO	GUANAJUATO	21.02294	-101.249504	ANTIGUO CAMINO A RAYAS	S/N	SANTA CLARA Y SANTA LUCIA	COL. CERRO DEL CUARTO	GUANAJUATO	37410

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
70652	CENTRO DE EXTENSION DE CONOCIMIENTOS DE ESQUEMA MODIFICADO CECM LEON II	GUANAJUATO	21.115805	-101.731886	BLVD. MARIANO ESCOBEDO	5934	JOSE DE JESUS LIRA Y LAURO VILLEGAS	COL. LEÓN II	LEÓN	37370
70653	ALMACEN DE DIVERSOS	GUANAJUATO	21.114625	-101.674986	AV. ESTOCOLMO	404	CALLE ALBANIA Y CALLE ROMA	COL. ANDRADE	LEÓN	37370
70657	CENTRO DE CAPACITACION MEXICALI	BAJA CALIFORNIA	32.661643	-115.468381	AV. ULISES IRIGOYEN (CALLE F) ESQ. LERDO	S/N	CALLE F Y CALLE G	NUEVA	MEXICALI	21170
70673	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEQUESQUINAHUAC	MEXICO ORIENTE	19.557175	-99.201957	AV. CENTRAL	2	AV. CENTRAL Y AVENIDA BOMBEROS	UNIDAD HAB NO. 2 IMSS	TLAINEPANTLA	54970
70687	VELATORIO ECATEPEC	MEXICO ORIENTE	19.536571	-99.063066	VIA MORELOS	74	VIA MORELOS	COL. SANTA CLARA COATITLA	ECATEPEC	55540
70711	CENTRO DE INVESTIGACION EDUCATIVA Y FORMACION DOCENTE POPOTLA	DF NORTE	19.455649	-99.17865	AV. MEXICO TACUBA	501	MAR CELEBES Y CDA. DE POPOTLA	POPOPOTLA	MIGUEL HIDALGO	02900
70713	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TLATILCO	DF NORTE	19.464412	-99.163139	CLAVELINAS	83	BOLDO Y ALCANFORES	NUEVA SANTA MARIA	AZCAPOTZALCO	04000
70715	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL PROGRESO NACIONAL	DF NORTE	19.518622	-99.156161	AV. 100 METROS	2055	CALLE 20 Y CALLE 19	PROGRESO NACIONAL	GUSTAVO A. MADERO	06600
70717	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL FELIX AZUELA	DF NORTE	19.455348	-99.146712	MANUEL GONZÁLEZ	386	AV. INSURGENTES NTE. Y CALLE DE GUERRERO	TLATELOLCO 1A. SECCIÓN	CUAUHTEMOC	04780
70718	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPEYAC	DF NORTE	19.473803	-99.121239	CALZADA DE GUADALUPE	497	AV. TESORO Y AV. VICTORIA OTE	ESTRELLA	GUSTAVO A. MADERO	02700
70719	CENTRO DE DIA NUEVA SANTA MARIA	DF NORTE	19.461371	-99.165262	AV. DE LOS MAESTROS	459	CALLE ARTEMISA Y AV. PROF. EULALIA GUZMAN	NUEVA SANTA MARIA	AZCAPOTZALCO	04710
70721	UNIDAD DEPORTIVA BENITO JUAREZ XALPA	DF NORTE	19.481668	-99.209967	AV. MORELOS	124	CALLE MANUEL BAUCHE Y CAMPO CHILAPILLA	SAN PEDRO XALPA	AZCAPOTZALCO	04710
70723	TEATRO TEPEYAC	DF NORTE	19.473405	-99.121335	CALZADA DE GUADALUPE	487	AV. TESORO Y AV. VICTORIA OTE	ESTRELLA	GUSTAVO A. MADERO	02700
70724	TEATRO ISABEL CORONA	DF NORTE	19.452698	-99.137725	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS UNIDAD HAB. TLATELÓLCO	445	MANUEL GONZALEZ Y AV. RICARDO FLORES MAGON	UNIDAD HAB. TLATELÓLCO	CUAUHTEMOC	10100
70727	CENTRO DE SEGURIDAD INDEPENDENCIA	DF SUR	19.333498	-99.210255	PUERTA 3 U. HABITACIONAL INDEPENDENCIA AV CONTRERAS	S/N	ANILLO PERIFERICO Y AV. RIO CHICO	COL. SAN JERONIMO LIDICE	MAGDALENA CONTRERAS	10160
70728	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRERAS	DF SUR	19.320079	-99.222969	AV. MEXICO Y PERIFERICO SUR	728	AV. MEXICO Y PERIFERICO SUR	COL. ACULCO	MAGDALENA CONTRERAS	10160
70730	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SANTA FE	DF SUR	19.388659	-99.203866	PLAZA DE LOS HEROES	S/N	AV. ROQUE VELASCO Y CTO DE LA UNIDAD	UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE	ALVARO OBREGON	1170
70731	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL GRAL. AVILA CAMACHO	DF SUR	19.36662	-99.168681	JOSE MA. RICO	710	CALLE GABRIEL MANCERA Y ANICETO ORTEGA	COL. DEL VALLE	BENITO JUAREZ	3100

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
70733	CENTRO ARTESANAL INDEPENDENCIA	DF SUR	19.330097	-99.217551	SAN RAMON	31	AV RIO CHICO Y AV SAN JERONIMO	UNIDAD HABITACIONAL INDEPENDENCIA COL. SAN JERONIMO LIDICE	MAGDALENA CONTRERAS	10100
70734	CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL FAMILIAR ALVARO OBREGON	DF SUR	19.374262	-99.03501	BATAJILLA DE ACAPONETA	S/N	BATAJILLA DE CASTILLO Y GARZA GONZÁLEZ	COL. ALVARO OBREGON	DELEG. IZTAPALAPA	9230
70735	DEPORTIVO INDEPENDENCIA	DF SUR	19.333055	-99.213801	PUERTA NO. 5 UNIDAD HABITACIONAL INDEPENDENCIA	S/N	CALLE PINOS Y AV RIO CHICO	COL. SAN JERONIMO LIDICE	DELEG. MAGDALENA CONTRERAS	10100
70737	CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO CHURUBUSCO	DF SUR	19.355035	-99.144697	CALZ. DE TLALPAN	1721	20 DE AGOSTO Y CALZADA GENERAL ANAYA	COL. SAN DIEGO CHURUBUSCO	DELEG. COYOACAN	4120
70738	GUARDERIA NO. 3	DF SUR	19.417332	-99.165183	ALVARO OBREGON	217	TABASCO Y MEDELLIN	COL. ROMA	DELEG. CUAUJTEMOC	6700
70740	GUARDERIA NO. 8	DF SUR	19.370244	-99.189903	MIGUEL CABRERA	44	SANTIAGO REBULL Y CALLE CHARCO AZUL	COL. MIXCOAC	DELEG. BENITO JUAREZ	3910
70741	GUARDERIA NO. 10	DF SUR	19.28838	-99.168627	GUADALUPE VICTORIA	9	BENITO JUAREZ Y PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	COL. TLALPAN	DELEG. TLALPAN	14000
70742	GUARDERIA NO. 15	DF SUR	19.350435	-99.187692	PEDRO LUIS OGAZON	80	AV. REVOLUCIÓN Y DESIERTO DE LOS LEONES	COL. GUADALUPE INN	DELEG. ALVARO OBREGON	1020
70743	GUARDERIA NO. 17	DF SUR	19.396077	-99.064796	ORIENTE 253 Y SUR 12-C	s/n	AV. SUR 12 Y RTNO. 1 SUR 12	COL. AGRICOLA ORIENTAL	DELEG. IZTACALCO	8500
70744	GUARDERIA NO. 19	DF SUR	19.357819	-99.124489	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA	407	CAPRICORNIO Y LEO	COL. PRADO CHURUBUSCO	DELEG. COYOACAN	4230
70745	GUARDERIA NO. 20	DF SUR	19.295142	-99.177175	AV. SAN FERNANDO	279	AV. SAN FERNANDO Y CALLE 11 MARTIRES	COL. ISIDRO FABELA	DELEG. TLALPAN	14050
70746	GUARDERIA NO. 22	DF SUR	19.355992	-99.102119	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA	940	GRAL. ANAYA Y LOS REYES	COL. EL ARROYO	DELEG. IZTAPALAPA	9000
70747	GUARDERIA NO. 24	DF SUR	19.30585	-99.144329	CALZ. TLALPAN	3329	ABASOLO Y CALLE TLALMANALCO	COL. SANTA URSULA COAPA	DELEG. COYOACAN	4650
70748	GUARDERIA NO. 25	DF SUR	19.359006	-99.159932	AGUSTIN GUTIERREZ	83	GENERAL MANUEL RINCÓN Y PRIV. AGUSTIN GUTIERREZ	COL. GENERAL ANAYA	DELEG. BENITO JUAREZ	3340
70749	GUARDERIA NO. 27	DF SUR	19.408954	-99.126366	AV. MORELOS	162	CALZADA DE LA VIGA Y ROSARIO CASTELLANOS	COL. ARTES GRAFICAS	DELEG. VENUSTIANO CARRANZA	15830
70750	GUARDERIA NO. 28	DF SUR	19.414711	-99.128555	CALZ. DE LA VIGA	157	CALLE TOPACIO Y GUTIERREZ NAJERA	COL. TRANSITO	DELEG. CUAUJTEMOC	6820
70751	GUARDERIA NO. 29	DF SUR	19.400889	-99.116946	EMILIANO ZAPATA	6	COYUJA Y CALLE 1* DE MAYO	COL. SANTA ANITA	DELEG. IZTACALCO	8300
70752	GUARDERIA NO. 30	DF SUR	19.384261	-99.149203	AV. EUGENIA	200	LA QUEMADA Y ZEMPOALA	COL. VERTIZ MARVARTE	DELEG. BENITO JUAREZ	3600

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
70753	GUARDERIA NO. 31	DF SUR	19.405159	-99.144917	EJE CENTRAL	325	DR. G. BOLAÑOS CACHO Y BARAJAS LOZANO	COL. BUENOS AIRES	DELEG. CUAUHTEMOC	5780
70754	GUARDERIA NO. 33	DF SUR	19.325278	-99.220925	AV. SAN JERONIMO	32	CUAUHTEMOC Y AV. CONTRERAS	COL. SAN JERONIMO LIDICE	DELEG. MAGDALENA CONTRERAS	10000
70755	GUARDERIA NO. 38	DF SUR	19.400504	-99.177779	AGRICULTURA	96	AV. JOSE MARTI Y 12 DE OCTUBRE	COL. ESCANDON	DELEG. MIGUEL HIDALGO	11800
70756	GUARDERIA NO. 40	DF SUR	19.357032	-99.165301	MADRID	46	IGNACIO ALDAMA Y VICENTE GUERRERO	COL. DEL CARMEN	DELEG. COYCACAN	4100
70757	GUARDERIA NO. 49	DF SUR	19.416685	-99.152083	DR. GARCIA DIEGO	175	CALLE DR. LUCIO Y AV. NIÑOS HEROES	COL. DOCTORES	DELEG. CUAUHTEMOC	3720
70758	GUARDERIA NO. III	DF SUR	19.393263	-99.153859	XOCHICALCO	222	PEDRO ROMERO DE TERREROS Y TAJIN	COL. NARVARTE	DELEG. BENITO JUAREZ	3020
70759	GUARDERIA NO. V	DF SUR	19.388633	-99.207691	PLAZA DE LOS HEROES	S/N	AV. ROQUE VELASCO Y CTO DE LA UNIDAD	UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE	DELEG. ALVARO OBREGON	1170
70760	GUARDERIA NO. VI	DF SUR	19.335343	-99.209925	IZCALLI	5	PAPATZIN E ITZAES	UNIDAD HABITACIONAL INDEPENDENCIA	DELEG. MAGDALENA CONTRERAS	10100
70761	GUARDERIA NO. VII	DF SUR	19.27236333	-99.167527	CLAVEL NORTE	6	CALLE DEL ROSAL Y NIÑOS HEROES	SAN PEDRO MARTIR	DELEG. TLALPAM	1460
70764	CATALOGO DE AVISOS ORIGINALES (CAO 3 S.O.)	DF SUR	19.33041	-99.217781	CALLE PINO. ESQ. SAN RAMON	S/N	AV. RIO CHICO Y SAN RAMON	UNIDAD HABITACIONAL INDEPENDENCIA	DELEG. MAGDALENA CONTRERAS	10600
70765	OFICINAS DE TRANSPORTES	DF SUR	19.417221	-99.217781	DR. LUCIO	204	CALLE DR MARTINEZ DEL RIO Y CALLE DR GARCIA DIEGO	COL. DOCTORES	DELEG. CUAUHTEMOC	3720
70767	TEATRO IMSS INDEPENDENCIA	DF SUR	19.333686	-99.210556	PERIFERICO SUR	3400	AV. RIO CHICO Y BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	COL. SAN JERONIMO LIDICE	DELEG. MAGDALENA CONTRERAS	10000
70768	TEATRO IMSS SANTA FE	DF SUR	19.388659	-99.203866	PLAZA DE LOS HEROES	S/N	AV. ROQUE VELASCO Y CTO DE LA UNIDAD	UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE	DELEG. ALVARO OBREGON	1370
70769	TEATRO IMSS JULIO PRIETO	DF SUR	19.396115	-99.161015	EJE 4 SUR XOLA	809	CALLE GABRIEL MANCERA Y NICOLAS SAN JUAN	COL. DEL VALLE	DELEG. BENITO JUAREZ	3100
70770	ALMACEN DE ROPA Y VESTUARIO	DF SUR	19.419452	-99.151389	DR. VELAZCO	134	AV. NIÑOS HEROES Y CALLE DR LUCIO	COL. DOCTORES	DELEG. CUAUHTEMOC	34000
70776	HGR 58 LEON (250 CAMAS)	GUANAJUATO	21.136117	-101.623219	BLVD. PADRE JORGE VERTIZ CAMPERO	2125	BLVD. JOSE MARIA MORELOS Y BLVD. JUAN ALONSO DE TORRES PTE.	SAN MIGUEL RENTERIA	LEON	37206
70779	VELATORIO SIETE CAPILLAS	MEXICO PONIENTE	19.288464	-101.1716556	ISABELA CATOLUCA	S/N	MORELOS E HIDALGO	CENTRO	TOLUCA	34000

ID	NOMBRE	DELEGACIÓN	LATITUD_N	LONGITUD_O	CALLE	No. EXTERIOR	ENTRE CALLES	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
70800	CENTRO DE CAPACITACION HERMOSILLO	SONORA	29.104951	-110.957657	ISRAEL GONZALEZ	49	ENTRE JUSTO SIERRA Y PRIVADA VICAM	MODELO	HERMOSILLO	83190
70820	CENTRO CULTURAL RAFAEL SOLANA	DF NORTE	19.484779	-99.134842	AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	S/N	AV. HOSPITAL BENITO JUAREZ Y AV POLITECNICO NACIONAL	COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	GUSTAVO A. MADERO	11430
70821	TEATRO LEGARIA	DF NORTE	19.45284	-99.19877	CALZADA LEGARIA ESQ. LAGO GRAN OSO	S/N	LAGO XIMILPA Y LAGO GRAN OSO	PENSIL	MIGUEL HIDALGO	85430
70841	UMF PACHUCA DE 6 CONSULTORIOS	HIDALGO	20.054552	-103.482489	CALLE CUTLAHUAC, ESQ. QUETZALCOATL	401	Ehecati y Netzahualcoyotl	LA COLONIA	MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO	42185
70848	DEPARTAMENTO CONTENCIOSO	SINALOA	24.798775	-107.39742	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	637 SUR	ENTRE BLVD. CONTINUACIÓN E INGNACIO RAMIREZ	COL. JORGE ALMADA	CULIACAN	80200
70849	UMF 59 CELAYA	GUANAJUATO	20.549199	-100.772274	AV. VALLE DEL HUASCO	429	OLIVOS SUR Y OLIVOS NORTE	FRACCIONAMIENTO O DE LOS OLIVOS, SEGUNDA SECCIÓN	CELAYA	38030
70852	TIENDA MORELOS	MORELOS	18.90245	-99.231632	AV. MORELOS, LOCAL 6	137	Av. Morelos y Del Carmen	LAS PALMAS	CUERNAVACA	62050
70852	INSTITUTO DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL	NIVEL CENTRAL	19.383801	-99.174978	EJE 6 SUR TINTORETO	70	No aplica	CD. DE LOS DEPORTES	BENITO JUAREZ	06600
70855	RIO HUDSON	NIVEL CENTRAL	19.426965	-102.8048819	RIO HUDSON	6	No aplica	CUAUHTEMOC	ALCALDIA CUAUHTEMOC	27480
70859	TIENDA IMSS NO 55	VERACRUZ NORTE	19.175364	-96.1318779	Calle Profra. Luz Nava	510	No aplica	FORMANDO HOGAR	VERACRUZ	91870
70900	UMF 69 (CHIHUAHUA)	CHIHUAHUA	28.740704	-106.139906	PUERTA DE LA LIBERTAD ESQ. CALLE MISIONES DEL PORTAL	17900	PUERTA DE LA LIBERTAD Y PUERTA DE HIERRO	LAS PORTALES/CHIHUAHUA	CHIHUAHUA/CHIHUAHUA	31137
70904	UMF 68, COATZACOALCOS	VERACRUZ SUR	18.142673	-94.498289	AV. LUIS MADRAZO LEDESMA	401	AV. DE JIRAFAS Y M. DE CHICAGO	LAS GAVIOTAS	COATZACOALCOS	68040
70908	CLÍNICA DE MAMA	JALISCO	20.712665	-103.304791	BELISARIO DOMINGUEZ	3035	ENTRE CALLE BATALION DE SAN PATRICIO Y ANILLO PERIFERICO NORTE	JARDINES DE SANTA ISABEL	GUADALAJARA	44300
70912	CLINICA DE MAMA, VERACRUZ	VERACRUZ NORTE	19.200477	-96.156105	AVENIDA CUAUHTEMOC	S/N	ESQUINA RAZ Y GUZMAN	FORMANDO HOGAR	VERACRUZ	91870
70916	UMF No. 12	AGUASCALIENTES	21.938113	-100.9604303	AV. VALLE DE LOS ROMEROS	1603	AV. FEDERICO VENEGAS Y ANGEL VENEGAS AHUMADO	VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	AGUASCALIENTES	20126

SIN TEXTO



CONTRATO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL SERVICIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SHCP", REPRESENTADA POR LA LIC. THALÍA CONCEPCIÓN LAGUNAS ARAGÓN, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE "LA SHCP", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA CEDN", REPRESENTADA POR CARLOS EMILIANO CALDERÓN MERCADO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL, Y POR LA OTRA, LAS PERSONAS CUYAS REPRESENTACIONES Y FIRMAS ELECTRÓNICAS APARECEN EN EL APARTADO DE FIRMAS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DENOMINADOS COMO "LOS POSIBLES PROVEEDORES", A QUIENES EN CONJUNTO CON "LA SHCP" Y "LA CEDN", SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- En atención a la política general en materia de contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que propicia las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 17 segundo párrafo de la LAASSP y 14 de su Reglamento, **"LA CEDN"**, mediante oficio **CEDN/081/2019**, de fecha 26 de junio de 2019, solicitó a **"LA SHCP"** que ésta encabezara la consolidación de ocho rubros de contratación transversales en materia de tecnologías de la información y comunicación.

II.- Mediante el oficio número **700.2019.1478** de fecha 8 de julio de 2019, la Oficialía Mayor de **"LA SHCP"**, hizo del conocimiento de **"LA CEDN"** que dicha Oficialía, daría inicio a las acciones necesarias para determinar la estrategia de contratación respecto de cada uno de los ocho rubros identificados por **"LA CEDN"**.

III.- Con el objetivo de lograr una transformación en la adquisición y arrendamiento de soluciones tecnológicas, al tiempo de asegurar las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado; de manera conjunta, **"LA SHCP"** y **"LA CEDN"**, mediante oficio sin número de fecha 03 de septiembre de 2019, notificaron a las personas titulares de las Unidades de Administración y Finanzas en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), sobre el inicio de acciones tendientes al proceso de consolidación de forma anticipada de Tecnologías de Información y Comunicación.

IV.- Una vez que **"LA CEDN"** desarrolló los criterios técnicos para la contratación de los ocho rubros de contratación, mediante el oficio número **UGD/409/4079/2019**, de fecha 11 de diciembre de 2019, hizo entrega a la Oficialía Mayor de **"LA SHCP"**, de los Anexos Técnicos correspondientes a los rubros señalados, entre ellos el relativo a **"EL SERVICIO"**.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

V.- Con apego a la normatividad vigente y de forma eficiente, en el tiempo que se requiera de forma segura y garantizando la estabilidad de los mismos, **"LA SHCP"**, a través de la Oficial Mayor, ha estimado la conveniencia de elaborar un Contrato Marco para la contratación de **"EL SERVICIO"**.

Con la suscripción del Contrato Marco, se podrá disponer de un mecanismo expedito de contratación de **"EL SERVICIO"**, que le permita a las Dependencias y Entidades de la APF satisfacer sus necesidades atendiendo el proceso de mejora continua, a través de la suscripción de contratos específicos en términos de los artículos 26, fracciones II y III; 41, fracción XX, 42 y 43 de la LAASSP que deriven del presente Contrato Marco.

VI.- En la "Recomendación del Consejo sobre Contratación Pública" de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), adoptada en febrero de 2015, se cita:

"VII. RECOMIENDA que los Adherentes desarrollen procedimientos que, satisfaciendo las necesidades de la administración pública y de los ciudadanos, impulsen la eficiencia a lo largo de todo el ciclo de la contratación pública:

iii) Crear y utilizar, instrumentos que mejoren los procedimientos de contratación pública, reduzcan las duplicidades y logren una mayor eficiencia, incluyéndose entre estos mecanismos la centralización de la contratación pública, los acuerdos marco, los catálogos electrónicos, la adquisición dinámica, las subastas electrónicas, las contrataciones compartidas y los contratos con opciones. La aplicación de estos instrumentos en los niveles subestatales de la administración, siempre que ello sea adecuado y factible, puede impulsar aún más la eficiencia."

VII.- Con esta estrategia se pretende obtener las mejores condiciones en la contratación de **"EL SERVICIO"** basado en la transparencia y una mayor participación de proveedores, con cláusulas contractuales tendientes a la prevención de la corrupción y el combate a las prácticas monopólicas.

DECLARACIONES

I.- "LA SHCP" declara a través de su representante que:

I.1.- Es una Dependencia del Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 90 de la CPEUM, 2o., fracción I, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de noviembre de 2018 (DECRETO), y que entre sus atribuciones se encuentra la de promover la celebración de Contratos Marco que tengan por objeto establecer las mejores condiciones disponibles para las Dependencias y Entidades de la APF con respecto a la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como a la contratación de servicios que éstas requieran, y suscribir dichos instrumentos jurídicos conforme a lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la LAASSP, y 14 tercer y sexto párrafos de su Reglamento.

I.2.- Su representante se encuentra facultada para suscribir el presente Contrato Marco, con fundamento en los artículos 17 de la LAASSP y 14 de su Reglamento, en relación con el artículo Décimo Tercero Transitorio del DECRETO, así como el Acuerdo por el que se delegan en el Oficial Mayor la facultad de promover, diseñar, elaborar, celebrar, suscribir y administrar los Contratos Marco, publicado en el DOF el 8 de julio de 2019.

I.3.- Atendiendo a la solicitud de **"LA CEDN"**, y con el apoyo de la misma, realizó las acciones a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 14 del Reglamento de la LAASSP para la celebración del presente instrumento jurídico, cuya finalidad es determinar las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios de referencia y condiciones que regularán el objeto del presente Contrato Marco, para que en su oportunidad, los sujetos regulados en el párrafo primero del artículo 1 de LAASSP (en lo sucesivo denominados únicamente como Dependencias y/o Entidades) estén en posibilidad de contratar en las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, las cuales deberán reflejarse en los contratos específicos que se deriven del presente Contrato Marco.

I.4.- Para los efectos de este Contrato Marco, manifiesta tener su domicilio en Avenida Plaza de la Constitución, Palacio Nacional, oficina 4090, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06060, Ciudad de México.

II.- "LA CEDN" declara a través de su representante que:

II.1.- Es una Unidad de Apoyo Técnico de la Oficina de la Presidencia de la República, en términos del artículo 8 de la LOAPF y de los artículos 2, fracción VI, y 3, fracción IX del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República.

II.2.- Carlos Emiliano Calderón Mercado, en su carácter de Coordinador de Estrategia Digital Nacional se encuentra facultado para suscribir este instrumento jurídico en términos del artículo 36, fracciones VI, VIII, XII, XIV y XVII del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República, toda vez que cuenta con atribuciones para suscribir convenios con instituciones públicas y con la sociedad en general, con la finalidad de impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, gobierno digital y tecnologías de la información y comunicación; participar, en coordinación con las Dependencias y Entidades de la APF competentes, en el diseño y formulación de las especificaciones y estándares para las adquisiciones y arrendamientos de bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicación; presentar opiniones técnicas a **"LA SHCP"** para la elaboración de la política nacional de fomento a las compras con proveedores en materia informática y tecnologías de la información y comunicación, destinadas al uso de las Dependencias y Entidades de la APF; así como instrumentar los mecanismos de coordinación con las Dependencias y Entidades de la APF, para que coadyuven al cumplimiento de las políticas en materia de informática, gobierno digital y, en general, de tecnologías de la información y comunicación.

II.3.- Verificó que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** cumplen con los requisitos técnicos que, para la celebración del presente Contrato Marco, se difundieron en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en materia de Contrataciones Públicas denominado CompraNet, mediante oficio número **700.2020.0054** de fecha 04 de febrero de 2020.

II.4.- Para los efectos de este Contrato Marco, manifiesta tener su domicilio en Avenida Constituyentes número 161, Piso 4, San Miguel Chapultepec, Segunda Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México.

III.- "LOS POSIBLES PROVEEDORES" declaran por sí a través sus respectivos representantes y/o apoderados, que:

III.1 AXTEL, S.A.B. DE C.V.

III.1.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 3,680 de fecha 22 de julio de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Rodolfo Vela de León, Titular de la Notaría Pública número 80 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se constituyó la empresa denominada Telefonía Inalámbrica del Norte, S.A. de C.V., y fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número 1566, folio 273, volumen 417, libro No. 3 de fecha 05 de agosto de 1994; en las diversas modificaciones a sus estatutos, mediante escritura pública número 1,719 de fecha 26 de marzo de 1999, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Farías Montemayor, Notario Público número 120 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y en la cual se modificó la denominación social de la Sociedad a Axtel, S.A. de C.V., con número de folio mercantil 2,182 de fecha 29 de marzo de 1999; mediante escritura pública 29,399 de fecha 4 de diciembre de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Méndez Zorrilla, Notario Público número 12 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en la que se adopta al amparo de la Ley del Mercado de Valores, el régimen de sociedad bursátil, no habiéndose modificado la denominación social de la Sociedad, la cual quedó inscrita en el folio mercantil número 50328-9 de fecha 6 de diciembre de 2006.

II.1.2.- A través de la escritura pública número 19,830 de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Carlos Montaña Pedraza, Titular de la Notaría Pública número 130 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Francisco González Sánchez para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderado legal con poder especial, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha.

III.1.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones concesionada, en su caso por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la prestación de Servicios de telefonía local, así como la larga distancia nacional e internacional, mediante la utilización principalmente de tecnología fija inalámbrica mediante concesión o permiso que sea otorgado por las autoridades competentes, y/o usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.

III.1.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **AXT940727FPS**.

III.1.5.- Tiene su domicilio fiscal en Boulevard Díaz Ordaz, km. 3.33 L 1, Unidad San Pedro, San Pedro Garza García, Código Postal 66215, Monterrey, Nuevo León.

III.1.6.- Autoriza [REDACTED] para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Contrato Marco.

III.1.7.- Mediante escrito de fecha 14 de febrero de 2020, manifiesta que es una empresa grande, por lo que no le aplica lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

III.2 OPERBES, S.A. DE C.V.

III.2.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 16,515 de fecha 22 de marzo de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Felipe Ignacio Vázquez Aldana Sauza, Titular de la Notaría Pública número 9 del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, se constituyó la empresa denominada Operadora Bestel, S.A. de C.V. e inscrita con el folio Mercantil número 37737*1 de fecha 22 de agosto de 2007; en las diversas modificaciones a sus estatutos, mediante escritura pública número 16,970, de fecha 03 de Julio de 2007, pasada ante la fe del Notario Público Licenciado Felipe Ignacio Vázquez Aldana Sauza, Titular de la Notaría Pública número 9 del Municipio de Tlaquepaque Jalisco, la denominación social se modificó a Operbes, S.A. de C.V., e inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 37737*1 del 17 de octubre de 2007.

III.2.2.- A través de la escritura pública número 25,706 de fecha 26 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 100, del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuentan sus representantes, los C.C. Luis Alberto de la Garza Aguirre y César Gerónimo Jiménez Cervantes para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderados legales, con poder especial, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

III.2.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la instalación de cableados y canalizaciones telefónicas, llevándose ésta con sujeción a las disposiciones aplicables de la Ley de Vías Generales de Comunicación, reglamentos aplicables y disposiciones administrativas por la autoridad competente, usar, aprovechar o explotar una banda de frecuencias en el territorio nacional, instalar, operar o explotar redes públicas de telecomunicaciones.

III.2.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **OPE070326DNA**.

III.2.5.- Tiene su domicilio fiscal en Avenida Javier Barros Sierra, número 540, Torre II, piso 6, Colonia Lomas de Santa Fe, Código Postal 01219, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

III.2.6.- Autoriza a [REDACTED] para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Contrato Marco.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

III.2.7.- Mediante escrito de fecha 11 de febrero de 2020, manifiesta que es una empresa grande, por lo que no le aplica lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

III.3. TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

III.3.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 53,301 de fecha 10 de mayo de 1989, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, se constituyó la empresa denominada IUSATELS, S.A. de C.V., inscrita con el folio mercantil número 195,051 de fecha 09 de marzo de 1995; en las diversas modificaciones a sus estatutos, mediante escritura pública número 34,006, de fecha 20 de julio de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público número 212 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, modificó su denominación social a Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V., inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 195,051 el 26 de julio de 2010.

III.3.2.- A través de la escritura pública número 70,628 de fecha del 19 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, titular de la Notaría número 212 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en cuyo protocolo actúa también el Licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la Notaría Pública número 246, se acredita la personalidad y facultades con que cuentan su representante, el C. Jorge Vázquez Santamaría, para suscribir el Contrato Marco, en su carácter de apoderado con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

III.3.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones y/o enlaces transfronterizos, a ser concesionados, en su caso, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; la compraventa, distribución, instalación, arrendamiento y explotación en general de aparatos de telecomunicaciones, así como la explotación de la concesión o concesiones, autorizaciones o permisos al efecto conceda la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o cualquier otra autoridad competente. La compra venta, importación, distribución, instalación, arrendamiento y en general toda clase de negociaciones y contrataciones, con aparatos telefónicos de radiocomunicación en unidades móviles o fijas, télex, telefax, antenas, antenas parabólicas de radiotelefonía celular y cualquier otro aparato relacionado con la conducción de señales de comunicación, la prestación al público de servicios de telecomunicaciones.

III.3.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **TPT890516JP5**.

III.3.5.- Tiene su domicilio fiscal en Avenida San Jerónimo, número 252, Piso 6, Colonia La Otra Banda, Código Postal 04519, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México.

III.3.6.- Autoriza al C. Jorge Vázquez Santamaría, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Contrato Marco.

III.3.7.- Mediante escrito de fecha 14 de febrero de 2020, manifiesta que es una empresa grande, por lo que no le aplica lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

III.4.- UNINET, S.A. DE C.V.

III.4.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 106,300 de fecha 26 de julio de 1995, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 54 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, se constituyó la empresa Red Pública de Datos Unity, S.A. de C.V., y fue inscrita con el folio Mercantil número 200279 de fecha 15 de Agosto de 1995; y en las diversas modificaciones a sus estatutos, mediante escritura pública 106,938, de fecha 13 de octubre de 1995, pasada ante la fe del Notario Público Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 54 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y en la cual la denominación social se modificó a Uninet, S.A. de C.V., y fue inscrita con folio mercantil 200279 en fecha 19 de febrero de 1996.

III.4.2.- A través de la escritura pública número 142,017 de fecha 13 de abril de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 54 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Manuel Leyva Gómez para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderado legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

III.4.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a prestar el servicio de valor agregado de transmisión de datos por conmutación de paquetes, mediante la conducción de señales a través de la red pública telefónica, la red digital integrada y de las estaciones terrenas autorizadas a TELMEX (Teléfonos de México, S.A. de C.V.), o por medio de cualquier otra red autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

III.4.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **UNI951013RC1**.

III.4.5.- Tiene su domicilio fiscal en Avenida Insurgentes Sur, número 3500, Piso 4, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14060, Ciudad de México.

III.4.6.- Autoriza [REDACTED] para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Contrato Marco.

III.4.7.- Mediante escrito de fecha 14 de febrero de 2020, manifiesta que es una empresa grande, por lo que no le aplica lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

IV. "LOS POSIBLES PROVEEDORES", a través de sus respectivos representantes y/o apoderados manifiestan bajo protesta de decir verdad que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IV.1.- Conocen plenamente las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales propias de **"EL SERVICIO"** materia del presente Contrato Marco, que se encuentran incluidas en el **Anexo 1**, conforme al cual se oferta **"EL SERVICIO"**, según los precios de referencia establecidos en el **Anexo 2** del presente Contrato Marco.

IV.2.- Reúnen la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para obligarse en los términos pactados en este Contrato Marco.

IV.3.- Cumplen y continuarán cumpliendo durante la vigencia del presente instrumento jurídico, los requisitos establecidos por **"LA SHCP"** y **"LA CEDN"** que se señalan a continuación:

IV.4.- Cuentan con opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, y de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, o de acuerdo a la miscelánea fiscal del año que corresponda.

IV.5.- Cuentan con opinión positiva y vigente que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Seguro Social, y cuentan con Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV.6.- Cuentan con opinión positiva y vigente de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

IV.7.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad que ni ellos como representantes y/o apoderados, ni los socios o accionistas de las sociedades mercantiles que representan, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como que las mismas no se encuentran inhabilitadas para contratar o en algún otro de los supuestos previstos en el artículo 50 de la LAASSP, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.

IV.8.- Con la formalización del presente Contrato Marco no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).

V.- "LAS PARTES" manifiestan que:

V.1.- De conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 17 de la LAASSP y 14 de su Reglamento, se celebra el presente Contrato Marco, con objeto de que las Dependencias y Entidades puedan tener mejores opciones para la contratación de **"EL SERVICIO"** objeto del mismo.

V.2.- El presente Contrato Marco no implica por sí mismo el compromiso de **"LA SHCP"** o de **"LA CEDN"** ni de las Dependencias y/o Entidades, de celebrar contrataciones específicas, ni erogación de recurso financiero alguno, ni exclusividad en favor de **"LOS**

POSIBLES PROVEEDORES" o de algún otro que se adhiera a lo estipulado en el presente instrumento jurídico para la contratación de **"EL SERVICIO"**.

Vistos los antecedentes y las declaraciones que preceden, **"LAS PARTES"** expresan su conformidad en sujetarse al presente Contrato Marco y sus Anexos, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO MARCO

El objeto del presente Contrato Marco es establecer las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales para la prestación de **"EL SERVICIO"**, descritas en el **Anexo 1**, así como los precios de referencia indicados en el **Anexo 2** de este instrumento jurídico, y el mecanismo de selección de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, conforme a los cuales éstos se obligan a prestar **"EL SERVICIO"** durante la vigencia del presente Contrato Marco a cualquier Dependencia o Entidad que se lo solicite.

SEGUNDA.- DE LOS BENEFICIOS A LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES

"LAS PARTES" convienen en que las especificaciones técnicas y de calidad, los alcances y condiciones generales para la prestación de **"EL SERVICIO"**, establecidas en el presente Contrato Marco, y que se encuentran contenidas en el **Anexo 1**, así como los precios de referencia que se estipulan en el **Anexo 2** del presente Contrato Marco, serán otorgados a los gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, por lo que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** en los contratos específicos que celebren con los referidos gobiernos, conforme a su régimen de contrataciones, respetarán dichas especificaciones técnicas y de calidad, alcances, condiciones generales y precios.

TERCERA.- VIGENCIA

El presente Contrato Marco tendrá una vigencia a partir de la firma del presente instrumento y hasta el 31 de diciembre de 2023.

En caso de considerar la ampliación de la vigencia del Contrato Marco, **"LA SHCP"**, con la opinión de **"LA CEDN"** notificará su intención de ampliación, antes del vencimiento del plazo del Contrato Marco.

A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Contrato Marco, éste terminará al vencimiento de su vigencia.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" pueden manifestar su intención de no permanecer en el Contrato Marco durante la ampliación de vigencia. **"LA SHCP"** y **"LA CEDN"** podrán desistirse de la ampliación, si por el número de proveedores que continuarán formando parte del Contrato Marco, no se garantizan precios competitivos.

Las Dependencias y/o Entidades podrán celebrar contratos específicos por una vigencia de doce, veinticuatro o treinta y seis meses, de acuerdo con sus necesidades.

Las Dependencias y/o Entidades no podrán celebrar contratos específicos por una vigencia superior a la del propio Contrato Marco.

CUARTA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", ALCANCES Y CONDICIONES GENERALES PARA SU CONTRATACIÓN.

Las especificaciones técnicas y de calidad, así como los alcances y condiciones generales para la prestación de **"EL SERVICIO"** materia del presente Contrato Marco, se encuentran contenidas en el **Anexo 1** del propio contrato, suscrito por **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, y por los servidores públicos de **"LA SHCP"** y de **"LA CEDN"** designados para tal efecto, los cuales forman parte integrante de este instrumento jurídico, por lo que cualquier modificación al citado Anexo conllevará la celebración de un convenio modificatorio al mismo.

QUINTA.- DE LOS PRECIOS

"LAS PARTES" convienen en establecer como precio para la prestación de **"EL SERVICIO"** sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), los montos que coticen para cada requerimiento, siempre y cuando éstos no se encuentren por encima de los precios de referencia contenidos en el **Anexo 2** del presente Contrato Marco.

Los precios de referencia convenidos en el presente Contrato Marco podrán ser revisados y, en su caso, modificados, por acuerdo entre **"LAS PARTES"** de manera anual a partir de la fecha en que se suscribe el presente instrumento.

"LAS PARTES" acuerdan que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** para la adjudicación de los contratos específicos no podrán ofertar **"EL SERVICIO"** en precios mayores a los contenidos en el **Anexo 2**, y acuerdan que las solicitudes serán asignadas a las ofertas económicas que contengan el precio más bajo, sin alterar las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales de **"EL SERVICIO"**.

SEXTA.- DE LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

Las Dependencias y/o Entidades contratarán la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente Contrato Marco con **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, conforme a sus necesidades, se adjudicarán mediante contratos específicos por partida completa a un solo proveedor y de acuerdo a lo siguiente:

I. Formularán Solicitud de Cotización o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, través de CompraNet, según corresponda, a todos **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, en el formato de Oferta Económica, contenido en el **Anexo 3** de este instrumento jurídico, según **"EL SERVICIO"** requerido, conforme a lo siguiente:

A. Para la Adjudicación Directa

Cuando la prestación de **"EL SERVICIO"** no rebase los rangos de los montos máximos de contratación para la Adjudicación Directa en que se ubique la Dependencia o Entidad, a los que se refiere el artículo 42, primer párrafo de la LAASSP, o en el supuesto que el Contrato Marco sólo haya sido suscrito por dos proveedores que ofrezcan **"EL SERVICIO"**

de que se trate, se deberá solicitar cotización mediante CompraNet a todos **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** de **"EL SERVICIO"**, la contratación se realizará mediante un procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica, debiendo adjudicar el contrato a aquél que ofrezca las mejores condiciones de contratación.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a sostener su cotización por el término de 30 días naturales contados desde el día de su presentación, transcurridos los cuales dicha cotización quedará sin efectos si no les ha sido comunicada en dicho plazo la adjudicación del contrato por parte de la Dependencia o Entidad de que se trate.

Las Dependencias y/o Entidades se abstendrán de considerar las cotizaciones que presenten **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, de manera posterior al plazo señalado en la solicitud de cotización.

La Dependencia y/o Entidad seleccionará al posible proveedor que cumpla con los requerimientos establecidos en la solicitud de cotización y que oferte el precio más bajo, en relación con los precios de referencia contenidos en el **Anexo 2**, y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta de este Contrato Marco.

Las Dependencias y Entidades podrán no celebrar el contrato específico, sin ninguna responsabilidad para las mismas, y podrán realizar una nueva solicitud de cotización a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** cuando consideren necesario modificar los requerimientos establecidos en la solicitud inicial.

B. Para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Cuando la prestación de **"EL SERVICIO"** rebase los rangos de los montos máximos de contratación en que se ubique la Dependencia o Entidad para la Adjudicación Directa, establecidos de conformidad con el artículo 42, primer párrafo de la LAASSP y el Contrato Marco se haya celebrado con, o se hayan adherido al mismo, al menos tres proveedores de **"EL SERVICIO"** requerido, la contratación se realizará mediante procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica que se substanciará conforme a lo dispuesto por el artículo 43 y demás aplicables de la LAASSP y su Reglamento, a través de CompraNet, y al cual se deberá invitar a todos **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** de **"EL SERVICIO"** que formen parte del Contrato Marco, debiendo adjudicar el contrato a aquél que ofrezca las mejores condiciones de contratación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 43, fracción II de la LAASSP y 48 de su Reglamento.

II. En la Solicitud de Cotización y en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, las Dependencias y Entidades deberán señalar, con independencia de lo establecido en las disposiciones legales, lo siguiente:

- a) **"EL SERVICIO"** requerido, incluyendo la cantidad o volumen y su descripción conforme a los conceptos especificados en los **Anexos 1 y 2** del presente Contrato Marco.

- b) Lugar(es) de la prestación de **"EL SERVICIO"**, especificando claramente el o los domicilios(s) donde se prestará **"EL SERVICIO"**, por parte de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**.
- c) Cualquier otra condición o especificación que permita a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** realizar su cotización.
- d) Las condiciones de pago, así como la garantía de cumplimiento y las penalizaciones, y en su caso deducciones a que podrían hacerse acreedores **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** en caso de incumplimiento del contrato específico.
- e) El plazo para que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, presenten su cotización o proposición, será el siguiente:

Tratándose de Adjudicaciones Directas el plazo no podrá ser menor de tres días hábiles.

En la Invitación a Cuando Menos Tres Personas el plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a cinco días naturales a partir de que se entregó la última invitación.

III. "LOS POSIBLES PROVEEDORES" presentarán a través de CompraNet su cotización o proposición conforme a la presente Cláusula, firmada electrónicamente, señalando el monto de la contratación de **"EL SERVICIO"**, sin incluir el IVA, según corresponda, dentro del plazo determinado por la Dependencia o Entidad, en moneda nacional.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán presentar su cotización conforme las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales de **"EL SERVICIO"**, así como los precios de referencia establecidos en los **Anexos 1 y 2**, en los formatos que se detallan en el **Anexo 3** de este Contrato Marco.

IV. Las Dependencias y Entidades, previamente a la selección del proveedor, verificarán que quienes presenten cotización o proposición no se encuentren inhabilitados para contratar, de ser ese el caso, se abstendrán de seleccionar al posible proveedor de que se trate e informarán dicha situación a la Oficialía Mayor de **"LA SHCP"**, quien analizará y posteriormente determinará si procede la rescisión a que se refiere la Cláusula Décima Cuarta del presente Contrato Marco o si procede su terminación anticipada conforme a la Cláusula Décima Sexta.

V. La Dependencia o Entidad seleccionará al posible proveedor que cumpla con los requerimientos solicitados y que presente la cotización o propuesta económica más baja. Si se presentase un empate en las cotizaciones de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que no tienen el carácter de MIPYMES susceptibles de ser seleccionadas, presentadas en los procedimientos de Adjudicación Directa o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, la Dependencia o Entidad, realizará un sorteo por insaculación en presencia de un representante de su Órgano Interno de Control. Para el caso de empate en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas se estará a lo dispuesto en la LAASSP y su Reglamento.

VI. Las Dependencias y Entidades no deberán solicitar cotización, invitar o aceptar proposición a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** respecto de los cuales se haya determinado la rescisión, terminación anticipada o actualización de la condición resolutoria que se establecen en el presente instrumento jurídico.

Invariablemente es responsabilidad de las Dependencias y/o Entidades que, previo a su procedimiento, den cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la modernización de la APF mediante el uso de TIC's y el ACUERDO por el que se modifican las Políticas y Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información; así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias; o las aplicables, a efecto de determinar la conveniencia de contratar **"EL SERVICIO"**.

SÉPTIMA.-CONTRATOS ESPECÍFICOS

"LAS PARTES" acuerdan que los contratos específicos se celebrarán en términos de los artículos 26, fracciones II o III, 41, fracción XX y/o 42 ó 43 de la LAASSP, según sea el caso, mismos que deberán ser suscritos entre el posible proveedor que haya sido seleccionado y cada una de las Dependencias y Entidades que se lo soliciten, en el entendido de que, por cuanto al contenido de dichos contratos específicos, deberá estarse a lo señalado en los artículos 45 de la LAASSP y 81 de su Reglamento.

Los referidos contratos específicos se regirán por lo dispuesto en la LAASSP y su Reglamento, así como por lo señalado en el Contrato Marco y sus **Anexos 1, 2 y 3**.

Los contratos específicos se ajustarán a las especificaciones técnicas y de calidad, así como a los alcances y a las condiciones generales de contratación, contenidas en el **Anexo 1** de este instrumento jurídico, debiendo cotizar precios menores a los precios de referencia establecidos en el **Anexo 2**, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato Marco, sin que se puedan modificar dichas especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales, o los precios de referencia; igualmente, deberán ajustarse a los requerimientos establecidos en la Solicitud de Cotización o la Invitación a Cuando Menos Tres Personas que al efecto hubiere realizado la Dependencia o Entidad.

Las Dependencias y Entidades llevarán a cabo la adjudicación de los contratos específicos derivados a este Contrato Marco, a través del sistema CompraNet.

La formalización de los contratos específicos se realizará con la firma autógrafa del representante legal o apoderado referenciado en las Declaraciones del presente instrumento jurídico o de los que se acrediten con posterioridad, en tanto, **"LA SHCP"** emita las disposiciones administrativas que permitan la firma electrónica de dichos contratos específicos, una vez emitidas dichas disposiciones para tal efecto, los contratos específicos se formalizarán utilizando la firma electrónica a través de CompraNet.

La terminación del Contrato Marco por cualquier causa respecto de alguno o todos **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, no deja sin efecto los contratos específicos adjudicados de manera previa a dicha terminación, excepto en el caso de que así se haya acordado en el contrato específico de que se trate.

Los contratos específicos que se celebren, no podrán exceder de la fecha de vigencia establecida para el Contrato Marco.

OCTAVA.- PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO” OBJETO DEL CONTRATO.

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” se obligan a prestar “**EL SERVICIO**”, en las fechas o plazos y lugares específicos que se acuerden con las Dependencias y Entidades con las que se suscriba un contrato específico, conforme a las especificaciones técnicas y de calidad contenidas en el **Anexo 1**, debiendo cumplir con las condiciones generales y alcances de prestación que correspondan.

NOVENA.- ADHESIÓN DE “LOS POSIBLES PROVEEDORES”

“**LAS PARTES**” acuerdan que cualquier persona física o moral que reúna los requisitos difundidos por “**LA SHCP**” en CompraNet mediante comunicados publicados, y que cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales establecidos en la Cláusula Cuarta y en el **Anexo 1** del presente instrumento, y se sujete a los precios de referencia establecidos en el **Anexo 2** del mismo, podrá adherirse a este Contrato Marco con posterioridad a su firma, previa verificación de su cumplimiento por “**LA SHCP**” y “**LA CEDN**”, y posterior suscripción del convenio de adhesión correspondiente.

“**LAS PARTES**” acuerdan que “**LA SHCP**”, previa opinión técnica de “**LA CEDN**”, para efectos de las adhesiones al Contrato Marco, se encuentra facultada para interpretar los requisitos de carácter técnico a que se refiere esta Cláusula y resolver todas las cuestiones no previstas que se relacionen con los mismos.

Los periodos mediante los cuales las solicitudes de adhesión podrán presentarse por los interesados en formar parte del Contrato Marco son los siguientes:

N	Fechas
1	03 al 05 de agosto de 2020
2	14 al 16 de octubre de 2020
3	19 al 21 de mayo de 2021
4	18 al 20 de octubre de 2021
5	28 al 30 de marzo de 2022

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO MARCO

Los derechos y obligaciones derivados de este Contrato Marco correspondientes a “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**”, no podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales, excepto en los casos en que dicha cesión se produzca como

consecuencia de fusión, escisión o transformación del proveedor de que se trate. En este caso se deberá contar con la previa autorización de **"LA SHCP"** que para concederla deberá cerciorarse de que el pretense cesionario cuenta con la capacidad jurídica y técnica para continuar con el cumplimiento del presente Contrato Marco.

DÉCIMA PRIMERA.- MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Cuando **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** entreguen documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada a **"LA SHCP"** y/o a **"LA CEDN"** y a las Dependencias y/o Entidades de la APF con quienes celebren contratos, deberán señalarlo por escrito a las mismas, sustentándolo en las disposiciones legales aplicables.

Las Dependencias y/o Entidades analizarán la información que reciban de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** y la clasificarán en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA SEGUNDA.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En los contratos específicos que celebren **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** con las Dependencias y/o Entidades se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dichos instrumentos, se entenderán relacionados exclusivamente con las Dependencias y/o Entidades suscriptoras, por lo que cada parte del contrato específico, asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo de dicho contrato específico y el desarrollo del presente Contrato Marco.

La celebración del presente Contrato Marco no significa la creación de sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa que conlleve o no a la creación de una nueva persona jurídica.

DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO, COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES, AUTORIZADOS PARA OÍRLAS Y RECIBIRLAS

Para los efectos del presente Contrato Marco, **"LAS PARTES"** señalan como su domicilio convencional el contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento jurídico. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** señalarán su dirección de correo electrónico, número telefónico y las personas autorizadas para oír y recibir comunicaciones, los indicados en la documentación que presentaron para acreditar el cumplimiento de los requisitos.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a comunicar oportunamente sobre cualquier cambio en los datos de contacto señalados en el párrafo precedente y aceptan que las comunicaciones relacionadas con el presente Contrato Marco, se realicen conforme a los datos proporcionados con antelación, hasta en tanto no informen a **"LA SHCP"** y a **"LA CEDN"** respecto de la modificación a los mismos.

Las comunicaciones relacionadas con el presente contrato se realizarán de la siguiente manera:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1. Tratándose de las comunicaciones de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** a **"LA SHCP"** y/o a **"LA CEDN"**, deberán realizarse, en todo caso, a la cuenta de correo electrónico habilitado para tal efecto en CompraNet, en día y hora hábil, por el apoderado o representante legal del posible proveedor, cuya personalidad se encuentre reconocida en la documentación que haya servido para la integración del Contrato Marco.

2. Tratándose de las comunicaciones de **"LA SHCP"** y **"LA CEDN"** a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, se realizarán en día y hora hábil, a través de correo electrónico, por servidores públicos designados, en el cual se señalará el nombre y cargo de los mismos y el fundamento jurídico que sustentan sus facultades. El representante legal, apoderado o persona señalada como contacto y autorizada para recibir comunicaciones deberá acusar de recibido a más tardar el día hábil siguiente.

3. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se obligan a dar atención a los requerimientos que, en su caso, llegaren a formularles **"LA SHCP"** y **"LA CEDN"** dentro del término que fijen éstas, el cual no podrá ser inferior a tres días hábiles, posteriores al requerimiento.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO MARCO

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" acuerdan que **"LA SHCP"**, con la opinión técnica de **"LA CEDN"** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, rescindir el presente Contrato Marco a aquel posible proveedor que en lo individual incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas o presente documentación apócrifa en el presente instrumento, o inclusive con las obligaciones adquiridas en un contrato específico, o bien, deje de cumplir por cualquier causa con los requisitos establecidos en las declaraciones del presente Contrato Marco, así como con las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales pactadas en la Cláusula Cuarta del propio Contrato Marco.

"LAS PARTES" convienen en que, además de lo estipulado en el primer párrafo de la presente Cláusula, entre otras causas de rescisión, se encuentran las siguientes:

- Que se le requiera presentar documentación para su verificación y haga caso omiso.
- Que una vez seleccionada su cotización en el procedimiento de adjudicación, por una Dependencia y/o Entidad, el posible proveedor pretenda desconocer los precios ofertados.
- La falta de atención y contestación a los requerimientos que formulen **"LA SHCP"** y/o **"LA CEDN"** a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, salvo la existencia de impedimento para el cumplimiento en tiempo, debidamente acreditado.

Para efectos de la presente Cláusula, el procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1.- Se le comunicará al proveedor, mediante la cuenta de correo electrónico habilitado para tal efecto en CompraNet, el incumplimiento en el que se considera que ha incurrido, con el propósito de que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y exhiba, en su caso, las pruebas pertinentes.

2.- Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, **"LA SHCP"** contará con un plazo que no excederá de quince días hábiles a efecto que, de manera fundada, motivada y tomando en consideración las manifestaciones y elementos aportados por el proveedor, se determine dar o no por rescindido el Contrato Marco, lo cual se hará del conocimiento del proveedor por idéntico medio dentro del mismo plazo.

3.- **"LA SHCP"** deberá informar a **"LA CEDN"** la determinación sobre el procedimiento de rescisión del Contrato Marco respecto de un posible proveedor, al tiempo que se comunica al mismo dicha determinación, a efecto de que, en su caso, lo comunique a las Dependencias y Entidades.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que una Dependencia y/o Entidad determine la rescisión de un contrato específico, comunicará a **"LA SHCP"** dicha determinación, para que valore la procedencia o no de rescindir del Contrato Marco, al posible proveedor al que se le haya rescindido dicho contrato específico, notificando a **"LA CEDN"** la resolución correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información a la que tengan acceso de forma directa así como a través del personal contratado por éste, directos o subcontratados durante y con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**, ya sea de forma escrita u oral, misma que no podrá ser divulgada o reproducida en forma parcial o total por ningún medio de comunicación impreso, remotos de comunicación electrónica, magnéticos, conferencias con fines políticos, sociales económicos, comerciales, culturales, académicos y los que resulten, asimismo, observará las obligaciones en materia de datos personales y leyes relativas al manejo de información confidencial o reservada responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del presente contrato, de conformidad con la normatividad vigente en la materia, independientemente de las sanciones de tipo penal y civil a que se hiciera acreedor.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implementen **"LA SHCP"** y/o **"LA CEDN"** derivado de la manipulación, uso, falsificación, duplicado, reproducción, venta, publicación de la información y/o documentación a la que con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** tengan acceso, así como, los daños a terceros o divulgación de documentación oficial federal y las penas que por tal motivo, sean impuestas a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO MARCO

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" están de acuerdo en que **"LA SHCP"**, con opinión de **"LA CEDN"**, podrá dar por terminado el presente Contrato Marco, en cualquier momento, en relación con todos o con alguno de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, cuando concurren razones de interés general o cuando de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se pudiera ocasionar un daño o perjuicio para las Dependencias y/o Entidades. Dicha terminación deberá ser sustentada en un dictamen en el que se precisen las razones o las causas que le den origen.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONDICIÓN RESOLUTORIA

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" están de acuerdo en que las obligaciones establecidas a cargo de **"LA SHCP"** y de **"LA CEDN"** en el presente Contrato Marco y, consecuentemente, los derechos de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** derivados de aquéllas, se resolverán sin responsabilidad para **"LAS PARTES"** cuando se extinga la personalidad jurídica de alguno o algunos de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, por fusión, transformación, escisión o por cualquier otra causa, y no se cuente con la autorización de **"LA SHCP"** a que se refiere la Cláusula Décima del presente Contrato Marco. Conforme a lo dispuesto en el artículo 1941 del Código Civil Federal, los efectos de la resolución del contrato actualizada en términos de la presente cláusula, surtirán sus efectos en el momento **"LA SHCP"**, con opinión técnica de **"LA CEDN"** la comunique al posible proveedor.

DECIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO MARCO

"LAS PARTES" acuerdan que si se decreta la inhabilitación o multa de algún posible proveedor conforme a los artículos 50, 59 y 60 de la LAASSP, y dicha inhabilitación concluye de manera previa al término de la vigencia del presente Contrato Marco, los efectos de éste quedarán suspendidos durante el plazo que dure la inhabilitación y su prórroga, en caso de impago de la multa que le hubiere sido impuesta de manera conjunta con la inhabilitación, reanudándose dichos efectos una vez que la referida sanción haya sido cumplida, o bien, cuando la autoridad administrativa o judicial competente decrete la suspensión de la mencionada sanción. Consecuentemente, durante la inhabilitación no gozará de los derechos que le corresponden con motivo del presente Contrato Marco.

DÉCIMA NOVENA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO MARCO

El presente Contrato Marco y sus respectivos Anexos constituyen el acuerdo único entre **"LAS PARTES"**, en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme este instrumento.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" reconocen que la terminación anticipada y/o rescisión serán suscritas por el servidor público que firma este Contrato Marco o que cuente con facultades para ello.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO MARCO

Cualquier modificación al presente Contrato Marco y a sus **Anexos 1, 2 y 3**, se realizarán mediante la celebración de un convenio modificatorio, que será suscrito por **"LAS PARTES"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN

"LA SHCP" y/o **"LA CEDN"**, podrán verificar en cualquier momento que el presente Contrato Marco continúa ofreciendo las mejores condiciones para el Estado.

Al efecto, **"LA SHCP"** y/o **"LA CEDN"**, podrán requerir la información necesaria en cualquier tiempo a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** y a las Dependencias y Entidades con las que celebren contratos específicos.

Asimismo, **"LA SHCP"** y/o **"LA CEDN"**, podrán verificar que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** continúan cumpliendo con los requisitos solicitados para la suscripción del presente instrumento jurídico.

Cuando una Dependencia y/o Entidad pretenda no utilizar el presente Contrato Marco porque acredite con una investigación de mercado que se obtienen mejores condiciones a las convenidas en el presente instrumento jurídico, deberá informarlo a **"LA SHCP"** y a **"LA CEDN"** a fin de que éstas analicen los resultados de la investigación de mercado así como las ofertas técnica y económica ofrecidas y, en su caso, tomen las acciones necesarias para que las Dependencias y/o Entidades no realicen contrataciones al amparo de este instrumento jurídico, hasta en tanto evalúa la viabilidad de modificar o dar por terminado este Contrato Marco.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ATENCIÓN DE CONSULTAS

"LA SHCP", a través de la Unidad Administrativa designada adscrita a la Oficialía Mayor, atenderá las consultas que sobre el Contrato Marco formulen **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, las Dependencias y/o Entidades y los interesados en adherirse al mismo, recabando, en su caso, la opinión técnica de **"LA CEDN"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- CLÁUSULA DE INTEGRIDAD Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a que durante la ejecución del Contrato Marco, ellos, sus socios, asociados, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona:

- a) Se abstendrán de solicitar o promover la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del Contrato Marco.
- b) Se abstendrán de promover ante las personas que detentan la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del Contrato Marco, de los procedimientos de contratación, los contratos específicos derivados de dicho Contrato Marco.
- c) Se abstendrán de ofrecer, prometer o dar dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del Contrato Marco o que intervengan en los procedimientos de contratación derivados del Contrato Marco o en la administración de los contratos específicos derivados del mismo.

"LAS PARTES" acuerdan que durante la vigencia del Contrato Marco se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencias y el uso indebido de atribuciones y facultades.

De **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**:

1.- Vigilar que los empleados que intervengan en los procedimientos de contratación realizados al amparo del Contrato Marco y en los contratos derivados del mismo, actúen en los mismos con honestidad.

2.- Abstenerse de ofrecer, prometer, dar o aceptar, por sí o por interpósita persona, una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores públicos que intervengan en la administración del Contrato Marco, o en los procedimientos de contratación y contratos específicos derivados del mismo.

3.- Denunciar ante las autoridades correspondientes los hechos que les consten, y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas o penales, cometidos por los servidores públicos que administran el Contrato Marco, tramiten o resuelvan los procedimientos de contratación o administran los contratos específicos derivados de aquél.

Será causa de rescisión del Contrato Marco, el que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, por sí o por interpósita persona, incurran en las conductas tipificadas como delito de uso indebido de atribuciones y facultades, tráfico de influencias o cohecho en los términos establecidos en los artículos 217, fracción II, 221, fracción II y 222, fracción II del Código Penal Federal, o sus equivalentes en los Códigos Penales de las Entidades Federativas; así como el uso indebido de recursos públicos o contratación indebida de ex servidores públicos en términos de lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículo 24 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, con motivo de la celebración o ejecución del Contrato Marco, o de los procedimientos de contratación o contratos específicos derivados del mismo. Para que proceda la rescisión será necesario que la responsabilidad del posible proveedor de que se trate, o de sus directivos o empleados, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

De **"LA SHCP"** y **"LA CEDN"**: Exhortar a los servidores públicos de las Dependencias y/o Entidades que por razón de sus funciones intervengan en la selección de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, la administración del Contrato Marco y en los procedimientos de contratación y contratos específicos derivados del mismo, para que desarrollen sus actividades cumpliendo con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, conforme a lo dispuesto en el artículo 109, fracción III de la CPEUM.

VIGÉSIMA CUARTA.- CLÁUSULA DE COMBATE A LAS PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS Y RELATIVAS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a que, durante la vigencia del Contrato Marco, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con la contratación de **"EL SERVICIO"** objeto del Contrato Marco:

- 1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de **"EL SERVICIO"**;
- 2) Restringir o limitar la contratación de **"EL SERVICIO"**;

- 3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- 4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el Contrato Marco, o
- 5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se abstendrán de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del Contrato Marco y de los contratos específicos, el que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, por sí o por interpósita persona, incurran en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) Conductas anticompetitivas, prácticas monopólicas absolutas o relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última Ley. Para la actualización de la causal de rescisión del Contrato Marco o de los contratos específicos correspondientes, será necesario que la responsabilidad del posible proveedor de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del Contrato Marco a todas y cada una de sus cláusulas y sus respectivos Anexos, así como a las disposiciones contenidas en la LAASSP, su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones que resulten aplicables.

Este Contrato Marco es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que llegare a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelta por **"LAS PARTES"** de común acuerdo. La postura de **"LA SHCP"** y de **"LA CEDN"** sobre el particular, será fijada por conducto de la Unidad Administrativa que se designe para tal fin.

De no llegarse a un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, las mismas convienen en sujetarse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que, por razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA SEXTA.- FIRMA DEL CONTRATO MARCO

"LAS PARTES" suscriben el presente Contrato Marco, por medios electrónicos, utilizando la Firma Electrónica emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

ANEXOS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Cada una de las partes contará con una copia electrónica del presente **CONTRATO MARCO**, que contendrá la cadena original de dicho documento.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE DE CONFORMIDAD, EN EL APARTADO DE FIRMAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2020.

**POR "LA SHCP"
LIC. THALÍA CONCEPCIÓN LACUNAS ARACÓN
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**POR "LA CEDN"
CARLOS EMILIANO CALDERÓN MERCADO
COORDINADOR DE ESTRATEGIA DICITAL NACIONAL**

POR "LOS POSIBLES PROVEEDORES"

No.	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL	RFC
1.	AXTEL, S.A.B. DE C.V.	AXT940727FP8
2.	OPERBES, S.A. DE C.V.	OPE070326DNA
3.	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	TPT890516JPS
4.	UNINET, S.A. DE C.V.	UNI951013RC1

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 9, 11, fracción VI y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 113, fracción I del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión pública del "**CONTRATO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**", conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita

SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS
ANEXO TÉCNICO



ÍNDICE

1.	Descripción del bien o servicio	3
2.	Método de evaluación	3
3.	Forma de adjudicación	3
4.	Criterios aplicables para el servicio de Internet para oficinas remotas	3
5.	Características del servicio	5
6.	Equipo para la prestación del servicio	6
7.	Medios para reportar fallas del servicio	6
8.	Mesa de Ayuda	7
9.	Entregables	7
10.	Niveles de servicio de Internet para oficinas remotas	8
11.	Plazo de entrega del servicio	10
12.	Lugar de prestación del servicio	10
13.	Transición del servicio	10
14.	Condiciones y forma de pago	11
15.	Vigencia del servicio	11
16.	Norma o especificación técnica que deben cumplir el servicio	11
17.	Penas y Deductivas	12
18.	Garantía de cumplimiento	13
19.	Términos y condiciones legales	13
20.	Administrador del Contrato	14
21.	Confidencialidad	14
22.	Responsabilidad laboral	14
23.	Cotización	14

1. Descripción del bien o servicio

Las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, en lo sucesivo las Dependencias o Entidades, requieren la contratación del servicio de Internet para oficinas remotas, que les permita contar con el Servicio de Transporte de Datos a la Red Internet para la comunicación de las oficinas remotas, por medio del establecimiento de redes privadas virtuales (VPN por sus siglas en inglés).

Estos enlaces deben ser del tipo que se emplea para oficinas pequeñas, con anchos de banda simétricos y, de preferencia, utilizando como medio de transporte Fibra Óptica donde esté disponible, así como garantizar los tiempos de respuesta para la operación y con la mayor cobertura a nivel nacional. De no ser posible la entrega del servicio por medio de transporte Fibra Óptica, se permita la entrega del servicio por un medio diferente tal como cobre o enlaces de radiofrecuencia en banda licenciada (Full Duplex).

El servicio requerido es el siguiente:

Partida	Descripción general	Entrega medio
1	Servicio de Internet para Oficinas Remotas de mínimo 20Mbps simétrico	Fibra óptica*

* Donde esté disponible; en caso contrario, el Proveedor deberá otorgar el servicio con las mismas equivalencias de simetría.

2. Método de evaluación

El método de evaluación de las propuestas será binario.

3. Forma de adjudicación

En el caso específico la partida será adjudicada por partida completa a un solo Proveedor por cada una de las Dependencias o Entidades.

4. Criterios aplicables para el servicio de Internet para oficinas remotas

El Proveedor deberá considerar en su cotización lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento, son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Que todos los equipos necesarios para la prestación del servicio deberán ser nuevos.
- Que deberá realizar la entrega de los servicios y equipos en los domicilios indicados por las Dependencias o Entidades.
- Que, a fin de mantener la continuidad de los servicios, las altas, cambios de domicilios y cancelaciones de servicios que las Dependencias o

Entidades requieran durante la vigencia del contrato, deberá realizarlas sin costo para la Dependencia o Entidad.

- c. Que deberá contar con una mesa de ayuda con medios de comunicación para reportar incidencias y requerimientos sobre la prestación del servicio. Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser una línea telefónica y un correo electrónico.
- Que deberá entregar mensualmente reportes en formato Excel conteniendo las incidencias y requerimientos solicitados por las Dependencias o Entidades, así como graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Que deberá atender en sitio o vía telefónica los incidentes que presente el servicio de Internet y equipo. El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 7 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que deberá proporcionar en sitio o vía telefónica, el soporte técnico necesario para configuración de los equipos requeridos para la prestación del servicio 7X24X365. El tiempo de solución de incidencias de configuración de los equipos será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que deberá proporcionar los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, de acuerdo a las unidades de ancho de banda requerido por la Dependencia o Entidad, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral de la Dependencia o Entidad.
- Que los enlaces suministrados deberán ser "exclusivamente para servicios de Internet", es decir, no se aceptarán enlaces que incluyan otros servicios, como son: telefonía o televisión.
- Que deberá considerar al menos una dirección IP homologada fija por cada sitio, para cada una de las Dependencias o Entidades, así como el DNS del Proveedor durante la vigencia del contrato.
- Que los enlaces de Internet los deberá brindar con el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.
- Los servicios deberán poder consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales mediante un sitio Web del Proveedor y disponible para cada uno de los períodos solicitados.
- Que será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo a las Dependencias o Entidades.

5. Características del servicio

Se requiere de servicios de red de telecomunicaciones mediante tecnología, que esté disponible en las localidades que aseguren un ancho de banda simétrico, mínimo de 20 Mbps.

El Proveedor, deberá considerar al menos una dirección IP homologada fija por cada sitio para cada una de las Dependencias o Entidades, así como el DNS del Proveedor durante la vigencia del contrato.

Se deberá preferir en todos los casos la instalación de medio de transporte Fibra Óptica, con una sobre suscripción de 10:1 y que garanticen mecanismos de confidencialidad y seguridad de la información y únicamente se aceptaron servicios de Internet tipo empresarial.

El servicio de Internet para oficinas remotas deberá incluir lo siguiente:

- Medio de transmisión simétrico de mínimo 20 Mbps y equipo terminal
- Equipo CPE (Equipo Terminal del Cliente) para interconexión a la red de Internet
- Equipo Generador de VPN´s

El servicio deberá ser proporcionado de acuerdo a lo siguiente:

- Disponibilidad del servicio de 98.0% mensual
- Pérdida de paquetes menor a 1%
- Latencia máxima de 75 milisegundos
- Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada

El servicio deberá cumplir con al menos las siguientes variables en tiempo real:

- Para el protocolo IP ICMP
- Para el Protocolo TCP
- Detectar y mitigar los ataques más comunes para DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto.

Para los enlaces de Internet el Proveedor, deberá brindar el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra ataques de Denegación de Servicio Distribuido (DDoS por sus siglas en ingles) y mantener la continuidad del servicio realizando lo siguiente:

- Detección: detectar las anomalías en línea que pueden estar asociadas con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DDoS.
- Mitigación: una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino deberá ser contenido, de tal manera que solo se entregue el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque. Por lo anterior, el Proveedor deberá entregar a las Dependencias o Entidades las evidencias donde se especifique los datos de los sitios de donde se generó el ataque.

- Defensa: el servicio deberá incluir procesos de seguridad que protejan a la red de las Dependencias o Entidades de daños colaterales asociados con el tráfico DDoS.

El Proveedor deberá proporcionar todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN de las Dependencias o Entidades.

El Proveedor del servicio deberá contar con un Centro de Monitoreo que opere continuamente las 24 horas del día los 365 días del año, que permita el conocer del estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos. El Proveedor deberá proporcionar a la Dependencia o Entidad correspondiente al menos una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación. El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 5 minutos

6. Equipo para la prestación del servicio

El Proveedor deberá suministrar los equipos para la prestación del servicio, desde los cuales, se deberá generar la(s) VPN(s) hacia el sitio central que determine la Dependencia o Entidad, con las características técnicas siguientes:

- Interfaz Ethernet 100/1000 Full Dúplex del lado de LAN del Cliente.
- Configuración modo puente (Bridge), o que admita, si así fuera el caso, la conexión mediante el protocolo PPPoE.
- Administrable por interfaz Web.
- SNMP v1, v2c y v3.
- Conexión eléctrica 110-127 VAC.
- Compatibles con los sistemas operativos Windows y Linux.
- Con IPSec v2

7. Medios para reportar fallas del servicio

- El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas del servicio.
- Se debe proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del Proveedor, sin costo de llamada para la Dependencia o Entidad, como medios para reportar fallas.
- El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a las Dependencias o Entidades contactar al personal designado para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

8. Mesa de Ayuda

El Proveedor deberá poner a disposición de las Dependencias o Entidades una mesa de ayuda 5 días posteriores a la adjudicación del contrato para que las Dependencias o Entidades mediante los reportes correspondientes, puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:

- En el plazo citado anteriormente deberá entregar el procedimiento de atención a fallas, el cual deberá cumplir con los niveles de servicios solicitados.
- El Proveedor deberá asegurar la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio descrito en el presente anexo técnico mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.
- El reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operado al 100%, con el visto bueno del Administrador del Contrato, conforme a los niveles del servicio establecidos en el presente anexo técnico.

9. Entregables

Los entregables se definen como la documentación inicial, los equipos y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad del Proveedor entregarlos al Administrador del Contrato de las Dependencias o Entidades.

Los Administradores de Contrato de las Dependencias o Entidades y el representante designado por el Proveedor serán responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

Iniciales:

Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato, el Proveedor deberá entregar lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet para Oficinas Remotas.
- Procedimiento para la activación de servicios.
- Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias.
- Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.

Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:

- Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet para Oficinas Remotas.

- Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet para Oficinas Remotas.
- Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
- Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.

Entregables Mensuales

Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar:

- Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.
- Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Calculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.

Entregables Cierre de Contrato:

El Proveedor deberá entregar entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato, memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.

10. Niveles de servicio de Internet para oficinas remotas

El Servicio de Internet para Oficinas Remotas se deberá mantener funcionando de forma continua y eficiente para que las Dependencias o Entidades puedan utilizarlos en el momento en que así lo necesiten.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El servicio se prestará vía telefónica o en las instalaciones de las Dependencias o Entidades requirentes.
- El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 7 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas naturales, los 365 días del año, las 24 horas del día, contadas a partir del levantamiento del reporte
- Cualquier ventana de mantenimiento que requiera realizar el proveedor esta se realizará de común acuerdo con la dependencia.
- Si, la ventana de mantenimiento solicitada por el proveedor resulta fallida esta será tomada como falla en el servicio.

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables Iniciales	<p>Cronograma de actividades.</p> <p>Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet para Oficinas Remotas.</p> <p>Procedimiento para la activación de servicios.</p> <p>Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias.</p> <p>Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.</p>	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.
Entregables Iniciales	<p>Memoria técnica conteniendo lo siguiente:</p> <p>Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet para Oficinas Remotas.</p> <p>Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet para Oficinas Remotas.</p> <p>Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.</p> <p>Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.</p>	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios.
Entregables mensuales	<p>Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.</p> <p>Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.</p> <p>Calculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.</p>	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes.
Entregables cierre de contrato	<p>Memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información</p>	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato.

Mesa de Ayuda	El Proveedor deberá de poner a disposición de las Dependencias o Entidades una Mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato para que puedan reportar fallas.	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.
Atención de fallas en las Dependencias o Entidades	Soporte técnico, atención, sustitución de equipos y restablecimiento del servicio.	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 7 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas naturales, los 365 días del año, las 24 horas del día, contadas a partir del levantamiento del reporte.

11. Plazo de entrega del servicio

La entrega de los equipos, instalación, configuración y activación del servicio de Internet para Oficinas Remotas se deberá realizar dentro de los cuarenta y cinco (45) días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el Proveedor, y de los testigos respectivos.

12. Lugar de prestación del servicio

El Proveedor deberá prestar el servicio y entregar los equipos materia del presente anexo técnico en los sitios que determinen las Dependencias o Entidades en los contratos específicos. Podrán incrementar hasta en un 20% el servicio contratado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del Proveedor.

Las Dependencias o Entidades para la entrega del servicio, tramitarán y conseguirán los permisos respectivos en los edificios que no son de su propiedad.

13. Transición del servicio

Treinta días naturales previos al término del contrato, el Proveedor y las Dependencias o Entidades acordarán el proceso de transición para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de

servicio requeridos por la Dependencia o Entidad correspondiente en el presente anexo técnico. Derivado de lo anterior, el Proveedor se obliga a:

- a) Participar en las reuniones que soliciten las Dependencias o Entidades para realizar la transición con el Proveedor adjudicado al final del contrato.
- b) Durante este proceso de transición el Proveedor deberá seguir prestando el servicio por un periodo máximo de 45 días naturales sin costo para la Dependencia o Entidad a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.
- c) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.

14. Condiciones y forma de pago

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP en caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio de Internet para Oficinas Remotas quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción de la respectiva Dependencia o Entidad.

15. Vigencia del servicio

La vigencia de servicio será por 1, 2 o 3 años.

16. Norma o especificación técnica que deben cumplir el servicio

Los Proveedores deberán indicar en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes:

- Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012, prácticas comerciales—elementos normativos para la comercialización y o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilice una red pública de telecomunicaciones para llevar a cabo el servicio de telecomunicación.

- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-1993, Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica- Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

17. Penas y Deductivas

Penas convencionales

En el servicio:

El Proveedor se obliga a pagar a las Dependencias o Entidades una pena convencional del 0.5 al 5% sobre el monto mensual del pago previsto por el Servicio de Internet para Oficinas Remotas no prestado, conforme a lo descrito en el numeral 11 del presente anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación de la Dependencia o Entidad según la normatividad aplicable de cada una de ellas.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

En los entregables:

El Proveedor se obliga a pagar a las Dependencias o Entidades una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 0.5% al 5% del valor del costo mensual del servicio, por cada día natural de atraso, para la respectiva contratación de la Dependencia o Entidad según la normatividad aplicable de cada una de ellas. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Deductivas

Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio:

Se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos. Dicha deductiva corresponderá del 0.5 al 5% sobre el costo mensual del pago del Servicio de Internet para Oficinas Remotas no prestado o equipo asociado a este, por cada hora de retraso en la atención y solución de incidencias previstas en el numeral 10 Niveles de Servicio del presente anexo técnico, sobre la factura pendiente de pago de la respectiva Dependencia o Entidad según la normatividad aplicable de cada una de ellas. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el Proveedor del servicio suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

18. Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se le llegase adjudicar al Proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible o indivisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba con cada una de las Dependencias o Entidades, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá de entregar en el domicilio de las Dependencias o Entidades.

19. Términos y condiciones legales

El Proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad del Proveedor de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, deberá presentar contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de

obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último.

- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

20. Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y notificar al Proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

21. Confidencialidad

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el Proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

22. Responsabilidad laboral


El (los) Proveedor (es) se constituye (n) como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a las Dependencias y/o Entidades de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

23. Cotización

Los Proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

Las cotizaciones se deberán presentar por precios unitarios considerando los costos por periodos de 1, 2 y 3 años.

ATENTAMENTE


DAVID PANTOJA MELÉNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO DIGITAL
EN LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S291

ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, AVISO DE RESPUESTAS Y
ACTA DE FALLO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 45 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2



TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
RFC: TPT890516JP5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. IA-050GYR019-E108-2021

"SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD
MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS 2021-2023"

**SERVICIO DE INTERNET PARA
OFICINAS REMOTAS
ANEXO TÉCNICO**

Av. San Jerónimo 252 Piso 6, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, CP 04519, CDMX
Teléfono: 55 85825000

FOLIO 000001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



EMPRESARIAL

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

RFC: TPT890516JP5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. IA-050GYR019-E108-2021
SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD
MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS
2021-2023

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD
MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS**

**ANEXO TÉCNICO
2021-2023**

1. Objetivo del documento

Establecer las especificaciones técnicas, calendarios, arquitecturas y lineamientos para la contratación del SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS (*servicio de internet para oficinas remotas*), en lo sucesivo EL SERVICIO.

Clasificador Único de Contrataciones Públicas: 31600001. SERVICIOS DE RED DE TELECOMUNICACIONES NACIONAL E INTERNACIONAL.

2. Objetivo

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo el Instituto, requiere la contratación del SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS, que le permita contar con el servicio de transporte de datos a la red Internet para la comunicación de las oficinas remotas, por medio del establecimiento de redes privadas virtuales (VPN por sus siglas en inglés).

Estos enlaces serán del tipo que se emplea para oficinas pequeñas, con anchos de banda simétricos y, de preferencia, utilizando como medio de transporte Fibra Óptica donde esté disponible, así como garantizar los tiempos de respuesta para la operación y con la mayor cobertura a nivel nacional. De no ser posible la entrega del servicio por medio de transporte Fibra Óptica, se permita la entrega del servicio por un medio diferente tal como cobre o enlaces de radiofrecuencia en banda licenciada (Full Dúplex).

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 2 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.," la convocante aclara que:

Respuesta: Es correcto su entendimiento, el licitante no podrá subcontratar los servicios de un carrier. El backbone deberá ser propiedad del licitante.

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 10 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.," la convocante aclara que:

Respuesta: Se aclara que el backbone del licitante debe estar en Territorio Nacional, ser de su propiedad y que deberá cumplir con los requerimientos y especificaciones establecidos en el Contrato Marco.

3. Alcance

El Instituto tiene la necesidad de contratar el servicio descrito en este anexo técnico para los inmuebles (nodos) definidos en el apéndice 1, inventario de nodos para el servicio, los cuales están identificados por un número único (ID), el cual será respetado por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** para efectos de diseño, documentación, propuesta técnica y eventualmente su operación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4. **Normas oficiales.**

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. indica en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes:

- Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-10012, prácticas comerciales— elementos normativos para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilice una red pública de telecomunicaciones para llevar a cabo el servicio de telecomunicación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-1993, Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 2 del proveedor "Hola Innovación, S.A. de C.V." la convocante que:

Respuesta: *Es correcta su apreciación, para el cumplimiento de las Normas indicadas en el presente proceso el Licitante deberá de presentar el ANEXO 5. ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS firmado por su representante Legal.*

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 4 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.," la convocante aclara que:

Respuesta: Para dar cumplimiento a lo solicitado en el numeral 2.3. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones de esta Convocatoria: "Los licitantes deberán indicar en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes: Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012, prácticas comerciales elementos normativos para la comercialización y o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilice una red pública de telecomunicaciones para llevar a cabo el servicio de telecomunicación. Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-1993, Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo."

En virtud que la NOM que aplica es la NOM-019-SCFI- 2018 el licitante deberá entregar en lugar del NOM-001-SCFI-2018 la documentación correspondiente al NOM-019- SCFI-1998 del equipo ofertado tanto del Ruteador (CPE) como del equipo generador de VPNs.

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 5 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.," la convocante aclara que:

Respuesta: Es correcta su apreciación. Por lo que el licitante deberá entregar en lugar de la NOM- 001-SCFI- 018 la documentación correspondiente al NOM -019- SCFI-1998 del equipo ofertado tanto del Ruteador (CPE) como del equipo generador de VPNs.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CONVOCATORIA
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚM. IA-050GYR019-E108-2021
 SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD
 MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS
 2021-2023

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 6 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.," la convocante aclara que:

Respuesta: Es correcta su apreciación, para el cumplimiento de las Normas indicadas en el presente proceso el Licitante deberá de presentar el ANEXO 5. ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS firmado por su representante Legal.

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 13 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.," la convocante aclara que:

Respuesta: Es correcta su apreciación. Por lo que el licitante deberá entregar en lugar del NOM- 001-SCFI-2018 la documentación correspondiente al NOM -019- SCFI-1998 del equipo ofertado tanto del Ruteador (CPE) como del equipo generador de VPNs.

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No.5 del proveedor "Uninet, S.A. de C.V." la convocante aclara.

Respuesta: El licitante podrá indicar en su propuesta técnica, el cumplimiento de la norma NOM-184-SCFI-2012 o en sus versiones actualizadas.

5. Pruebas para evaluar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas

No se requieren pruebas para evaluar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, el servicio se encuentra definido y alineado al Contrato Marco para las Contrataciones Consolidadas 2020 de Tecnología de Información y Comunicaciones, Rubro 3, Servicio de Internet para Oficinas Remotas.

6. Catálogo de servicios

El servicio requerido es el siguiente:

Partida	Descripción General	Entrega Medio	Mínimo	Máximo
ÚNICA	SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS	Fibra Óptica*	166	415

*Donde esté disponible; en caso contrario, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** otorgará el servicio con las mismas equivalencias de simetría y ancho de banda.

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

establece que en respuesta a la pregunta No. 14 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.," la convocante aclara que:

Respuesta: Es correcta su apreciación, el licitante deberá ofertar, detallar, entregar, habilitar, configurar, operar y gestionar la operación, del Servicio de Internet Simétrico que deberá incluir el direccionamiento de dos

IPs homologadas fijas por cada sitio descritos en el Apéndice I.

7. **Requerimientos técnicos**

7.1. **Criterios aplicables para el servicio.**

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. considera en su cotización lo siguiente:

- Las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Todos los equipos necesarios para la prestación del servicio serán nuevos.
- Realizará la entrega de los servicios y equipos en los domicilios indicados por el Instituto.
- A fin de mantener la continuidad de los servicios, las altas, cambios de domicilios y cancelaciones de servicios que el Instituto requiera durante la vigencia del contrato, las realizará sin costo.
- Contará con una mesa de ayuda con medios de comunicación para reportar incidencias y requerimientos sobre la prestación del servicio. Los medios para reportar fallas, al menos será una línea telefónica y un correo electrónico.
- Entregará mensualmente reportes en formato Excel conteniendo las incidencias y requerimientos solicitados por el Instituto, así como gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Atenderá en sitio o vía telefónica los incidentes que presente el servicio de Internet y equipo. El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo no mayor a 07 (siete) horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 19 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.," la convocante aclara que:

Respuesta: No es correcto, el nivel de servicio por disponibilidad deberá ser el correspondiente a una solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo en un plazo no mayor a 07 (siete) horas naturales contadas a partir de la identificación la falla por los sistemas de monitoreo automatizados.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse, del Anexo Técnico Anexo 1.

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No.10 del proveedor "Uninet, S.A. de C.V." la convocante aclara.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. IA-050GYR019-E108-2021
SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD
MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS
2021-2023

Respuesta: Es correcta su apreciación. El objetivo del servicio de Internet a contratar es la generación de una red privada virtual sobre internet y no la publicación de servicios, la funcionalidad de clean pipes se debe considerar cuando el tráfico salga o provenga de Internet y no sobre la VPN.

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No.11 del proveedor "Uninet, S.A. de C.V." ¿ Se solicita a la convocante omitir el requerimiento de Amenazas Internas para el servicio de "Clean Pipes" ya que la principal función es la de proteger de ataques de denegación de servicio distribuido y permitir entregar tráfico filtrado proveniente de Internet (proteger de amenazas externas) y en el contrato marco se acoto de esta manera ¿Se acepta nuestra solicitud? Donde la convocante aclara:

Respuesta: Es correcta su apreciación. El objetivo del servicio de Internet a contratar es la generación de una red privada virtual sobre internet y no la publicación de servicios, la funcionalidad de clean pipes se debe considerar cuando el tráfico salga o provenga de Internet y no sobre la VPN.

- Proporcionará en sitio o vía telefónica, el soporte técnico necesario para configuración de los equipos requeridos para la prestación del servicio 7X24X365. El tiempo de solución de incidencias de configuración de los equipos será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Proporcionará los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, de acuerdo con las unidades de ancho de banda requerido por el Instituto, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral del Instituto.

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 20 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.," la convocante aclara que:

Respuesta: Es correcto se deberán entregar servicios de internet simétricos con una sobresuscripción 10:1 dedicados al servicio de generación de túneles IPSec sobre internet para la generación de una red privada virtual. El servicio deberá ser de 150 Mbps mínimo, disponibilidad velocidad el tiempo. Con una disponibilidad a esa velocidad el 98.0% del tiempo.

- Los enlaces suministrados serán "exclusivamente para servicios de Internet", es decir, no se aceptarán enlaces que incluyan otros servicios, como son: telefonía o televisión.
- Considerará al menos una dirección IP homologada fija por cada sitio, para cada una del Instituto, así como el DNS de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** durante la vigencia del contrato.

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 21 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.," la convocante aclara que:

Respuesta: Se deberá considerar al menos dos direcciones IP homologada fija por cada sitio tal como está establecido en el Apéndice 1.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 22 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.," la convocante aclara que:

Respuesta: Es correcto, El servicio de DNS deberá ser proporcionado desde el backbone del proveedor, presentando para ello la arquitectura de su solución.

- Los enlaces de internet los brindarán con el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 23 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.," la convocante aclara que:

Respuesta: No es correcta su apreciación, el objetivo del servicio de internet a contratar es la generación de una red privada virtual sobre internet y no la publicación de servicios, la funcionalidad de clean pipes se debe considerar cuando el tráfico salga o provenga de internet y no sobre la VPN.

- Los servicios podrán consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales mediante un sitio Web de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** y disponible para cada uno de los periodos solicitados.
- Que será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo al Instituto.

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 18 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.," la convocante aclara que:

Respuesta: No es correcto, el Instituto requiere que el licitante ganador proporcione como parte del SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS la gestión de altas, bajas y cambios lógicos sobre la solución propuesta. La solución, atendiendo la complejidad de la red privada virtual deberá generar en reemplazo del servicio actual, permitir desplegar de forma centralizada y automatizada cambios en las configuraciones lógicas de los equipos en cada uno de los sitios, considerando entre otras reglas de enrutamiento, cambios en las clases de servicio de egreso, enrutamiento basado en aplicaciones, generación de reportes automatizados, consolas de monitoreo centralizado, entre otros. Así como las incidencias, seguimiento a fallas, avances, tiempos estimados de solución, así como la gestión de la operación.

7.2. Descripción técnica de los enlaces para el servicio

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. IA-050GYR019-E108-2021
SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD
MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS
2021-2023

Se requiere de servicios de red de telecomunicaciones mediante tecnología, que esté disponible en las localidades que aseguren un ancho de banda simétrico, mínimo de 150 Mbps. Los sitios están expresados en el apéndice 1.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V., considerará al menos una dirección IP homologada fija por cada sitio para cada una del Instituto, así como el DNS de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, durante la vigencia del contrato.

Se preferirá en todos los casos la instalación de medio de transporte Fibra Óptica, con una sobre suscripción de 10:1 y que garanticen mecanismos de confidencialidad y seguridad de la información y únicamente se aceptaron servicios de Internet tipo empresarial.

El servicio incluirá lo siguiente:

- Medio de transmisión simétrico de mínimo 150 Mbps y equipo terminal
- Equipo CPE (Equipo Terminal del Cliente) para interconexión a la red de Internet
- Equipo Generador de VPNs

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 24 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.," la convocante aclara que:

Respuesta: *Se aclara que tanto el equipo CPE como el equipo Generador de VPNs, podrán estar en uno o varios equipos.*

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 25 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.," la convocante aclara que:

Respuesta: *La solución de generación de VPNs deberá permitir al Instituto sustituir la actual Red Privada Virtual basada en MPLS por una Red Privada Virtual sobre Internet basada en túneles VPN. Dicha solución deberá contemplar mecanismos de generación automatizada de túneles, ruteo con protocolos dinámicos como OSPF, ruteo basado en aplicaciones, implementar clases de servicio en el egreso para restringir el tráfico por prioridades, automatización en el despliegue de políticas, incluir mecanismos de monitoreo centralizado, contar con mecanismos dinámicos de corrección de errores de reenvío para facilitar el transporte de extremo a extremo de tráfico en tiempo real del instituto. El licitante deberá considerar que la plataforma de gestión y control del servicio deberá residir en su infraestructura permitiendo el acceso mediante perfiles al personal que el Instituto requiera. El proveedor deberá describir en su propuesta técnica los elementos que componen su solución ofertada y como estos cumplen con los requerimientos del Instituto. Una solución basada en uno o varios equipos. Con la finalidad de optimizar la funcionalidad y la operación del concentrador de VPNs, el licitante como parte de su propuesta deberá ofertar, suministrar, proporcionar, habilitar, instalar, configurar, operar y gestionar la operación de la solución concentradora de VPNs en el nodo central. Dicha solución*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. IA-050GYR019-E108-2021
SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD
MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS
2021-2023

concentradora de VPNs en el nodo central, deberá ser ofertada por parte del licitante con las siguientes características: Redundante (equipos independientes) evitando un punto único de falla, incluyendo el hardware, software y licenciamiento, con capacidad de procesamiento de al menos el 40% de la sumatoria de anchos de banda de sitios remotos, además de contar con los puertos necesarios para el desbordamiento de tráfico a los nodos de red LAN que el IMSS indique. El equipamiento terminador de VPNs central deberá ser ofertado por el licitante en modalidad de una arquitectura redundante evitando un único punto de falla, por lo que en su propuesta técnica deberá detallar las características, marca, modelo y diagrama de los componentes de dicho equipamiento. La solución propuesta deberá permitir el establecimiento de un protocolo de enrutamiento dinámico como OSPF sobre los túneles, permitir clases de servicio: así como el enrutamiento basado en aplicaciones con una base de datos que permita identificar por lo menos en el nodo central 5,000 aplicaciones además de generar firmas personalizadas para la identificación de nuevas aplicaciones en caso de ser necesario. El licitante deberá incluir los transceivers, fibras ópticas, cables, conectores y demás aditamentos necesarios acorde al ancho de banda sumariado que será recibido en la solución concentradora de VPNs según lo indicado previamente, deberá contemplar en su diseño que se deberán realizar conexiones redundantes hacia los dispositivos LAN y WAN de interconexión que le serán señalados por el instituto. En su propuesta técnica deberá detallar las características, modelo y diagrama componentes de solución.

El servicio será proporcionado de acuerdo a lo siguiente:

- Disponibilidad del servicio de 98.0% mensual
- Pérdida de paquetes menor a 1%
- Latencia máxima de 75 milisegundos
- Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 26 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.," la convocante aclara que:

Respuesta: Si es correcta su apreciación, el nivel de servicio por disponibilidad deberá ser el correspondiente a una solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo en un plazo no mayor a 07 (siete) horas naturales contadas a partir de la identificación de la falla por los sistemas de monitoreo automatizados. Además, el IMSS cuenta con el Servicio de Verificación del Desempeño de Indicadores de Calidad con el cual se verifica el cumplimiento de los niveles de servicio correspondientes a todos los enlaces contratados.

El servicio cumplirá con al menos las siguientes variables en tiempo real:

- Para el protocolo IP ICMP
- Para el Protocolo TCP
- Detectar y mitigar los ataques más comunes para DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto.

Para los enlaces de Internet **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, brindarán el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra ataques de Denegación de Servicio Distribuido (DDoS por sus siglas en inglés) y mantener la continuidad del servicio realizando lo siguiente:

- Detección: detectar las anomalías en línea que pueden estar asociadas con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DDoS.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. IA-050GYR019-E108-2021
SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD
MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS
2021-2023

- Mitigación: una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino será contenido, de tal manera que solo se entregue el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque. Por lo anterior, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** Entregará al Instituto las evidencias donde se especifique los datos de los sitios de donde se generó el ataque.
- Defensa: el servicio incluirá procesos de seguridad que protejan a la red del Instituto de daños colaterales asociados con el tráfico DDoS.

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 27 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.," la convocante aclara que la protección a la que se refiere no se trata de que se realice desde las instalaciones o red del licitante.

Respuesta: No es correcta su apreciación, el objetivo del servicio de internet a contratar es la generación de una red privada virtual sobre internet y no la publicación de servicios, la funcionalidad de clean pipes se debe considerar cuando el tráfico salga o provenga de internet y no sobre la VPN.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. proporcionará todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN del Instituto.

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 28 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.," la convocante aclara.

Respuesta: El licitante deberá proveer el Rack en cada uno de los sitios, el cual podrá ser abierto y al menos de media altura.

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 29 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.," la convocante aclara.

Respuesta: El licitante deberá proveer el UPS en cada uno de los sitios, que garantice al menos 15 minutos de operación continua en caso de falla de energía eléctrica.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. contará con un Centro de Monitoreo que opere continuamente las 24 horas del día los 365 días del año, que permita el conocer del estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos. **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** proporcionará al Instituto correspondiente al menos una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación. El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 5 minutos

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 32 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.," la convocante aclara:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Respuesta: Es correcto, El Centro de Monitoreo deberá ser propiedad del licitante ganador y no subcontratado. El Centro de Monitoreo deberá encontrarse en territorio Mexicano y cumplir con los requerimientos estipulados en el Contrato Marco referido en la presente convocatoria.

7.2.1. Equipo para la prestación del servicio

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. suministrará los equipos para la prestación del servicio, desde los cuales, se generará la(s) VPN (s) hacia el sitio central que determine el Instituto, con las características técnicas siguientes:

- Interfaz Ethernet 100/1000 Full Dúplex del lado de LAN del cliente.
- Configuración modo puente (Bridge), o que admita, si así fuera el caso, la conexión mediante el protocolo PPPoE.
- Administrable por interfaz Web.
- SNMP V1, v2c y v3.
- Conexión eléctrica 110-127 VAC.
- Compatibles con los sistemas operativos Windows y Linux.
- Con IPSec v2

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 33 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.," la convocante aclara no contar con equipo concentrador de VPN.

Respuesta: No es correcto, con la finalidad de optimizar la funcionalidad y la operación del concentrador de VPNs, el licitante como parte de su propuesta deberá ofertar, suministrar, proporcionar, habilitar, instalar, configurar, operar y gestionar la operación de la solución concentradora de VPNs en el nodo central. Dicha solución concentradora de VPNs en el nodo central, deberá se ofertada por parte del licitante con las siguientes características: Redundante {equipos independientes) evitando un punto único de falla, incluyendo el hardware, software y licenciamiento, con capacidad de procesamiento de al menos el 40% de la sumatoria de anchos de banda de sitios remotos, además de contar con los puertos necesarios para el desbordamiento de tráfico a los nodos de red LAN que el IMSS indique. El equipamiento terminado de VPNs central deberá ser ofertado por el licitante en modalidad de una arquitectura redundante evitando un único punto de falla, por lo que en su propuesta técnica deberá detallar las características, marca, modelo y diagrama de los componentes de dicho equipamiento.

La solución propuesta deberá permitir el establecimiento de un protocolo de enrutamiento dinámico como OSPF sobre los túneles, permitir clases de servicio, así como el enrutamiento basado en aplicaciones con una base de datos que permita identificar por lo menos en el nodo central 5,000 aplicaciones además de generar firmas personalizadas para la identificación de nuevas aplicaciones en caso de ser necesario. El licitante deberá incluir los transivers, fibras ópticas, cables, conectores y demás aditamentos necesarios acorde al ancho de banda sumariado que será recibido en la solución concentradora de VPNs según lo indicado previamente, deberá contemplar en su diseño que se deberán realizar conexiones redundantes hacia los dispositivos LAN y WAN de interconexión que le serán señalados por el instituto. En su propuesta técnica deberá detallar las características, modelo y diagrama de los componentes de dicha solución.

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 34 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.," la convocante aclara no contar con equipo concentrador de VPN's.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. IA-050GYR019-E108-2021
SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD
MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS
2021-2023

Respuesta: Es correcto, el licitante como parte de su propuesta deberá incluir el suministro, instalación y operación de la solución concentradora de VPNs en el nodo central. Con las características descritas en la respuesta de su pregunta 33.

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 35 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.," la convocante aclara.

Respuesta: El tipo de túneles son con Protocolo IPSec v2 del tipo sitio a sitios que permitan el enrutamiento de tráfico con protocolos dinámicos como OSPF de las redes LAN de cada inmueble remoto. Cada SITIO DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL deberá poder generar al menos dos túneles para el transporte de tráfico de datos hacia el nodo central.

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No.14 del proveedor "Uninet, S.A. de C.V." ¿ Se solicita a la Convocante eliminar o solicitar de manera opcional la característica "Configuración modo puente (Bridge) y PPPoE" debido a que el servicio no operará en esta modalidad ya que se estará entregando un servicio con características de ruteo basado en la capa 3 del modelo OSI. Favor de pronunciarse.

Respuesta: Se acepta su propuesta. Para esto deberá tomar en consideración las especificaciones descritas en la respuesta a su pregunta 12.

Se permite una solución en sitios remotos basada en uno o varios equipos. Con la finalidad de optimizar la funcionalidad y la operación del concentrador de VPNs, el licitante como parte de su propuesta deberá ofertar, suministrar, proporcionar, habilitar, instalar, configurar, operar y gestionar la operación de la solución concentradora de VPN's en el nodo central. Dicha solución concentradora de VPN's en el nodo central, deberá ser ofertada por parte del licitante con las siguientes características: Redundante (equipos independientes) evitando un punto único de falla, incluyendo el hardware software y licenciamiento, con capacidad de procesamiento de al menos el 40% de la sumatoria de anchos de banda de sitios remotos, además de contar con los puertos necesarios para el desbordamiento de tráfico a los nodos de red LAN que el IMSS indique. El equipamiento terminador de VPNs central deberá ser ofertado por el licitante en modalidad de una

arquitectura redundante evitando un único punto de falla, por lo que en su propuesta técnica deberá detallar las características, marca, modelo y diagrama de los componentes de dicho equipamiento.

La solución propuesta deberá permitir el establecimiento de un protocolo de enrutamiento dinámico como OSPF sobre los túneles, permitir clases de servicio, así como el enrutamiento basado en aplicaciones con una base de datos que permita identificar por lo menos en el nodo central 5,000 aplicaciones además de generar firmas personalizadas para la identificación de nuevas aplicaciones en caso de ser necesario. El licitante deberá incluir los transceivers, fibras ópticas, cables, conectores y demás aditamentos necesarios acorde al ancho de banda sumariado que será recibido en la solución concentradora de VPNs según lo indicado previamente, deberá contemplar en su diseño que se deberán realizar conexiones redundantes hacia los dispositivos LAN y WAN de interconexión que le serán señalados por el instituto. En su propuesta técnica deberá detallar las características, marca, modelo y diagrama de los componentes de dicha solución.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No.14 del proveedor "Uninet, S.A. de C.V." ¿ Se solicita a la Convocante confirme que con la característica "Compatibles con los sistemas operativos Windows y Linux" se refiere a que el equipo deberá ser administrable y gestionable mediante una interfaz WEB, línea de comandos CLI y protocolos como TELNET y SSH, favor de pronunciarse.

Respuesta: La plataforma de gestión y control del servicio ofertado por el licitante deberá residir en su infraestructura, permitiendo el acceso mediante perfiles al personal que el instituto requiera y que estos se conectarán a ella desde sistemas operativos Windows y Linux.

7.3. Medios para reportar fallas del servicio

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. Entrega el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas del servicio.

- Se proporciona un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** , sin costo de llamada para el Instituto, como medios para reportar fallas.
- **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** Entrega una matriz de escalamiento que permita al Instituto contactar al personal designado para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, proporcionará un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

7.4. Mesa de Ayuda

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. pondrá a disposición del Instituto una mesa de ayuda 05 días posteriores a la adjudicación del contrato para que el Instituto mediante los reportes correspondientes, pueda solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:

- En el plazo citado anteriormente entregará el procedimiento de atención a fallas, el cual cumplirá con los niveles de servicios solicitados.
- **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** asegurará la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio descrito en el presente anexo técnico mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.
- El reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operado al 100%, con el visto bueno del Administrador del Contrato, conforme a los niveles del servicio establecidos en el presente anexo técnico.

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 36 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.," la convocante aclara.

Respuesta: Se estima que de manera inicial, sin ser limitativos, serán 40 personas autorizadas que podrán levantar incidentes y requerimientos en la mesa de ayuda.

Los licitantes deberán incluir como parte del servicio la solución de Generador de VPNs deberá permitir el acceso con diferentes perfiles en sus consolas centrales, pudiendo ser estos, sin ser limitativos monitoreo, cambios, entre otros.

8. **Perfil de TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. demuestra el cumplimiento a los requisitos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Contrato Marco para las Contrataciones Consolidadas 2020 de Tecnología de Información y Comunicaciones, Rubro 3, Servicio de Internet para Oficinas Remotas, para lo cual **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** muestra copia del contrato marco correspondiente signado por la SHCP

9. **Niveles de servicio acordados que se cumplirán**

El servicio se mantendrá funcionando de forma continua y eficiente para que el Instituto pueda utilizarlos en el momento en que así lo necesiten.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El servicio se prestará vía telefónica o en las instalaciones del Instituto requerientes.
- El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo no mayor a 7 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas naturales, los 365 días del año, las 24 horas del día, contadas a partir del levantamiento del reporte
- Cualquier ventana de mantenimiento que requiera realizar **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** se realizará de común acuerdo con la dependencia.
- Si, la ventana de mantenimiento solicitada por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** resulta fallida esta será tomada como falla en el servicio.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. proporcionará durante la vigencia del contrato los niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EMPRESARIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CONVOCATORIA
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚM. IA-050GYR019-E108-2021
 SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD
 MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS
 2021-2023

Actividad	Descripción	Nivel de servicio
Entregables Iniciales	Cronograma de actividades. Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el servicio Procedimiento para la activación de servicios. Procedimiento para levantamiento y atención de reportes de incidencias. Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.
Entregables Iniciales	Memoria técnica conteniendo lo siguiente: Diseño general de la red implementada para el servicio. Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el servicio. Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio. Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios.
Entregables mensuales	Se entregará la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes. Gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet. Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.	Dentro de los primeros diez (10) días naturales de cada mes.
Entregables cierre contrato	Memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.	Entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato.
Mesa de Ayuda	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. pondrá a disposición del Instituto una Mesa de ayuda dentro de los 05 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato para que puedan reportar fallas.	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.
Atención de fallas	Soporte técnico, atención, sustitución de equipos y restablecimiento del servicio.	El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo no mayor a 07 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas naturales, los 365 días del año, las 24 horas del día, contadas a partir del levantamiento del reporte.

Plazo de entrega del servicio

La entrega de los equipos, instalación, configuración y activación del servicio se realizará dentro de los noventa (90) días naturales a partir del día siguiente del acto de notificación de fallo.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, y de los testigos respectivos.

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 37 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.," la convocante aclara.

Respuesta: Es correcta su apreciación, el Instituto cubrirá el costo de los servicios del contrato actual en tanto son habilitados los servicios objeto del presente procedimiento de contratación, entendiéndose que el pago de los servicios será proporcional a partir del día siguiente al que fue habilitado, esto es, se pagarán únicamente los días de servicios completamente devengados. El plazo máximo de instalación de 90 días y estará sujeto a las ventanas de mantenimiento que gestione el personal del IMSS, por lo que en caso de que el personal del Instituto no gestione las ventas de mantenimiento correspondientes, no será imputable al licitante.

Lugar de prestación del servicio

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. Prestará el servicio y entregará los equipos materia del presente anexo técnico en los sitios descritos en el apéndice 1. El Instituto podrá incrementar hasta en un 20% el servicio contratado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**

El Instituto para la entrega del servicio, tramitarán y conseguirán los permisos respectivos en los edificios que no son de su propiedad.

Transición del servicio

Treinta días naturales previos al término del contrato, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** y el Instituto acordarán el proceso de transición para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por el Instituto correspondiente en el presente anexo técnico.

Derivado de lo anterior, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** se obliga a:

- a) Participar en las reuniones que solicite el Instituto para realizar la transición con **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** una vez adjudicado al final del contrato.
- b) Durante este proceso de transición **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** seguirá prestando el servicio por un periodo máximo de 45 días naturales sin costo para el Instituto a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo licitante que resulte adjudicado implemente el servicio.
- c) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

RFC: TPT890516JP5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. IA-050GYR019-E108-2021
SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD
MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS
2021-2023

- 10. **Requerimientos de arquitectura tecnológica**
No aplica

- 11. **Restricciones e interfaces con otros elementos**
No aplica

Anexo 2.- Términos y Condiciones

1. Objetivo del documento.

El objetivo del presente documento es establecer los términos y condiciones mínimos necesarios para que **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** cumplirá para otorgar el **SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS (servicio de internet para oficinas remotas)**, en lo sucesivo **EL SERVICIO**.

2. Administrador del Contrato y Área Técnica.

El Administrador del Contrato y Área Técnica estarán conformados para ser el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Institucional y el Área Técnica estará conformado por él, por el Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones y por el Titular de la División Telecomunicaciones, quienes verificarán y validarán que el servicio se preste de acuerdo con lo solicitado en el anexo técnico.

3. Plazo para la prestación del servicio

El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023. **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** iniciará la habilitación del servicio a partir del día siguiente al acto de la notificación del fallo, considerando que durante la fase de implementación no se erogarán recursos.

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 38 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.," ¿ Es correcto entender que la fecha de inicio de los servicios será modificada y notificada en el acta de junta de aclaraciones correspondiente?

Contemplando que el tiempo de implementación es de 90 días de acuerdo a la sección del Anexo I.- Anexo Técnico donde la convocante aclara.

Respuesta: No es correcta su apreciación, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. Fecha, hora y lugar para los actos de la invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica Núm. IA- 050GYR019-E107-2021, Con base en el Artículo 43 fracción V de la LAASSP, no se realiza junta de aclaraciones. Para la fecha de inicio de los servicios el licitante deberá atender lo establecido en el numeral 3. Plazo para la prestación del servicio, del Anexo 2.- Términos y Condiciones, de la convocatoria del presente procedimiento de contratación.

El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023. El licitante deberá iniciar la habilitación del servicio a partir del día siguiente al acto de la notificación del fallo, considerando que durante la fase de implementación erogarán recursos.

4. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

5. Programa de entregas.

El Instituto requiere contar con el servicio en los sitios señalados en el Apéndice 1.



TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

RFC: TPT890516JP5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. IA-050GYR019-E108-2021
SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD
MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS
2021-2023

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. cumplirá en tiempo y forma con todas las actividades establecidas en los cronogramas de actividades señalados en el numeral 10, Cronograma de actividades del presente documento.

6. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que cumplirá o aplicarse al servicio a contratar.

No aplica.

7. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros

No aplica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CONVOCATORIA
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚM. IA-050GYR019-E108-2021
 SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD
 MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS
 2021-2023

8. **Visitas a las instalaciones.**
 No aplica.

9. **Lugar de entrega.**
TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. se obliga proporcionar el servicio en los sitios señalados en el Apéndice 1, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** activará los servicios conforme a lo señalado en el anexo técnico.

10. **Cronograma de actividades**

ACTIVIDAD	DURACIÓN	MES																																	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	
Meses de trabajo para el kick-off del servicio	2 días hábiles																																		
Mese de ayuda	5 días hábiles																																		
Implementación del servicio: Entrega de equipos, instalación, configuración y activación del servicio.	90 días naturales																																		
Prestación del servicio por parte del proveedor	33 meses																																		

11. **Condiciones de la prestación del servicio.**
 El Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo el Instituto, requiere la contratación del SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS, que le permita contar con el servicio de transporte de datos a la red Internet para la comunicación de las oficinas remotas, por medio del establecimiento de redes privadas virtuales (VPN por sus siglas en inglés).

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 8 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.," la convocante aclara que:

Respuesta: La solución deberá permitir habilitar una Red Privada Virtual sobre Internet basada en túneles VPN bajo protocolo IPSec. Dicha solución deberá contemplar mecanismos de generación automatizada de túneles, ruteo con protocolos dinámicos como OSPF, ruteo basado en aplicaciones, implementar clases de servicio en el egreso para garantizar el manejo de tráfico por prioridades, niveles de servicio, ancho de banda y aplicaciones, automatización en el despliegue de políticas, incluir mecanismos de monitoreo centralizado en tiempo real, contar con mecanismos dinámicos para corrección de errores de reenvío para facilitar el transporte de extremo a extremo de tráfico en tiempo real del instituto. El licitante deberá considerar que la plataforma de gestión y control del servicio deberá residir en su infraestructura permitiendo el acceso mediante perfiles al personal que el instituto requiera. El licitante deberá describir en su propuesta técnica los elementos que componen su solución ofertada y como estos cumplen con los requerimientos del instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. IA-050GYR019-E108-2021
SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD
MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS
2021-2023

Estos enlaces serán del tipo que se emplea para oficinas pequeñas, con anchos de banda simétricos y, de preferencia, utilizando como medio de transporte Fibra Óptica donde esté disponible, así como garantizar los tiempos de respuesta para la operación y con la cobertura a nivel nacional. De no ser posible la entrega del servicio por medio de transporte Fibra Óptica, se permita la entrega del servicio por un medio diferente tal como cobre o enlaces de radiofrecuencia en banda licenciada (Full Dúplex).

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 3 del proveedor "Hola Innovación, S.A. de C.V." la convocante que:

Respuesta: De no ser posible la entrega del servicio por medio de transporte Fibra Óptica, se autoriza la entrega del servicio por un medio diferente tal como cobre o enlaces de radiofrecuencia (Full Dúplex), tal como se describió en la respuesta a la pregunta 9 del licitante TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., que a la letra dice:

"Se acepta su propuesta, siempre y cuando cumpla con la funcionalidad, ancho de banda, latencia, simetría y en general con las especificaciones y características técnicas requeridas, así como los niveles de servicio establecidos.

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 9 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.," la convocante aclara que:

Respuesta: Se acepta su propuesta, siempre y cuando cumpla con la funcionalidad, ancho de banda, latencia, simetría y en general con las especificaciones y características técnicas requeridas, así como los niveles de servicios establecidos.

Conforme al "Aviso de Respuestas de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021" con fecha de 14 de Junio de 2021 en donde se establece que en respuesta a la pregunta No. 39 del proveedor "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.," Se solicita a la convocante acepte que la entrega de los servicios también se pueda realizar por medio de enlaces de radiofrecuencia en banda no licenciada (full dúplex) cumpliendo con los servicios solicitados, así como los niveles de servicio, y otorgando el servicio con las mismas equivalencias de simetría.

¿Se acepta nuestra propuesta? donde la convocante aclara.

Respuesta: Se acepta su propuesta, siempre y cuando cumpla con la funcionalidad, ancho de banda, latencia, simetría y en general con las especificaciones y características técnicas requeridas, así como los niveles de servicio establecidos.

El Instituto requiere la contratación del SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS, al finalizar el contrato los componentes habilitadores del servicio pasarán a ser propiedad del Instituto, toda vez que al usar estos componentes habilitadores en ambientes COVID-19, no es recomendable que se regresen al licitante ganador evitando contagios en su manejo y traslado.

12. Condiciones técnicas de aceptación de los entregables.

Los entregables se definen como la documentación inicial, los equipos y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** entregarlos al Administrador del Contrato del Instituto.

Los Administradores de Contrato del Instituto y el representante designado por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** serán responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

Entregables iniciales

Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** entregará lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el servicio.
- Procedimiento para la activación de servicios.
- Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias.
- Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.
- Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:
 - Diseño general de la red implementada para el servicio.
 - Relación de direcciones IPv4 homologadas fijas utilizadas en el servicio.
 - Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
 - Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.

Entregables Mensuales

Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar:

- Se entregará la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.
- Gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.

Entregables Cierre de Contrato

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. entregará entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato, memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.

13. Documento que se levantará para hacer constar la prestación del servicio.

Para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción del Instituto, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** elaborará la siguiente documentación:

- Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:
 - Diseño general de la red implementada para el servicio.
 - Relación de direcciones IPv4 homologadas fijas utilizadas en el servicio.
 - Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
 - Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.

El Instituto considerará que el servicio efectivamente prestado está disponible cuando opere correctamente bajo los requerimientos solicitados en el anexo técnico.



14. Tipo de abastecimiento.

Una sola fuente de prestación de servicio.

15. Garantías.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. una vez adjudicado garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, presentará fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

La garantía se presentará dentro del término establecido en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento y numeral 4.24.4 de las Políticas Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales y normatividad aplicable en la materia.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será divisible y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

16. Forma de pago.

El servicio descrito en el anexo técnico está modelado con base en un esquema de pago unitario mensual, modalidad que permitirá el cálculo mensual de la factura de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** por cada uno de los conceptos del servicio que haya entregado durante el mes y estén funcionando de acuerdo con el catálogo descrito con detalle en el anexo técnico. Para fines de facturación, el Instituto considerará a los meses con 30 días.

En caso de que el servicio se brinde por periodos menores a un mes, se pagará la parte proporcional del servicio prestado dividiendo el costo mensual entre 30 días y multiplicándolo por el número de días donde efectivamente fue brindado el servicio.

Bajo este esquema, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** reportara y solicitará al Instituto el pago asociado al servicio que éste ha entregado y que esté funcionando conforme a las especificaciones descritas en el anexo técnico, y con estricto apego a las características y niveles de servicio que se requieren para cada rubro definido, sujeto a posibles deducciones por incumplimiento de los mismos, por lo que el IMSS, a través del Administrador del Contrato, evaluará las condiciones de funcionalidad y operatividad de los servicios entregados por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** para que proceda el pago mensual que se efectuará por los mismos.

El detalle de las condiciones y procedimiento que habrá de seguirse para efectuar el pago de los servicios objeto de este contrato se encuentra descrito a continuación:

El Instituto realizará por concepto del servicio, pagos mensuales dentro de los 20 días posteriores a la presentación, validación y aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato, así la documentación comprobatoria (entregables) y Acta de Aceptación del Servicio, con la que acreditará fehacientemente que se ha proporcionado el servicio a entera satisfacción del Instituto, y en estricto apego al procedimiento administrativo vigente en el Instituto. Dichos servicios se sustentarán mediante la entrega documental al Instituto.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. contará previamente con los anexos 2 y 3, así como el acta de aceptación mensual elaborada y firmada por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** por la entrega del servicio, avalada por el Administrador del Contrato, en la que conste la aceptación de la prestación del servicio referido a entera satisfacción del Instituto.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. entregará oportunamente la factura por los servicios devengados del mes, en la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicada en Calle de Tokio 80, 5º piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, así como la nota de crédito respectiva, en caso de que aplique, para que sean debidamente sancionadas, de acuerdo con los requisitos fiscales que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Para el trámite de pago **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** expedirá sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** cargará en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor del Instituto, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo comunicación y autorización expresa, por parte del el Instituto, a través del Administrador del Contrato, de la justificación y reposición en su caso.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la División de Telecomunicaciones en su carácter del Administrador del Contrato y la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, contendrá la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago vigente.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. entregará los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura electrónica que expida **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** a nombre del Instituto, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX, y RFC IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de licitante, número de contrato, número de fianza y denominación

EMPRESARIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CONVOCATORIA
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚM. IA-050GYR019-E108-2021
 SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD
 MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS
 2021-2023

social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o el Administrador del Contrato.

- **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y serán proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** proporcionará a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- En caso de que **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.
- Original y copia del contrato suscrito con el IMSS.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- En caso de aplicar, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** entregará nota de crédito a favor del el Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deductivas por la deficiencia del servicio.
- **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** entregará al Instituto la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva. La "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión. En caso de que **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** no adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que se obtendrá la citada Opinión, o en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que se obtendrá nuevamente.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del licitante, a menos que **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago mediante transferencia electrónica de fondos se realizará en la fecha programada de pago, a través del esquema electrónico que el IMSS tiene en operación, para tal efecto **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** proporcionará la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no será referenciada ni concentradora), CLABE y Banco.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** que en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deductivas por la deficiencias en el servicio.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. IA-050GYR019-E108-2021
SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD
MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS
2021-2023

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, lo notificará por escrito al Instituto, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso de que **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** reciba pagos en exceso reintegrará dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del el Instituto.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. facturará mensualmente, por períodos mensuales vencidos de servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, debiendo entregar al Instituto: la(s) factura(s) correspondiente(s) al servicio, de acuerdo con lo siguiente:

- A. **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** entregará la factura a la Coordinación de Servicios Administrativos de la DIDT.
- B. La Coordinación de Servicios Administrativos envía factura a la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.
- C. La Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional envía a la División de Telecomunicaciones la factura para su validación e integración del sustento documental.
- D. El Administrador del Contrato integra los respectivos sustentos documentales incluyendo las deducciones y penas convencionales conducentes.
- E. La Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional y/o la División de Telecomunicaciones, enviarán la documentación completa a la Coordinación de Servicios Administrativos para la gestión de pago.
- F. La Coordinación de Servicios Administrativos entregará factura al licitante.
- G. **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** ingresará su factura y documentación correspondiente al área de Trámite de Erogaciones para los trámites correspondientes.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación serán pagados por el licitante, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado (IVA) y en donde aplique el impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS) de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

17. Mecanismos de supervisión y verificación de los servicios contratados.

El Instituto solo recibirá o aceptará el servicio, previa verificación y cumplimiento de las especificaciones requeridas, de conformidad con la siguiente documentación:

- Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:
 - Diseño general de la red implementada para el servicio.
 - Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el servicio.
 - Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.

Los documentos serán entregados al Administrador del Contrato debidamente requisitados y firmados por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** y por el Instituto.

En tal virtud, TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. acepta expresamente que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, el servicio no se tendrá como aceptado o recibido por parte del Instituto.

18. Criterio de evaluación.

Para la evaluación de las propuestas se aplicará el criterio de evaluación binario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento.

Asimismo, y dado que las características técnicas del servicio están perfectamente definidas, resulta innecesario ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas afectaría la calidad del servicio en su totalidad.

19. Tipo de contrato.

El contrato que resulte de este proceso de contratación será abierto y los servicios serán solicitados bajo demanda, la cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo establecido, el uso de los servicios se determinará de acuerdo con las necesidades del Instituto. Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del contrato.

La adjudicación del servicio será asignada al participante que cumpla con los requerimientos establecidos en el anexo técnico y términos y condiciones, siendo la adjudicación al mejor precio ofertado.

20. Penas convencionales.

En el servicio:

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. se obliga a pagar a El INSTITUTO una pena convencional del 0.5% sobre el monto mensual del pago previsto por el SERVICIO no prestado, conforme a lo descrito en el anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación del INSTITUTO según la normatividad aplicable de cada una de ellas.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

En los entregables:

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V., se obliga a pagar a El INSTITUTO una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos en el anexo técnico. Dicha pena será del 0.5% del valor del costo mensual del servicio, por cada día natural de atraso, para la respectiva contratación de El INSTITUTO según la normatividad aplicable de cada una de ellas.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

21. Deductivas.

Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio:

Se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos. Dicha deductiva corresponderá del 0.5% sobre el costo mensual del pago del SERVICIO no prestado o equipo asociado a este, por cada hora de retraso en la atención y solución de incidencias previstas en el numeral 10. Niveles de Servicio del anexo técnico, sobre la factura pendiente de pago del INSTITUTO según la normatividad aplicable. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** una vez adjudicado, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Licitante, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

22. Mecanismos de control para la administración del contrato

22.1. Rescisión administrativa del contrato.

En términos de lo dispuesto en el artículo 54, de la LAASSP el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el posible licitante, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente.

Si el Instituto considera que el posible licitante ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber al posible licitante, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el posible licitante. La determinación de dar o no por rescindido el contrato será debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante dentro dicho plazo.

En caso de que el Instituto, determine dar por rescindido el contrato, se formulará y notificará un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99, del Reglamento de la LAASSP, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el Instituto, por concepto del servicio, proporcionado por el posible licitante, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En el supuesto de que se rescinda el contrato, el Instituto, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico. Iniciado un procedimiento de conciliación el Instituto, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el posible licitante, está en condiciones óptimas para continuar proporcionando el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación del Instituto, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Instituto, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Instituto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, el Instituto, establecerá de conformidad con el posible licitante, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que el posible licitante, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el posible licitante adjudicado incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma de este.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la adjudicación o formalización del contrato.
- Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de la presente licitación.
- Cuando se compruebe que el posible licitante adjudicado realice el servicio con especificaciones y características distintas a las solicitadas en esta licitación.
- Cuando transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Sea declarado en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del posible licitante.
- Cuando de manera reiterativa y constante, el posible licitante sea sancionado por parte del IMSS con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello se afecten los intereses del IMSS.
- Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica al Instituto la sanción impuesta al licitante, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34, de la LAASSP.



TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

RFC: TPT890516JP5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. IA-050GYR019-E108-2021
SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD
MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS
2021-2023

22.2. Terminación anticipada del contrato.

En términos de lo establecido en el artículo 54 Bis, de la LAASSP, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos casos el Instituto reembolsará al posible licitante, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la contratación del servicio motivo de la presente licitación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

22.3 Confidencialidad

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. presenta en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

Como parte de este contrato se firmará una carta de confidencialidad donde se establecen las sanciones correspondientes en caso de incumplir con la normatividad en materia de confidencialidad y datos personales (ejemplo: LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES y normatividad vigente aplicable).

22.4 Responsabilidad laboral

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al INSTITUTO de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

23. **Área técnica encargada de verificar la prestación del servicio**
El Administrador del Contrato y Área Técnica.

24. **Responsable de la evaluación de las propuestas técnicas.**
Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones y Titular de la División de Telecomunicaciones.

25. **Administrador del contrato.**
Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

ATENTAMENTE



Jorge Vázquez Santamaría
Representante Legal
Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del 14 de junio de 2021, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con fundamento en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a solicitud del Área Técnica, informan las respuestas a las solicitudes de aclaración a la convocatoria del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, número IA-050GYR019-E108-2021, convocada para la contratación del "Servicio de Internet para sitios de criticidad media y normal de 150 MBPS del IMSS", para los ejercicios 2021-2023", lo anterior de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Se recibieron en tiempo y forma las solicitudes de aclaración a la Convocatoria a través del Sistema CompraNet, de los siguientes licitantes

No.	Remitente	Solicitudes de Aclaración
1	Hola Innovación, S.A. de C.V.	4
2	Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	39
3	Uninet, S.A. de C.V.	16
TOTAL		59

CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

A continuación, los representantes de las áreas requirente, técnica y contratante dan contestación a las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes en el ámbito de su competencia, de la forma siguiente:

Hola Innovación, S.A. de C.V.

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
1.-	3.3.- Acto de fallo y firma de contrato, pag. 10, 3.3.3. ambos, inciso H.	Se solicita a la convocante aclarar, si es correcto entender que para este requerimiento se da por presentado y cumplido el requerimiento, presentando manifiesto bajo protesta de decir verdad firmado por el	Es correcta su apreciación.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-EI08-2021

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
		representante legal del concursante?, favor de pronunciarse al respecto	
2.-	Anexo técnico, pag. 18, numeral 4 normas oficiales	Se solicita a la convocante aclare, si es correcto entender que para este requerimiento se da por presentado y cumplido el requerimiento, presentando manifiesto bajo protesta de decir verdad firmado por el representante legal del concursante?, favor de pronunciarse al respecto	Es correcta su apreciación, para el cumplimiento de las Normas indicadas en el presente proceso el Licitante deberá de presentar el ANEXO 5. ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS firmado por su representante Legal.
3.-	11. Condiciones de la prestación del servicio. Estos enlaces deben ser del tipo que se emplea para oficinas pequeñas, con anchos de banda simétricos y, de preferencia, utilizando como medio de transporte Fibra Óptica donde esté disponible, así como garantizar los tiempos de respuesta para la operación y con la mayor cobertura a nivel nacional. De no ser posible la entrega del servicio por medio de transporte Fibra Óptica, se permita la entrega del servicio por un medio diferente tal como cobre o enlaces de	Se solicita amablemente a la convocante especificar los medios de entrega del servicio diferentes a "fibra óptica".	De no ser posible la entrega del servicio por medio de transporte Fibra Óptica, se autoriza la entrega del servicio por un medio diferente tal como cobre o enlaces de radiofrecuencia (Full Dúplex), tal como se describio en la respuesta a la pregunta 9 del licitante TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., que a la letra dice: <i>"Se acepta su propuesta, siempre y cuando cumpla con la funcionalidad, ancho de banda, latencia, simetría y en general con las especificaciones y características técnicas requeridas, así como los niveles de servicio establecidos."</i>

Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	radiofrecuencia en banda licenciada (Full Dúplex).		
4.-	Anexo técnico, Pag. 2 7.2. Descripción técnica de los enlaces para el servicio Se requiere de servicios de red de telecomunicaciones mediante tecnología, que esté disponible en las localidades que aseguren un ancho de banda simétrico, mínimo de 20 Mbps. Los sitios están expresados en el apéndice 1	Es correcto entender que el proveedor del servicio de internet que requiere el Instituto debe contar con la concesión y/o autorización para prestar el servicio de internet emitido por el IFT (Instituto Federal de Telecomunicaciones) lo cual permitiría al Instituto asegurar que el servicio cumplirá con las características indicadas en el Anexo Técnico, y que se deberá incluir copia de dicha concesión como parte de nuestra propuesta. ¿Es correcta nuestra apreciación?	No es correcta su apreciación, en la presente convocatoria no se solicita que los licitantes integren copia de la concesión y/o autorización para prestar el servicio de internet emitido por el IFT (Instituto Federal de Telecomunicaciones). El licitante para participar en este procedimiento de contratación deberá demostrar su adhesión al contrato Marco y deberá presentar copia del mismo, lo anterior se encuentra señalado en el numeral 8. Perfil del licitante del anexo técnico.

Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
1	3.2.1.- Propositiones conjuntas. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptan	¿Es correcto entender que el licitante participante deberá contar con el título de concesión propio y no el de algún carrier que esta en el evento ya que esto puede ser tomado como Dumping?	No es correcta su apreciación, en la presente convocatoria no se solicita que los licitantes integren copia del título de concesión como parte de su propuesta técnica. El licitante para participar en este procedimiento de contratación deberá

AREAS DE CONTRATACION
DIVISION DE CONTRATACION
3 de 4



Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	propuestas conjuntas en el presente procedimiento.		demostrar su adhesión al contrato Marco y deberá presentar copia del mismo, lo anterior se encuentra señalado en el numeral 8. Perfil del licitante del anexo técnico.
2	3.2.2.- Proposición única. Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.	¿Es correcto entender que ningún participante podrá subcontratar los servicios de un carrier que esta participado, ya esto se podría tomar como una doble oferta de propietario del Backbone?	Es correcto su entendimiento, el licitante no podrá subcontratar los servicios de un carrier. El backbone deberá ser propiedad del licitante.
3	Anexo técnico, Pag. 2 7.2. Descripción técnica de los enlaces para el servicio Se requiere de servicios de red de telecomunicación es mediante tecnología, que esté disponible en las localidades que aseguren un ancho de banda simétrico, mínimo de 100 Mbps.	¿Se solicita a la convocante aclarar si el proveedor del servicio de internet que requiere el Instituto debe contar con la concesión y/o autorización para prestar el servicio de internet emitido por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, lo cual permitiría al Instituto mexicano del seguro social se asegure que el servicio cumplirá con las características técnicas indicadas en el Anexo Técnico de la convocatoria y que se deberá incluir copia de dicha concesión como parte de solución ofertada. ¿Además del diagrama de conexión al TIER 1?	Respuesta a la pregunta 1: No es correcta su apreciación, en la presente convocatoria no se solicita que los licitantes integren copia de la concesión y/o autorización para prestar el servicio de internet emitido por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. El licitante para participar en este procedimiento de contratación deberá demostrar su adhesión al contrato Marco y deberá presentar copia del mismo, lo anterior se encuentra señalado en el numeral 8. Perfil del licitante del anexo técnico. Respuesta a la pregunta 2: El licitante deberá presentar su propuesta técnica cumpliendo con las características referenciando



Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-EI08-2021

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			<p>marca y modelo, diagramas, arquitecturas, y todo lo necesario para dar cumplimiento a lo requerido en Anexo 1.- Anexo Técnico y su Apéndice 1 y Anexo 2.- Términos y Condiciones así como las respectivas modificaciones emitidas en las solicitudes de aclaración, anexando también una relación de referencias de cumplimiento de especificaciones técnicas del ruteador o CPE, generador de VPNs, diagramas de conexión, detallar características del backbone del carrier, sus salidas Tier 1 a Internet, y todo lo documentación probatoria del cumplimiento de cada una de las especificaciones mencionadas en el documento Anexo 1, términos y condiciones, y las respuestas a esta solicitud de aclaraciones.</p>
4	<p>2.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.</p>	<p>Se le solicita a la convocante aclare si, ¿es correcto entender que se deberá entregar carta del licitante indicado el cumplimiento de dichas normas?</p>	<p>Para dar cumplimiento a lo solicitado en el numeral 2.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones de esta Convocatoria:</p> <p>“Los licitantes deberán indicar en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes: Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012, prácticas</p>

DIVISION DE CONTRATOS



Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			<p>comerciales elementos normativos para la comercialización y o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilice una red pública de telecomunicaciones para llevar a cabo el servicio de telecomunicación.</p> <p>Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-1993, Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo."</p> <p>En virtud que la NOM que aplica es la NOM-019-SCFI-2018 el licitante deberá entregar en lugar del NOM-001-SCFI-2018 la documentación correspondiente al NOM-019-SCFI-1998 del equipo ofertado tanto del Ruteador (CPE) como del equipo generador de VPNs.</p>
5	2.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.	En lo que refiere a la NOM-001-SCFI-1993, misma que ya ha sido sustituida por la NOM-001-SCFI-2018, que sería la aplicable en este proceso para la infraestructura que se proponga, es correcto entender que conforme a lo indicado en el DOF: 17/09/2019, que a la letra dice: Esta Norma Oficial Mexicana aplica también a fuentes de alimentación externa, que se	Es correcta su apreciación. Por lo que el licitante deberá entregar en lugar de la NOM-001-SCFI-2018 la documentación correspondiente al NOM -019-SCFI-1998 del equipo ofertado tanto del Ruteador (CPE) como del equipo generador de VPNs.



Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
		<p>utilizan en conjunto con los equipos electrónicos contemplados en la presente Norma Oficial Mexicana, las cuales se comercialicen, distribuyan o suministren, ya sea de forma individual o como parte de un producto de uso final en un mismo embalaje, y a fuentes de alimentación externa que se comercializan de forma individual para equipos de tecnologías de la información contemplados en el campo de aplicación de la NOM-019-SCFI-1998 o la que la sustituya, en ambos casos para uso en alimentaciones de corriente continua hasta 250 V y en alimentaciones de corriente alterna hasta 480 V a 60 Hz.</p> <p>En este tenor, y dado que el campo de aplicación de la infraestructura a proponer está integrada en la NOM-019-SCFI-1998 por ser estos elementos de TI, es correcto interpretar que es posible proporcionar apego tanto a la NOM-001-SCFI-2018, o bien, a la NOM-019-SCFI-1998, según aplique para la infraestructura propuesta y que esto no implicará en descalificación por mostrar apego a una norma no indicada en bases pero que refiere al mismo tema "SEGURIDAD de OPERACIÓN ELÉCTRICA",</p>	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
		¿Es correcta nuestra apreciación?	
6	2.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.	Se solicita a la convocante aclarar si ¿es correcto entender que se deberá de referenciar la Norma o su equivalente internacional en la hoja de especificaciones de los equipos propuestos?	Es correcta su apreciación, para el cumplimiento de las Normas indicadas en el presente proceso el Licitante deberá de presentar el ANEXO 5. ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS firmado por su representante Legal.
7	4.1.1 Propuesta técnica.	Se solicita a la convocante aclarar lo siguiente: ¿Es correcto entender que la propuesta técnica es la contestación en afirmativo del Anexo 1.- Anexo Técnico considerando su Apéndice 1 describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, así como lo señalado por el Anexo 2 "Términos y Condiciones", así mismo anexando diagramas e información que se solicite en el mismo?	No es correcta su apreciación. El licitante deberá presentar su propuesta técnica cumpliendo con las características referenciando marca y modelo, diagramas, arquitecturas, y todo lo necesario para dar cumplimiento a lo requerido en Anexo 1.- Anexo Técnico y su Apéndice 1 y Anexo 2.- Términos y Condiciones así como las respectivas modificaciones emitidas en las solicitudes de aclaración, anexando también una relación de referencias de cumplimiento de especificaciones técnicas del ruteador o CPE, generador de VPNs, diagramas de conexión, detallar características del backbone del carrier, sus salidas Tier 1 a Internet, y todo lo documentación probatoria del cumplimiento de cada una de las especificaciones mencionadas en el

Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			documento Anexo 1, términos y condiciones, y las respuestas a esta solicitud de aclaraciones.
8	Anexo 1.- Anexo Técnico. 2. Objetivo Dice: "Que le permita contar con el servicio de transporte de datos a la red Internet para la comunicación de las oficinas remotas, por medio del establecimiento de redes privadas virtuales (VPN por sus siglas en inglés)."	Se solicita a la convocante aclarar lo siguiente: ¿A qué se refiere con el establecimiento de redes privadas virtuales?	La solución deberá permitir habilitar una Red Privada Virtual sobre Internet basada en tuneles VPN bajo protocolo IPsec. Dicha solución deberá contemplar mecanismos de generación automatizada de tuneles, ruteo con protocolos dinámicos como OSPF, ruteo basado en aplicaciones, implementar clases de servicio en el egreso para garantizar el manejo de tráfico por prioridades, niveles de servicio, ancho de banda y aplicaciones, automatización en el despliegue de políticas, incluir mecanismos de monitoreo centralizado en tiempo real, contar con mecanismos dinámicos para corrección de errores de reenvío para facilitar el transporte de extremo a extremo de tráfico en tiempo real del instituto. El licitante deberá considerar que la plataforma de gestión y control del servicio deberá residir en su infraestructura permitiendo el acceso mediante perfiles al personal que el instituto requiera. El licitante deberá describir en su propuesta técnica los elementos que componen su

Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR01S-E108-2021

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			solucion ofertada y como estos cumplen con los requerimientos del instituto.
9	Anexo 1.- Anexo Técnico. 2. Objetivo Dice: "De no ser posible la entrega del servicio por medio de transporte Fibra Óptica, se permita la entrega del servicio por un medio diferente tal como cobre o enlaces de radiofrecuencia en banda licenciada (Full Dúplex)."	Se solicita a la convocante acepte que la entrega de los servicios también se pueda realizar por medio de enlaces de radiofrecuencia en banda no licenciada (full dúplex) cumpliendo con los servicios solicitados, así como los niveles de servicio, y otorgando el servicio con las mismas equivalencias de simetría y ancho de banda. ¿Se acepta nuestra propuesta?	Se acepta su propuesta, siempre y cuando cumpla con la funcionalidad, ancho de banda, latencia, simetría y en general con las especificaciones y características técnicas requeridas, así como los niveles de servicio establecidos.
10	Anexo 1.- Anexo Técnico. 2. Objetivo Dice: "Estos enlaces deben ser del tipo que se emplea para oficinas pequeñas, con anchos de banda simétricos y, de preferencia, utilizando como medio de transporte Fibra Óptica donde esté disponible, así como garantizar los tiempos de respuesta para la operación y con la	Se solicita a la convocante aclare si ¿es correcto entender que la red de backbone del licitante deberá estar ubicada en Territorio Nacional Mexicano y que deberá ser propia del licitante?	Se aclara que el backbone del licitante debe estar en Territorio Nacional, ser de su propiedad y que deberá cumplir con los requerimientos y especificaciones establecidos en el Contrato Marco.



Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-EI08-2021

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunte y/o aclaración	Respuesta IMSS
	mayor cobertura a nivel nacional..."		
11	Anexo 1.- Anexo Técnico. 2. Objetivo Dice: "Estos enlaces deben ser del tipo que se emplea para oficinas pequeñas, con anchos de banda simétricos y, de preferencia, utilizando como medio de transporte Fibra Óptica donde esté disponible, así como garantizar los tiempos de respuesta para la operación y con la mayor cobertura a nivel nacional..."	Se solicita a la convocante aclare si ¿es correcto entender que el licitante deberá contar con título de concesión para los servicios objeto de esta licitación, y que deberá presentar una copia como parte de su propuesta técnica?	No es correcta su apreciación, en la presente convocatoria no se solicita que los licitantes integren copia del título de concesión como parte de su propuesta técnica. El licitante para participar en este procedimiento de contratación deberá demostrar su adhesión al contrato Marco y deberá presentar copia del mismo, lo anterior se encuentra señalado en el numeral 8. Perfil del licitante del anexo técnico.
12	Anexo 1.- Anexo Técnico. 4. Normas Oficiales	Se solicita a la convocante aclarar lo siguiente: ¿Es correcto entender que sólo se deberá presentar carta indicando el cumplimiento de las normas mencionadas?	Para el cumplimiento de las Normas indicadas en el presente proceso el Licitante deberá de presentar el ANEXO 5. ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS firmado por su representante Legal.
13	Anexo 1.- Anexo Técnico. 4. Normas Oficiales	En lo que refiere a la NOM-001-SCFI-1993, misma que ya ha sido sustituida por la NOM-001-SCFI-2018, que sería la aplicable en este proceso para la infraestructura que se proponga, es correcto entender que conforme a lo indicado en el DOF: 17/09/2019,	Es correcta su apreciación. Por lo que el licitante deberá entregar en lugar del NOM-001-SCFI-2018 la documentación correspondiente al NOM -019-SCFI-1998 del equipo ofertado tanto del Ruteador (CPE) como del equipo



Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
		<p>que a la letra dice: Esta Norma Oficial Mexicana aplica también a fuentes de alimentación externa, que se utilizan en conjunto con los equipos electrónicos contemplados en la presente Norma Oficial Mexicana, las cuales se comercialicen, distribuyan o suministren, ya sea de forma individual o como parte de un producto de uso final en un mismo embalaje, y a fuentes de alimentación externa que se comercializan de forma individual para equipos de tecnologías de la información contemplados en el campo de aplicación de la NOM-019-SCFI-1998 o la que la sustituya, en ambos casos para uso en alimentaciones de corriente continua hasta 250 V y en alimentaciones de corriente alterna hasta 480 V a 60 Hz.</p> <p>En este tenor, y dado que el campo de aplicación de la infraestructura a proponer está integrada en la NOM-019-SCFI-1998 por ser estos elementos de TI, es correcto interpretar que es posible proporcionar apego tanto a la NOM-001-SCFI-2018, o bien, a la NOM-019-SCFI-1998, según aplique para la infraestructura propuesta y que esto no implicará en descalificación por mostrar apego a una norma no indicada en bases</p>	<p>generador de VPNs.</p>



Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
		pero que refiere al mismo tema "SEGURIDAD de OPERACIÓN ELÉCTRICA". ¿Es correcta nuestra apreciación?	
14	Anexo 1.- Anexo Técnico. 6. Catálogo de servicios Tabla de servicios, Dice: "SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS"	Se le solicita amablemente a la convocante aclarar lo siguiente: ¿Es correcto entender que en cada uno de los sitios se deberá de proporcionar el servicio de Internet Simétrico?	Es correcta su apreciación, el licitante deberá ofertar, detallar, entregar, habilitar, configurar, operar y gestionar la operación, del Servicio de Internet Simétrico que deberá incluir el direccionamiento de dos IPs homologadas fijas por cada sitio descritos en el Apéndice 1
15	Anexo 1.- Anexo Técnico. 6. Catálogo de servicios Tabla de servicios, Dice: "Mínimo y Máximo"	Se le solicita amablemente a la convocante aclarar lo siguiente: ¿Es correcto entender que este rubro se refiere a que el mínimo de servicios que podrá solicitar la Convocante es de 166 y como un máximo de 415? Favor de aclarar este punto.	No es correcta su apreciación, se aclara al licitante que las cantidades mínimas y máximas establecidas en el numeral 6 Catálogo de servicios son únicamente de referencia ya que las cantidades a contratar serán determinadas de acuerdo al presupuesto mínimo y máximo autorizado para el servicio. Lo anterior de conformidad con los montos presupuestales mínimos y máximos establecidos en el numeral 2.4 de la convocatoria.
16	Anexo 1.- Anexo Técnico. 7.1 Criterios aplicables para el servicio Dice: "Que, a fin	Se le solicita amablemente a la convocante aclarar lo siguiente: ¿Cuántos cambios de domicilio estima realizar durante el plazo de contratación?	Los cambios de domicilio se determinará de acuerdo con las necesidades del Instituto.



Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	de mantener la continuidad de los servicios, las altas, cambios de domicilios y cancelaciones de servicios que el Instituto requiera durante la vigencia del contrato, deberá realizarlas sin costo."		
17	<p>Anexo 1.- Anexo Técnico. 7.1 Criterios aplicables para el servicio Dice: "Que, a fin de mantener la continuidad de los servicios, las altas, cambios de domicilios y cancelaciones de servicios que el Instituto requiera durante la vigencia del contrato, deberá realizarlas sin costo."</p>	<p>Se le solicita amablemente a la convocante aclarar lo siguiente: ¿Es correcto entender que para el alta de nuevos servicios no tendrá costo para la Convocante, únicamente se realizará el pago mensual correspondiente al servicio de Internet que sea entregado? Esto de acuerdo a los precios pactados entre la Convocante y el Licitante Adjudicado. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p>	<p>Es correcta su apreciación, entendiendo que el pago de los servicios será proporcional a partir del día del mes que fue habilitado, esto es, se pagarán únicamente los días de servicios devengados, considerando meses de 30 días.</p>
18	<p>Anexo 1.- Anexo Técnico 7.1. Criterios aplicables para el servicio. Dice: " Que deberá contar con una mesa de ayuda con medios de comunicación</p>	<p>Se solicita a la convocante indique si, ¿Es correcto entender que por requerimientos lo que solicita la convocante es la alta, baja y cambio de domicilio de nuevos servicios de internet para oficinas remotas?</p>	<p>No es correcto, el Instituto requiere que el licitante ganador proporcione como parte del SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS la gestión de altas, bajas y cambios lógicos sobre la solución propuesta. La</p>

[Handwritten signature and scribbles]

Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	<p>para reportar incidencias y requerimientos sobre la prestación del servicio. Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser una línea telefónica y un correo electrónico."</p>		<p>solución, atendiendo la complejidad de la red privada virtual deberá generar en reemplazo del servicio actual, permitir desplegar de forma centralizada y automatizada cambios en las configuraciones lógicas de los equipos en cada uno de los sitios, considerando entre otros reglas de enrutamiento, cambios en las clases de servicio de egreso, enrutamiento basado en aplicaciones, generación de reportes automatizados, consolas de monitoreo centralizado, entre otros. Así como las incidencias, seguimiento a fallas, avances, tiempos estimados de solución, así como la gestión de la operación.</p>
<p>19</p>	<p>Anexo I.- Anexo Técnico 7.1. Criterios aplicables para el servicio. Dice: " Que deberá atender en sitio o vía telefónica los incidentes que presente el servicio de Internet y equipo. El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del</p>	<p>Se solicita a la convocante nos confirme si ¿Es correcto entender que el nivel de disponibilidad del servicio proporcionado deberá ser del 98% mensual conforme a lo indicado en la página 22 del anexo 1, numeral 7.2. Descripción técnica de los enlaces para el servicio?</p>	<p>No es correcto, el nivel de servicio por disponibilidad deberá ser el correspondiente a una solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo en un plazo no mayor a 07 (siete) horas naturales contadas a partir de la identificación de la falla por los sistemas de monitoreo automatizados.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse, del Anexo Técnico</p>

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y
Logística



Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	equipo deberá ser en un plazo no mayor a 07 (siete) horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte."		Anexo 1.
20	Anexo 1.- Anexo Técnico. 7.1 Criterios aplicables para el servicio Dice: "Que deberá proporcionar los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, de acuerdo a las unidades de ancho de banda requerido por el Instituto, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral de la Dependencia o Entidad."	Se le solicita a la convocante aclare si, ¿es correcto entender que requiere de servicios de internet simétricos con una sobresuscripción 10:1 y que el servicio será dedicado para la navegación de usuarios?	Es correcto se deberán entregar servicios de internet simétricos con una sobresuscripción 10:1 dedicados al servicio de generación de tuneles IPsec sobre internet para la generación de una red privada virtual. El servicio deberá ser de 150 Mbps mínimo, con una disponibilidad a esa velocidad el 98.0% del tiempo.
21	Anexo 1.- Anexo Técnico. 7.1 Criterios aplicables para el servicio Dice: "Que deberá proporcionar direcciones IP´s	Se le solicita a la convocante indique ¿cuántas IP´s fijas homologadas útiles requiere por sitio?	Se deberá considerar al menos dos direcciones IP homologada fija por cada sitio tal como esta establecido en el Apéndice 1

Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta v/o aclaración	Respuesta IMSS
	homologadas fijas a cada una del Instituto, así como los DNS del Proveedor durante la vigencia del contrato."		
22	Anexo 1.- Anexo Técnico. 7.1 Criterios aplicables para el servicio Dice: "Que deberá proporcionar direcciones IP´s homologadas fijas a cada una del Instituto, así como los DNS del Proveedor durante la vigencia del contrato."	Se le solicita a la convocante aclare si ¿es correcto entender que el servicio de DNS deberá ser proporcionado desde la infraestructura del backbone o red del proveedor?	Es correcto, deberá ser proporcionado desde el backbone del proveedor, presentando para ello la arquitectura de su solución.
23	Anexo 1.- Anexo Técnico. 7.1 Criterios aplicables para el servicio Dice: "Que los enlaces de Internet los deberá brindar con el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra amenazas de seguridad tanto externas como internas, al mismo	Es correcto entender que conforme a bases y en apego a lo indicado en el Contrato Marco, esta protección se debe de realizar desde las instalaciones o red del licitante, esto es, sin integrar infraestructura en el sitio de la convocante. ¿Es correcta nuestra apreciación?	No es correcta su apreciación, el objetivo del servicio de internet a contratar es la generación de una red privada virtual sobre internet y no la publicación de servicios, la funcionalidad de clean pipes se debe considerar cuando el tráfico salga o provenga de internet y no sobre la VPN.

Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	tiempo que se mantiene la continuidad del servicio."		
24	Anexo 1.- Anexo Técnico. 7.2 Descripción técnica de los enlaces para el servicio Dice: "El servicio deberá incluir lo siguiente: • Medio de transmisión simétrico de mínimo 150 Mbps y equipo terminal • Equipo CPE (Equipo Terminal del Cliente) para interconexión a la red de Internet • Equipo Generador de VPNs"	Se le solicita a la convocante aclare si, ¿Es correcto entender que el Equipo CPE y el Equipo Generador de VPN´s podrán ser un mismo dispositivo?	Se aclara que tanto el equipo CPE como el equipo Generador de VPNs, podrán estar en uno o varios equipos.
25	Anexo 1.- Anexo Técnico. 7.2 Descripción técnica de los enlaces para el servicio Dice: "El servicio deberá incluir lo siguiente: • Medio de transmisión simétrico de mínimo 150 Mbps y equipo terminal • Equipo CPE (Equipo Terminal	Se le solicita a la convocante aclare, ¿cuál es el alcance del Generador de VPN´s?	La solución de generación de VPNs deberá permitir al Instituto sustituir la actual Red Privada Virtual basada en MPLS por una Red Privada Virtual sobre Internet basada en túneles VPN. Dicha solución deberá contemplar mecanismos de generación automatizada de túneles, ruteo con protocolos dinámicos como OSPF, ruteo basado en aplicaciones, implementar clases de servicio en el egreso para restringir el tráfico por



Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021

	<p>del Cliente) para interconexión a la red de Internet</p> <ul style="list-style-type: none">• Equipo Generador de VPNs"	<p>prioridades, automatización en el despliegue de políticas, incluir mecanismos de monitoreo centralizado, contar con mecanismos dinámicos de corrección de errores de reenvío para facilitar el transporte de extremo a extremo de tráfico en tiempo real del instituto. El licitante deberá considerar que la plataforma de gestión y control del servicio deberá residir en su infraestructura permitiendo el acceso mediante perfiles al personal que el Instituto requiera.</p> <p>El proveedor deberá describir en su propuesta técnica los elementos que componen su solución ofertada y como estos cumplen con los requerimientos del Instituto.</p> <p>Una solución basada en uno o varios equipos. Con la finalidad de optimizar la funcionalidad y la operación del concentrador de VPNs, el licitante como parte de su propuesta deberá ofertar, suministrar, proporcionar, habilitar, instalar, configurar, operar y gestionar la operación de la solución concentradora de VPNs en el nodo central. Dicha solución concentradora de VPNs en el nodo central, deberá ser ofertada por parte del licitante con las siguientes</p>
--	---	--

MEXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos y
División de Contratación de Activos y
Logística



Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			<p>características: Redundante (equipos independientes) evitando un punto único de falla, incluyendo el hardware, software y licenciamiento, con capacidad de procesamiento de al menos el 40% de la sumatoria de anchos de banda de sitios remotos, además de contar con los puertos necesarios para el desbordamiento de tráfico a los nodos de red LAN que el IMSS indique. El equipamiento terminador de VPNs central deberá ser ofertado por el licitante en modalidad de una arquitectura redundante evitando un único punto de falla, por lo que en su propuesta técnica deberá detallar las características, marca, modelo y diagrama de los componentes de dicho equipamiento.</p> <p>La solución propuesta deberá permitir el establecimiento de un protocolo de enrutamiento dinámico como OSPF sobre los túneles, permitir clases de servicio, así como el enrutamiento basado en aplicaciones con una base de datos que permita identificar por lo menos en el nodo central 5,000 aplicaciones además de generar firmas personalizadas para la identificación de nuevas</p>



Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-O50GYR019-E108-2021

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			<p>aplicaciones en caso de ser necesario. El licitante deberá incluir los transceivers, fibras ópticas, cables, conectores y demás aditamentos necesarios acorde al ancho de banda sumariado que será recibido en la solución concentradora de VPNs según lo indicado previamente, deberá contemplar en su diseño que se deberán realizar conexiones redundantes hacia los dispositivos LAN y WAN de interconexión que le serán señalados por el instituto. En su propuesta técnica deberá detallar las características, marca, modelo y diagrama de los componentes de dicha solución.</p>
26	<p>Anexo 1. Anexo Técnico 7.2. Descripción técnica de los enlaces para el servicio Dice: "El servicio deberá ser proporcionado de acuerdo con lo siguiente: • Disponibilidad del servicio de 98.0% mensual"</p>	<p>¿Es correcto entender que para demostrar esta disponibilidad de los 150 Mbps en el 98.0% del tiempo, deberá constar en lo reportes mensuales?</p>	<p>Si es correcta su apreciación, el nivel de servicio por disponibilidad deberá ser el correspondiente a una solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo en un plazo no mayor a 07 (siete) horas naturales contadas a partir de la identificación de la falla por los sistemas de monitoreo automatizados. Además, el IMSS cuenta con el Servicio de Verificación del Desempeño de Indicadores de Calidad con el cual se verifica el cumplimiento de los niveles de servicio correspondientes a todos</p>

DIVISION DE CONTRATOS



Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021

No. de pregunta	Alcance de la convocatoria	Respuesta	Observaciones
27	<p>Anexo 1.- Anexo Técnico. 7.2 Descripción técnica de los enlaces para el servicio Dice: "Para los enlaces de Internet el licitante, deberá brindar el servicio de 'Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra ataques de Denegación de Servicio Distribuido (DDoS por sus siglas en inglés) y mantener la continuidad del servicio realizando lo siguiente..."</p>	<p>Es correcto entender que conforme a bases y en apego a lo indicado en el Contrato Marco, esta protección se debe de realizar desde las instalaciones o red del licitante, esto es, sin integrar infraestructura en el sitio de la convocante. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p>	<p>enlaces contratados. No es correcta su apreciación, el objetivo del servicio de internet a contratar es la generación de una red privada virtual sobre internet y no la publicación de servicios, la funcionalidad de clean pipes se debe considerar cuando el tráfico salga o provenga de internet y no sobre la VPN.</p>
28	<p>Anexo 1.- Anexo Técnico. 7.2 Descripción técnica de los enlaces para el servicio Dice: "El licitante deberá proporcionar todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el</p>	<p>Se le solicita a la convocante indique si ¿cuenta con Rack en cada uno de los sitios con espacio disponible para colocar los equipos propuestos por el licitante?</p>	<p>El licitante deberá proveer el Rack en cada uno de los sitios, el cual podrá ser abierto y al menos de media altura.</p>

A

Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-O50GYR019-E108-2021

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	puerto de red LAN del Instituto. "		
29	Anexo 1.- Anexo Técnico. 7.2 Descripción técnica de los enlaces para el servicio Dice: "El licitante deberá proporcionar todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN del Instituto. "	Se le solicita a la convocante indique si ¿cuenta con UPS en cada uno de los sitios con espacio disponible para conectar los equipos propuestos por el licitante?	El licitante deberá proveer el UPS en cada uno de los sitios, que garantice al menos 15 minutos de operación continua en caso de falla de energía eléctrica.
30	Anexo 1.- Anexo Técnico. 7.2 Descripción técnica de los enlaces para el servicio Dice: "El licitante deberá proporcionar todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN del Instituto. "	Se le solicita a la convocante indique si ¿cuenta con Sistema de Tierra Física en cada uno de los sitios?	Se indica que el IMSS actualmente cuenta con Sistemas de Tierra Física en cada uno de los sitios, no obstante, el licitante deberá garantizar su buen funcionamiento durante la vigencia del contrato.
31	Anexo 1.- Anexo Técnico. 7.2 Descripción técnica de los enlaces para el servicio	Se le solicita a la convocante indique si ¿es correcto entender que todo el cableado hacia los tableros eléctricos es responsabilidad de la convocante?	Es correcto, el IMSS actualmente cuenta con cableado hacia los tableros eléctricos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
A



Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021

Nc. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	Dice: "El licitante deberá proporcionar todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN del Instituto. "		
32	Anexo 1.- Anexo Técnico. 7.2 Descripción técnica de los enlaces para el servicio Dice: "El Proveedor del servicio deberá contar con un Centro de Monitoreo que opere continuamente las 24 horas del día los 365 días del año..."	Se solicita a la convocante aclarar si, ¿es correcto entender que el Centro de Monitoreo deberá ser del licitante y no subcontratado y que deberá ubicarse en Territorio Mexicano?	Es correcto, deberá ser propiedad del licitante ganador y no subcontratado. El Centro de Monitoreo deberá encontrarse en territorio Mexicano y cumplir con los requerimientos estipulados en el Contrato Marco referido en la presente convocatoria.
33	Anexo 1.- Anexo Técnico. 7.2.1. Equipo para la prestación del servicio Dice: "El licitante deberá suministrar los equipos para la prestación del servicio, desde los cuales, se deberá generar la(s) VPN (s) hacia el sitio	Se solicita a la convocante aclare si ¿es correcto entender que cuenta con un Equipo Concentrador de VPN´s al que se conectarán lo sitios de Internet de Oficinas Remotas?	No es correcto, con la finalidad de optimizar la funcionalidad y la operación del concentrador de VPNs, el licitante como parte de su propuesta deberá ofertar, suministrar, proporcionar, habilitar, instalar, configurar, operar y gestionar la operación de la solución concentradora de VPNs en el nodo central. Dicha solución concentradora de VPNs en el nodo central, deberá ser



Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	<p>central que determine el Instituto</p>		<p>ofertada por parte del licitante con las siguientes características: Redundante (equipos independientes) evitando un punto unico de falla, incluyendo el hardware, software y licenciamiento, con capacidad de procesamiento de al menos el 40% de la sumatoria de anchos de banda de sitios remotos, además de contar con los puertos necesarios para el desbordamiento de tráfico a los nodos de red LAN que el IMSS indique. El equipamiento terminador de VPNs central deberá ser ofertado por el licitante en modalidad de una arquitectura redundante evitando un único punto de falla, por lo que en su propuesta técnica deberá detallar las características, marca, modelo y diagrama de los componentes de dicho equipamiento.</p> <p>La solución propuesta deberá permitir el establecimiento de un protocolo de enrutamiento dinamico como OSPF sobre los tuneles, permitir clases de servicio así como el enrutamiento basado en aplicaciones con una base de datos que permita identificar por lo menos en el nodo central 5,000 aplicaciones además de generar firmas</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			<p>personalizadas para la identificación de nuevas aplicaciones en caso de ser necesario. El licitante deberá incluir los transivers, fibras opticas, cables, conectores y demás aditamientos necesarios acorde al ancho de banda sumariado que será recibido en la solución concentradora de VPNs segun lo indicado previamente, deberá contemplar en su diseño que se deberán realizar conexiones redundantes hacia los dispositivos LAN y WAN de interconexión que le serán señalados por el instituto. En su propuesta técnica deberá detallar las características, marca, modelo y diagrama de los componentes de dicha solución.</p>
34	<p>Anexo 1.- Anexo Técnico. 7.2.1. Equipo para la prestación del servicio Dice: "El licitante deberá suministrar los equipos para la prestación del servicio, desde los cuales, se deberá generar la(s) VPN (s) hacia el sitio central que determine el Instituto"</p>	<p>En caso de que la convocante no cuente con un equipo concentrador de VPN´s en su sitio central, ¿es correcto entender que el licitante deberá de considerarlo en su propuesta técnica y económica?</p>	<p>Es correcto, el licitante como parte de su propuesta deberá incluir el suministro, instalación y operación de la solución concentradora de VPNs en el nodo central. Con las características descritas en la respuesta de su pregunta pregunta 33.</p>



Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-O50GYR019-E108-2021

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
35	Anexo 1.- Anexo Técnico. 7.2.1. Equipo para la prestación del servicio Dice: "• Con IPSec v2"	Se solicita a la convocante nos aclare ¿Qué tipo de túneles serán requeridos?	Protocolo IPSec v2 del tipo sitio a sitios que permitan el enrutamiento de tráfico con protocolos dinámicos como OSPF de las redes LAN de cada inmueble remoto. Cada SITIO DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL deberá poder generar al menos dos tuneles para el transporte de tráfico de datos hacia el nodo central.
36	Anexo 1.- Anexo Técnico. 7.4. Mesa de Ayuda Dice: "El licitante deberá poner a disposición del Instituto una mesa de ayuda cinco (5) días posteriores a la adjudicación del contrato para que el Instituto mediante los reportes correspondientes, pueda solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:"	Se solicita amablemente a la convocante nos indique un estimado de la cantidad de personas que podrán levantar incidentes y requerimientos en la mesa de ayuda.	Se estima que de manera inicial, sin ser limitativos, serán 40 personas autorizadas que podrán levantar incidentes y requerimientos en la mesa de ayuda. Los licitantes deberán incluir como parte del servicio la solución de Generador de VPNs deberá permitir el acceso con diferentes perfiles en sus consolas centrales, pudiendo ser estos, sin ser limitativos monitoreo, cambios, entre otros.
37	Anexo 1.- Anexo Técnico. Plazo de entrega	Se le solicita a la convocante aclare si ¿es correcto entender que durante los 90 días	Es correcta su apreciación, el Instituto cubrirá el costo de los servicios del contrato



Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	<p>del servicio Dice: "La entrega de los equipos, instalación, configuración y activación del servicio se deberá realizar dentro de los noventa (90) días naturales a partir del día siguiente del acto de notificación de fallo."</p>	<p>naturales a partir del día hábil siguiente a la adjudicación del contrato, la convocante será responsable de considerar la continuidad de su servicio actual?</p>	<p>actual en tanto son habilitados los servicios objeto del presente procedimiento de contratación, entendiéndose que el pago de los servicios será proporcional a partir del día siguiente al que fue habilitado, esto es, se pagarán únicamente los días de servicios completamente devengados. El plazo máximo de instalación de 90 días estara sujeto a las ventanas de mantenimiento que gestione el personal del IMSS, por lo que en caso de que el personal del Instituto no gestione las ventas de mantenimiento correspondientes, no sera imputable al licitante.</p>
<p>38</p>	<p>Anexo 2.- Términos y Condiciones 3. Plazo para la prestación del servicio</p>	<p>Se le solicita amablemente a la convocante aclarar lo siguiente: ¿Es correcto entender que la fecha de inicio de los servicios será modificada y notificada en el acta de junta de aclaraciones correspondiente? Contemplando que el tiempo de implementación es de 90 días de acuerdo a la sección del Anexo 1.- Anexo Técnico.</p>	<p>No es correcta su apreciación, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. Fecha, hora y lugar para los actos de la invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E107-2021, Con base en el Artículo 43 fracción V de la LAASSP, no se realiza junta de aclaraciones.</p> <p>Para la fecha de inicio de los servicios el licitante deberá atender lo establecido en el numeral 3. Plazo para la prestación del servicio, del Anexo 2.- Términos y</p>



Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			<p>Condiciones, de la convocatoria del presente procedimiento de contratación.</p> <p>El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023. El licitante deberá iniciar la habilitación del servicio a partir del día siguiente al acto de la notificación del fallo, considerando que durante la fase de implementación no se erogarán recursos.</p>
39	<p>Anexo 2.- Términos y Condiciones 11. Condiciones de la prestación del servicio 2. Objetivo Dice: "De no ser posible la entrega del servicio por medio de transporte Fibra Óptica, se permita la entrega del servicio por un medio diferente tal como cobre o enlaces de radiofrecuencia en banda licenciada (Full Dúplex)."</p>	<p>Se solicita a la convocante acepte que la entrega de los servicios también se pueda realizar por medio de enlaces de radiofrecuencia en banda no licenciada (full dúplex) cumpliendo con los servicios solicitados, así como los niveles de servicio, y otorgando el servicio con las mismas equivalencias de simetría. ¿Se acepta nuestra propuesta?</p>	<p>Se acepta su propuesta, siempre y cuando cumpla con la funcionalidad, ancho de banda, latencia, simetría y en general con las especificaciones y características técnicas requeridas, así como los niveles de servicio establecidos.</p>



Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021

Uninet, S.A. de C.V.

Nc. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
1	8.1 ANEXOS ADICIONALES	<p>Se solicita a la convocante confirmar si los siguientes anexos que se mencionan en el numeral 8.1 ANEXOS ADICIONALES, son obligatorios para el envío de la propuesta a través de COMPRANET.</p> <p>Anexo 8 Bis. Instructivo de llenado Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES). Anexo 10 Relación de documentos a presentar. Anexo 12 Formato de solicitud de aclaraciones. Anexo 13 Modelo de Contrato. Anexo 14 Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés Anexo 15 Glosario.</p> <p>En caso de que su respuesta sea afirmativa, se solicita a la convocante especificar en qué sección y parámetro de la estructura de Compranet se deben subir dichos anexos</p>	<p>Los formatos contenidos en el numeral 8.1 Anexos Adicionales, no son obligatorios, y en caso de no presentarlos no serán causa de desechamiento de la proposición.</p>
2	8. Perfil del licitante.	<p>DICE: El licitante deberá demostrar el cumplimiento a los requisitos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Contrato</p>	<p>Puede incorporar el archivo en la sección: 1.3 Área Adicional Anexos.</p>

[Handwritten signature and initials]



Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
		<p>Marco para las Contrataciones Consolidadas 2020 de Tecnología de Información y Comunicaciones, Rubro 3, Servicio de Internet para Oficinas Remotas, para lo cual el licitante deberá mostrar copia del contrato marco correspondiente signado por la SHCP</p> <p>PREGUNTA: Se solicita a la convocante indicar en que sección de la plataforma en Compranet se va incorporar copia del Contrato Marco correspondiente al Servicio de Internet de Oficinas Remota</p>	
3	<p>ANEXO 9 - PROPUESTA ECONÓMICA. ARCHIVO "IMSS_RFP_PRECIOS UNITARIOS_150Mbps.xls", hoja 2, RANGO DE IP'S HOMOLOGADAS Y FIJAS - "IMPORTE UNITARIO MENSUAL POR IP (MXN SIN IVA)"</p> <p>Solicitamos al Instituto confirme que la cantidad indicada de IP's en la hoja 2 del archivo "IMSS_RFP_PRECIOS UNITARIOS_150Mbps" adicionales, en caso contrario favor de aclarar.</p>	<p>Solicitamos al Instituto confirme que la cantidad indicada de IP's en la hoja 2 del archivo "IMSS_RFP_PRECIOS UNITARIOS_150Mbps.xls", son adicionales, en caso contrario favor de aclarar.</p>	<p>No es correcta su apreciación.</p> <p>Las cantidades indicadas de direcciones IP's en la hoja 2 del archivo "IMSS_RFP_PRECIOS UNITARIOS_150Mbps.xls" corresponden a las 2 direcciones IP's que se requieren por cada sitio solicitado.</p>



COMPRANET
MIXTMO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y
Legística



Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	ps.xlsx", son adicionales, en caso contrario favor de aclarar.		
4	15 Compranet 2.1 Documentación Económica – Sección Precio. 2.1.1 PARTIDA UNICA. Sección Precio Unitario.	Es correcto entender que el valor que se debe llenar en la sección de precio unitario debe ser la suma del "Total mensual sin IVA" de la hoja 1 (cantidad de enlaces) más el Total mensual sin IVA" de la hoja 2 (cantidad de IP's) del ANEXO 9 - PROPUESTA ECONÓMICA. ARCHIVO "IMSS_RFP_PRECIOS UNITARIOS_150Mbps.xlsx", en caso contrario, favor de aclarar qué Total deberá colocarse en esta sección.	Para efectos de captura de información en Compranet, el precio unitario deberá ser la suma del "Total mensual sin IVA" de la hoja 1 (cantidad de enlaces) más el Total mensual sin IVA" de la hoja 2 (cantidad de IP's) del ANEXO 9. Con relación al formato PROPUESTA ECONÓMICA. ARCHIVO "IMSS_RFP_PRECIOS UNITARIOS_150Mbps.xlsx", el licitante deberá proporcionar el precio unitario por enlace mensual y precio unitario mensual por IP.
5	2.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones. Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012, prácticas comerciales- elementos normativos para la comercialización y o prestación de los servicios de telecomunicacion es cuando utilice	Se solicita a la Convocante confirme que los licitantes podrán establecer en su propuesta que cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2018 "Elementos normativos y obligaciones específicas que deben observar los proveedores para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones", ya que dicha norma cancela a la NOM-184-SCFI-2012 , requerida en las Bases.	El licitante podrá indicar en su propuesta técnica, el cumplimiento de la norma NOM-184-SCFI-2012 o en sus versiones actualizadas.



Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021

No. de preguntas	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	una red pública de telecomunicación es para llevar a cabo el servicio de telecomunicación.		
6	3.2.4 Acreditamiento de existencia legal	Se solicita a la Convocante confirme que la propuesta que los Licitantes presenten para el presente procedimiento podrá estar firmada por Representante o Apoderado Legal, que cuente con facultades suficientes para representar al Licitante en procesos de licitaciones Públicas e Invitaciones a cuando menos tres proveedores.	Es correcta su apreciación.
7	3.3.3, Ambos, inciso i) Constancia INFONAVIT	Se solicita a la Convocante confirme que al igual que para la Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad Social (inciso g), en caso de el Licitante no pueda obtener la Constancia vigente de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) a su nombre, al no contar con trabajadores a su cargo por ubicarse en los supuestos establecidos en los artículos 15-a, 15-b, 15-c y 15-d de la Ley Federal del Trabajo (régimen de subcontratación con una empresa de su mismo grupo corporativo, que aporta el capital humano) podrá dar	Se confirma.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

MEXICO

MEXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y
Logística



Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
		<p>cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:</p> <p>a) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que no le es posible obtener la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), justificando el motivo y anexando el documento emitido por INFONAVIT en el que conste que no se puede obtener la misma.</p> <p>b) La presentación del contrato de prestación de servicios entre el Licitante y la empresa de su mismo grupo corporativo, a través de la cual se aporta el capital humano.</p> <p>c) La presentación de la de la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT vigente, de la empresa de su mismo grupo corporativo que aporta el capital humano.</p>	
8	4.1.3.6 Escrito de Estratificación	Se solicita a la Convocante acepte que, en caso de que el licitante no se encuentre en el supuesto de MIPYME, podrá presentar el Anexo 8 propuesto por la Convocante	Se acepta su propuesta.



Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
		con la manifestación de NO APLICA, o bien, manifestar mediante escrito libre bajo protesta de decir verdad que no es una MIPYME, si no una empresa Grande	
9	Anexo 14, cláusula séptima y diversos de la convocatoria.	Se solicita a la Convocante confirme que, los términos "a entera satisfacción del Instituto", "a satisfacción del Instituto", o bien "a satisfacción del administrador del contrato" señalado en este apartado y en cualquier otro de la Convocatoria, se entenderá como: "De acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Invitación, así como en el Contrato que en su caso se llegue a celebrar con la Convocante". Lo anterior con el objeto de contar con parámetros claros y objetivos de medición y cumplimiento de los Servicios.	Es correcta su apreciación. Para los términos "a entera satisfacción del Instituto", "a satisfacción del Instituto", o bien "a satisfacción del administrador del contrato"; se deberá entender que el licitante deberá habilitar, configurar, poner a punto, operar y gestionar la operación del tunel VPN (site to sites) bajo protocolo IPsec V2, entre los sitios remotos y el sitio central; lo anterior cumpliendo con todos y cada unos de los requerimientos y especificaciones establecidas en el Anexo Técnica (Anexo 1), Términos y Condiciones (Anexo 2), sus apéndices, así como las respuestas otorgadas a las preguntas realizadas por los licitantes, del presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas No. IA-050GYR019-E108-2021.
10	Anexo 1.- Anexo Técnico 1. Objetivo del documento 7. Requerimientos técnicos 7.1. Criterios aplicables para el	Dice: 7.1. Criterios aplicables para el servicio. • Que los enlaces de internet los deberá brindar con el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra amenazas de seguridad tanto externas	Es correcta su apreciación. El objetivo del servicio de internet a contratar es la generación de una red privada virtual sobre internet y no la publicación de servicios, la funcionalidad de



Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	servicio.	<p>como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.</p> <p>Pregunta: Se solicita a la convocante confirme que dado que el servicio de "Clean Pipes" solicitado su principal función es la de proteger de ataques de denegación de servicio distribuido y permitir entregar tráfico filtrado proveniente de Internet (proteger de amenazas externas) no es requerido que proteja de amenazas internas ya que para este tipo de amenazas existen soluciones de propósito específico que no son objeto de este requerimiento y encarecerían la oferta, favor de pronunciarse.</p>	<p>clean pipes se debe considerar cuando el tráfico salga o provenga de internet y no sobre la VPN.</p>
11	<p>Anexo 1.- Anexo Técnico</p> <p>1. Objetivo del documento</p> <p>7. Requerimientos técnicos</p> <p>7.1. Criterios aplicables para el servicio.</p>	<p>Dice: 7.1. Criterios aplicables para el servicio.</p> <p>• Que los enlaces de internet los deberá brindar con el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.</p> <p>Pregunta: Se solicita a la convocante omitir el requerimiento de Amenazas Internas para el servicio de "Clean Pipes" ya que la principal función es la de proteger de ataques de</p>	<p>Es correcta su apreciación.</p> <p>El objetivo del servicio de internet a contratar es la generación de una red privada virtual sobre internet y no la publicación de servicios, la funcionalidad de clean pipes se debe considerar cuando el tráfico salga o provenga de internet y no sobre la VPN.</p>



Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
		denegación de servicio distribuido y permitir entregar tráfico filtrado proveniente de Internet (proteger de amenazas externas) y en el contrato marco se acoto de esta manera ¿Se acepta nuestra solicitud?	
12	<p>Anexo 1.- Anexo Técnico</p> <p>1. Objetivo del documento</p> <p>7. Requerimientos técnicos</p> <p>7.2. Descripción técnica de los enlaces para el servicio</p>	<p>DICE: 7.2. Descripción técnica de los enlaces para el servicio El servicio deberá incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo CPE (Equipo Terminal del Cliente) para interconexión a la red de Internet • Equipo Generador de VPNs <p>Pregunta: Con la finalidad de no encarecer las propuestas de los licitantes, generar economías al INSTITUTO, proponer los mejores diseños y optimizar las propuestas, ¿Es correcto considerar que el licitante podrá ofertar el servicio de Generación de VPN's desde el Equipo Ruteador de acceso todo en un mismo equipo?, favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>Se acepta su propuesta, se permite una solución en sitios remotos basada en uno o varios equipos. Con la finalidad de optimizar la funcionalidad y la operación del concentrador de VPNs, el licitante como parte de su propuesta deberá ofertar, suministrar, proporcionar, habilitar, instalar, configurar, operar y gestionar la operación de la solución concentradora de VPNs en el nodo central. Dicha solución concentradora de VPNs en el nodo central, deberá ser ofertada por parte del licitante con las siguientes características: Redundante (equipos independientes) evitando un punto unico de falla, incluyendo el hardware, software y licenciamiento, con capacidad de procesamiento de al menos el 40% de la sumatoria de anchos de banda de sitios remotos, además de contar con los puertos necesarios</p>





Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			<p>para el desbordamiento de tráfico a los nodos de red LAN que el IMSS indique. El equipamiento terminador de VPNs central deberá ser ofertado por el licitante en modalidad de una arquitectura redundante evitando un único punto de falla, por lo que en su propuesta técnica deberá detallar las características, marca, modelo y diagrama de los componentes de dicho equipamiento.</p> <p>La solución propuesta deberá permitir el establecimiento de un protocolo de enrutamiento dinámico como OSPF sobre los tuneles, permitir clases de servicio, así como el enrutamiento basado en aplicaciones con una base de datos que permita identificar por lo menos en el nodo central 5,000 aplicaciones además de generar firmas personalizadas para la identificación de nuevas aplicaciones en caso de ser necesario. El licitante deberá incluir los transivers, fibras opticas, cables, conectores y demás aditamentos necesarios acorde al ancho de banda sumariado que será recibido en la solución concentradora de VPNs segun lo indicado</p>



Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			previamente, deberá contemplar en su diseño que se deberán realizar conexiones redundantes hacia los dispositivos LAN y WAN de interconexión que le serán señalados por el instituto. En su propuesta técnica deberá detallar las características, marca, modelo y diagrama de los componentes de dicha solución.
13	Anexo 1.- Anexo Técnico 1. Objetivo del documento 7. Requerimientos técnicos 7.2. Descripción técnica de los enlaces para el servicio	DICE: 7.2. Descripción técnica de los enlaces para el servicio El servicio deberá incluir lo siguiente: • Equipo CPE (Equipo Terminal del Cliente) para interconexión a la red de Internet • Equipo Generador de VPNs Pregunta: En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, se le hace notar a la convocante que los equipos ruteadores de acceso integran funcionalidades con las cuales permiten contar con capacidades de generación de túneles de VPN's, se solicita a la convocante aceptar en la propuesta un solo equipo con ambas funcionalidades, favor de pronunciarse al respecto.	No aplica, dada la respuesta anterior, donde se permite una solución en sitios remotos basada en uno o varios equipos.
14	Anexo 1.- Anexo Técnico 1. Objetivo del documento 7. Requerimientos técnicos	DICE: 7.2.1. Equipo para la prestación del servicio El licitante deberá suministrar los equipos para la prestación del servicio, desde los cuales, se deberá generar la(s) VPN (s)	Se acepta su propuesta. Para esto deberá tomar a consideración las especificaciones descritas en la respuesta a su pregunta No. 12.



Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	7.2.1. Equipo para la prestación del servicio	<p>hacia el sitio central que determine el Instituto, con las características técnicas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Configuración modo puente (Bridge), o que admita, si así fuera el caso, la conexión mediante el protocolo PPPoE. <p>Pregunta: Se solicita a la Convocante eliminar o solicitar de manera opcional la característica "Configuración modo puente (Bridge) y PPPoE" debido a que el servicio no operará en esta modalidad ya que se estará entregando un servicio con características de ruteo basado en la capa 3 del modelo OSI. Favor de pronunciarse.</p>	
15	<p>Anexo 1.- Anexo Técnico</p> <p>1. Objetivo del documento</p> <p>7. Requerimientos técnicos</p> <p>7.2.1. Equipo para la prestación del servicio</p>	<p>DICE: 7.2.1. Equipo para la prestación del servicio</p> <p>El licitante deberá suministrar los equipos para la prestación del servicio, desde los cuales, se deberá generar la(s) VPN (s) hacia el sitio central que determine el Instituto, con las características técnicas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compatibles con los sistemas operativos Windows y Linux. <p>Pregunta: Se solicita a la Convocante confirme que con la característica "Compatibles con los sistemas operativos Windows y Linux" se refiere a que el equipo deberá ser administrable y gestionable</p>	<p>La plataforma de gestión y control del servicio ofertado por el licitante deberá residir en su infraestructura, permitiendo el acceso mediante perfiles al personal que el instituto requiera y que estos se conectarán a ella desde sistemas operativos Windows y Linux.</p>



Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
		mediante una interfaz WEB, línea de comandos CLI y protocolos como TELNET y SSH, favor de pronunciarse.	
16	7.2.1. Equipo para la prestación del servicio	<p>DICE: El licitante deberá suministrar los equipos para la prestación del servicio, desde los cuales, se deberá generar la(s) VPN (s) hacia el sitio central que determine el Instituto, con las características técnicas siguientes:• Interfaz Ethernet 100/1000 Full Dúplex del lado de LAN del cliente. Administrable por interfaz Web. • SNMP V1, v2c y v3. • Conexión eléctrica 110-127 VAC. • Con IPSec v2</p> <p>Pregunta: ¿Es correcto entender que para cumplir con este punto se deberá entregar la hoja de datos del o los equipos propuestos?, favor de aclarar</p>	<p>Con la finalidad de optimizar la funcionalidad y la operación del concentrador de VPNs, el licitante como parte de su propuesta deberá ofertar, el equipamiento Generador de VPNs en sitios remotos y el equipamiento Concentrador de VPNs en el sitio central.</p> <p>Con la finalidad de optimizar la funcionalidad y la operación del concentrador de VPNs, el licitante como parte de su propuesta deberá ofertar, suministrar, proporcionar, habilitar, instalar, configurar, operar y gestionar la operación de la solución concentradora de VPNs en el nodo central. Dicha solución concentradora de VPNs en el nodo central, deberá ser ofertada por parte del licitante con las siguientes características: Redundante (equipos independientes) evitando un punto unico de falla, incluyendo el hardware, software y licenciamiento, con capacidad de procesamiento de al menos el 40% de la sumatoria de anchos de banda de sitios remotos, además de contar con los puertos necesarios para el desbordamiento de</p>



Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			<p>tráfico a los nodos de red LAN que el IMSS indique. El equipamiento terminador de VPNs central deberá ser ofertado por el licitante en modalidad de una arquitectura redundante evitando un único punto de falla, por lo que en su propuesta técnica deberá detallar las características, marca, modelo y diagrama de los componentes de dicho equipamiento.</p> <p>La solución propuesta deberá permitir el establecimiento de un protocolo de enrutamiento dinámico como OSPF sobre los tuneles, permitir clases de servicio, así como el enrutamiento basado en aplicaciones con una base de datos que permita identificar por lo menos en el nodo central 5,000 aplicaciones además de generar firmas personalizadas para la identificación de nuevas aplicaciones en caso de ser necesario. El licitante deberá incluir los transivers, fibras ópticas, cables, conectores y demás aditamentos necesarios acorde al ancho de banda sumariado que será recibido en la solución concentradora de VPNs según lo indicado previamente, deberá contemplar en su diseño que se deberán realizar</p>





Aviso de respuestas

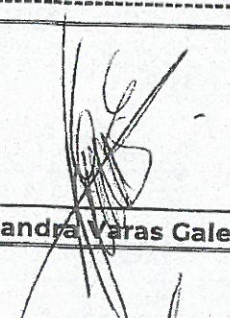
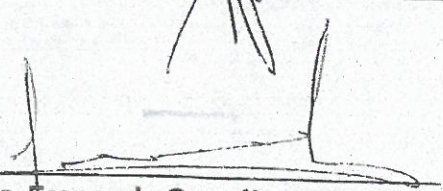
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			conexiones redundantes hacia los dispositivos LAN y WAN de interconexión que le serán señalados por el instituto. En su propuesta técnica deberá detallar las características, marca, modelo y diagrama de los componentes de dicha solución.

Siendo las 14:30 horas del día 14 de junio de 2021, a través del presente se envían por CompraNet las respuestas emitidas a las aclaraciones solicitadas; para informar tanto a los licitantes que las formulan como al resto de los invitados lo anterior de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se informa a los licitantes que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el 18 de junio de 2021 a las 14:00 horas.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la Coordinación Técnica de de Redes y Telecomunicaciones (Área Técnica)	 Lic. Fernando González Velázquez



Aviso de respuestas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E108-2021

Representante del Órgano Interno de Control en
el IMSS

C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales

La firma que antecede corresponde al Aviso de respuestas del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónico Número IA-050GYR019-E108-2021. -----

----- Fin del Aviso -----



Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E108-2021 Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 MBPS del IMSS", para los Ejercicios 2021-2023 a través de Contrato Marco.

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del día 25 de junio del 2021**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el fallo del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E108-2021**, para contratación del **"Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 MBPS del IMSS", para los Ejercicios 2021-2023**", a través del Contrato Marco para la **Contratación del Servicio de Internet para Oficinas Remotas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal**, requerido por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, mediante oficio 09 52 76 61 5300/2021000393, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3 numeral 3.3 de la Convocatoria que rige el presente procedimiento. -----

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.2.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. -----

Quien preside hace constar que se cuenta con la presencia del Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. -----

Asimismo, se encuentra presente el Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. -----

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores. -----

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al **FALLO** contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente: -----

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo del presente procedimiento, conforme lo establecen los artículos 36, 36 Bis fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: -----



Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E108-2021
Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 MBPS del IMSS, para los
Ejercicios 2021-2023 a través de Contrato Marco.

No.	Licitantes
1.-	Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.
2.-	Uninet, S.A. de C.V.

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 25 de junio de 2021, sí como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 14 de junio de 2021. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones

Con apego en lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II, 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2 Objeto y Alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, numeral 2.5 Forma de Adjudicación y Apartado 5. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 5.3 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico" y Dos "Términos y Condiciones" y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.2 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050CYR019-EI08-2021 Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 MBPS del IMSS, para los Ejercicios 2021-2023 a través de Contrato Marco.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y el Lic. Bertrán Hernández Chávez, Supervisor de Proyectos.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes: 1) Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V., y 2) Uninet, S.A. de C.V. **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido".

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.1.3 Documentación Legal, de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de



Acta de Fallo

Invitación a Cuanto Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050CYR079-E108-2021
Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 MBPS del IMSS, para los
Ejercicios 2021-2023 a través de Contrato Marco.

Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y el Lic. Bertrán Hernández Chávez, Supervisor de Proyectos, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), misma que se contiene en el **Anexo I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes los licitantes: **1) Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**, y **2) Uninet, S.A. de C.V.** **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Ing. Eduardo Oropeza Ortíz, Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, como Área Requirente, y el Lic. Fernando González Velázquez, Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones como Área Técnica; de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 52 76 61 53A0/2021/041, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Una vez evaluada la documentación distinta, el área técnica, procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir numeral 4.1.1.- Propuesta Técnica y en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones", todos de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva.

De la evaluación realizada por el área técnica se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
1	Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	Cumple con la totalidad de los requisitos solicitados	Solvente
2	Uninet, S.A. de C.V.	Cumple con la totalidad de los requisitos solicitados	Solvente

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

La evaluación de la propuesta económica de los licitantes: **1) Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**, y **2) Uninet, S.A. de C.V.**, quienes resultaron solventes técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana,



Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E108-2021 Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 MBPS del IMSS, para los Ejercicios 2021-2023 a través de Contrato Marco.

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y el Lic. Bertrán Hernández Chávez, Supervisor de Proyectos, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, numeral 4.2.2.1.17 del Manual y el numeral 4.1.2 Propuesta económica de la convocatoria; la cual se contiene en el Anexo III, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

El monto de la propuesta económica mensual de los licitantes es como se muestra a continuación:

No.	Licitante	Servicio	CONCEPTO		TOTAL MENSUAL SIN IVA
			Total mensual sin IVA (ENLACES)	Total mensual sin IVA (IP)	
1.-	Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS	\$1,599,750.00	\$41,500.00	\$1,641,250.00
2.-	Uninet, S.A. de C.V.		\$1,741,095.00	\$830.00	\$1,741,925.00

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica de los licitantes: 1) Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V., y 2) Uninet, S.A. de C.V., **cumplen** con los requisitos solicitados en la convocatoria, porque se advierte que todos los licitantes presentaron sus propuestas económicas firmadas electrónicamente, tal como se desprende de los Reportes que se obtuvieron del Sistema CompraNet al cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica".

La evaluación fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y el Lic. Bertrán Hernández Chávez, Supervisor de Proyectos, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Licitantes
1.-	Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.
2.-	Uninet, S.A. de C.V.



Acta de Fallo

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E108-2021
 Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 MBPS del IMSS", para los
 Ejercicios 2021-2023 a través de Contrato Marco.**

II. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se emite el fallo de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional con No. de identificación en CompraNet IA-050GYR019-E108-2021:**

Se **ADJUDICA** el contrato abierto para la contratación del **"Servicio de Internet para sitios de criticidad media y normal de 150 MBPS del IMSS", para los ejercicios 2021-2023**", al licitante **Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión toda vez que su proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, ofertando el precio más bajo y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de **\$81,188,702.12 (Ochenta y un millones ciento ochenta y ocho mil setecientos dos pesos 12/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de **\$202,971,755.30 (Doscientos dos millones novecientos setenta y un mil setecientos cincuenta y cinco pesos 30/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de estos montos deberá guardar estricta proporción con los precios unitarios ofertados por el licitante adjudicado, mismos que se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertare.

El desglose de los montos por ejercicio fiscal es el siguiente:

Ejercicio	Importe mínimo incluyendo IVA	Importe máximo incluyendo IVA
2021	\$16,665,614.73	\$41,664,036.83
2022	\$32,261,543.70	\$80,653,859.24
2023	\$32,261,543.70	\$80,653,859.24

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3.3 de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad



Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E108-2021 Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 MBPS del IMSS", para los Ejercicios 2021-2023 a través de Contrato Marco.

de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato;
3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;
4. Cédula de Identificación Fiscal;
5. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley;
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;
10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;

MEXICO



Acta de Fallo

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E108-2021
Servicio de Internet para Sitios de Crítica Media y Normal de 150 MBPS del IMSS", para los
Ejercicios 2021-2023 a través de Contrato Marco.**

- 11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.-----

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, de la LAASSP se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato en la fecha señalada para ello, dentro de los próximos 15 días naturales en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en horas hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto "3.3.- Acto de fallo y firma de contrato" de la convocatoria que rige el presente procedimiento. -----

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará el **9 de julio de 2021**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. -----

Si el interesado no firma el contrato en la fecha señalada por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.-----

Asimismo, el licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato. -----

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el presente fallo. -----

III. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifiesta: -----

En uso de la palabra, el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, señala que toda vez que hasta este momento está teniendo conocimiento del dictamen técnico y/o evaluación de



Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050CYR019-EI08-2021 Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 MBPS del IMSS, para los Ejercicios 2021-2023 a través de Contrato Marco.



las proposiciones presentadas conforme a la convocatoria que nos ocupa, con fundamento en el artículo 57, párrafo primero, del Reglamento de la LAASSP, en ese sentido es responsabilidad del área contratante y del área técnica y/o requirente la evaluación de las proposiciones que se realizan en el fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP en correlación con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 4.25, inciso e) de las POBALINES, siendo todo lo que desea manifestar.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:45 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Este Fallo consta de **10 (diez)** páginas, anexándose **3 (tres)** páginas de la propuesta económica del licitante adjudicado y tres anexos constantes de **19 (diecinueve)** páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, por quien emite el Fallo y la asiste.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones (Área Técnica)	 Lic. Fernando González Velázquez



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S291

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional



Nº 09 52 76 61 5300/2021000390

Ciudad de México, a 19 de abril de 2021

Lic. Leonardo Alvarado Velázquez
Coordinador de Servicios Administrativos
Presente

Con relación al inicio del procedimiento de contratación del **"SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS"** para los ejercicios 2021-2023.

Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, les informo que el suscrito, C. Ing. Eduardo Oropeza Ortiz, con cuenta de correo electrónico: eduardo.oropeza@imss.gob.mx y teléfono 5238-2700, extensión 11911, fungirá como **"Administrador del Contrato"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a lo previsto en el numeral 7.1.2., del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente, así como el "ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2018.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

EOO/jom/rvm

ANEXOS

CONTRATOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO